

**FEBRERO** 



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles EDICION DE 62 PAGINAS

## Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CVI/ Santa Fe. Viernes 2 de Febrero de 2024 /

## LICITACIONES DEL DIA

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB Nº 7060001945

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO HORA-HOMBRE PARA TA-REAS MANUALES EN ALMACENES DE LA CIUDAD DE ROSARIO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.880.684,13 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 19/02/2024 HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4207791

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41847 Feb. 2 Feb. 6

## **AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1297

Objeto: RECONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL SANTA FE Presupuesto oficial: \$363.512.001,69 IVA incluido – Mes Base: Diciembre 2023

Garantía de oferta: \$3.635.120,02 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11 hs. del 20/2/24 en lugar a confirmar mediante Circular Aclaratoria publicada en la página Web Institucional. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N°1297 - RECONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL TRAMO AV. LÓPEZ Y PLANES - CIUDAD DE SANTA FE.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/02/24 – 11:00 hs. en lugar a confirmar mediante Circular Aclaratoria publicada en la página Web Institucional

Adquisición y Consulta de pliegos: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41865 Feb. 02 Feb. 05

## **HOSPITAL J. M. CULLEN**

LICITACION PUBLICA Nº 07/2024. EXPEDIENTE: Nº 137/24.

APERTURA: 05/03/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR HEMOCULTIVOS CON APARATOLOGIA

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 98.295.083,37 (Noventa y ocho Millones doscientos noventa y cinco ochenta y tres con 37/100)

LUGAR A REALIZAR LÁ APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones hospitalcullen@santafe.gov.ar

nes\_hospitalcullen@santafe.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.320 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41735 Feb. 02 Feb. 05

## **HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACION PUBLICA N° 003/2024 (Expte. N° 28792)

OBJETO: Adquisición de gasa hidrofila solicitado por el servicio de farmacia para el servicio de esterilización del Hospital Escuela Eva Perón, para un período de consumo estimado de 3 (tres) meses.

DIA DE APERTURA: 23/02/2024

27441

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 62.769,60 (PESOS: sesenta y dos mil setecientos sesenta y nueve C/60/00. SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00.

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 41841 Feb. 2 Feb. 5

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2024 (Expte. N° 28803)

OBJETO: Solicitud de medicamentos solicitados por el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un período de consumo estimado de 2 (dos) meses.

DIA DE APERTÚRA: 27/02/2024.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 224.960,10 (PESOS: doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta C/10/00).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100)

DESTINO: Hośpital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 – lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - E-Mail: comprasheep1@gmail.com S/C 41862 Feb. 2 Feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

## LICITACION PUBLICA Nº 01/2024

Llámese a Licitación Pública N° 01/2024-, para la : "Adquisición de material pétreo 0-20", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2024 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 50.000 Presupuesto oficial: \$ 5.060.000 \$ 270 514078 Feb. 2 Feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/24

OBJETO: Adquisición de contenedores metálicos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.000.000,00.PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suminis-

tros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 19/02/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 19/02/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 19/02/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 514099 Feb. 2 Feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto Nº 55.807)

Apertura: 08/02/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas -Moreno 8, 2º piso-). OBJETO: Llamado a licitación para la adquisición de caños de hormigón armado de 0,80 m de diámetro y cabezales prefabricados para obras de desagües pluviales Caminos de la Ruralidad.

Sellado: \$ 14.294,57. Pliego: \$ 14,294,57

Presupuesto: \$ 28.589.139,60.

Pliegos y presentación de ofertas:: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 29 piso) hasta día y hora de apertura. 514033 Feb. 2 Feb. 5

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/24

OBJETO: Provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal afectados al Departamento Pavimento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos (\$32.622.400).-

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro c/ochenta centavos (\$ 65.244,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

514085 Feb. 2 Feb. 19 \$ 500

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$ 88.385.000.-).

Venta del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas. \$ 500 514087 Feb. 2 Feb. 19

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, y el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1100 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públi-

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones quinientos veinte

mil (\$58.520.000.-).-

Valor del Pliegos: Pesos ciento diecisiete mil cuarenta (\$ 117.040.-).-Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

514086 Feb. 2 Feb. 19 \$ 500

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de desmonte de calzada y construcción de pavimento, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514088 Feb. 2 Feb. 19

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en diferentes calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos doce millones setecientos cinco mil (\$ 212.705.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez (\$

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

514089 Feb. 2 Feb. 19 \$ 500

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un Compactador Vibratorio de Doble Tambor, por el período de seis (6) meses, destinada a asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000.-). Valor de Pliego: Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514090 Feb. 2 Feb. 19

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/24.

OBJETO: Contratar la provisión insumos de ortopedia destinados a los 15 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuatrocientos cinco mil (\$27.405.000.-).-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez (\$ 54.810,-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514091 Feb. 2 Feb. 19

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$ 49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$ 99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514092 Feb. 2 Feb. 19

## LICITACION PUBLICA Nº 011/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 1.100 hs., destinada a tareas de asfalto de calles, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y

cinco mil (\$ 26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$ 52.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

514093 Feb. 2 Feb. 19 \$ 500

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - By. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514094 Feb. 2 Feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PRIVADA Nº 20386/24 DECRETO Nº 18.068 - EXPEDIENTE Nº 271.098-C-2024

Objeto: Adquisición de artículos informáticos para diferentes dependencias municipales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 08-02-2024, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

Feb. 02 \$ 45 514079

## **ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 102/24

OBJETO: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR-"

Presupuesto Oficial: \$ 39.000.000.- (pesos treinta y nueve millones)
Valor del pliego: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).
Garantía de oferta: \$ 390.000.- (pesos trescientos noventa mil).
Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 22/02/2024 en Vi-

rasoro N° 2484, Rosario

Apertura de sobres: 22/02/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 514069 Feb. 2 Feb. 19

## LICITACIONES ANTERIORES

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20207/24 DECRETO Nº 18.066 - EXPEDIENTE Nº 271.008-C-2024

Obieto: Adquisición de materiales eléctricos destinados a alumbrado público, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 08-02-2024, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748. \$ 90 514036 Feb. 01 Feb. 02

## **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PUBLICA WEB Nº 7060001952

OBJETO: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAMT T LABT EN LA LOCALIDAD DE HERSILLA - DEPARTAMENTO SAN CRISTO-BAL - LEY FER 13414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$409.139.747,25- (Pesos: Cuatrocientos nueve millones ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y siete c/25/100) IVA incluido.

APERTÚRA DE PROPUESTAS: 05/03/2024 HORA: 10:00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41842 Ene. 31 Feb. 02

## **MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24

OBJETO: "Provisión de 50.000 lts. nafta super y 10.000 Mt3 GNC". Apertura de ofertas: Lunes 19 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -Arroyo Seco Tel/Fax: 03402-426103/269/242 licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (pesos cien mil)

Presupuesto Oficial: \$86.125.000 (ochenta y seis millones ciento veinticinco mil).

\$ 450 514044 Ene. 31 Feb. 15

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 002/24

OBJETO: "Provisión de Artículos de Almacén, Panadería, Limpieza, Papelería y Carnicería".

Apertura de ofertas: Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de Pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Febrero de 2024 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 19 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil)

Presupuesto Oficial: LOTE 1 ALMACEN: \$ 243.000.000 (pesos doscientos cuarenta y tres millones). LOTE 2 LIMPIEZA: \$4.760.000 (pesos cuatro millones setecientos sesenta mil). LOTE 3 PANIFICACION: \$ 16.100.000 (pesos dieciséis millones cien mil) LOTE 4 PAPELERIA: \$ 14.280.000 (Pesos catorce millones doscientos ochenta mil) LOTE 5 CARNICERIA: \$38.260.000 (treinta y ocho millones doscientos sesenta mil).

\$ 450

514047 Fne. 31 Feb. 15

## **COMUNA DE HUGHES**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

OBJETO: Venta de un (1) camión Marca Mercedes Benz 1114, Año 1.985, DOMINIO B1933798 con tanque regador de diez mil (10.000) litros, Marca Alesandrini.

Pliego: Valor pesos cinco mil (\$5.000.-) - Retirar en la Comuna de Hughes.

Fecha de apertura: 22 de febrero 10:00 hs. Comuna de Hughes, Enero de 2024.

\$ 450 514005 Ene. 31 Feb. 15

#### LICITACION PUBLICA Nº 02/2024

OBJETO: Concesión por el término de dos (2) años de la explotación del local denominado Parador Los Pinares.

Pliego: Valor \$ 5000,00 - Retirar en la Comuna de Hughes Fecha be apertura: 23-02-2024 a las 10:00 horas. Comuna de Hughes, enero de 2024.

\$ 450 514025 Ene. 31 Feb. 15

#### **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA Nro. de Expte.: 24366-D-2023

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios. Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 24366-D-2023

OBJETO: Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$280.639.424.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de Febrero de

2024. Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar Valor del Pliego: \$ 757.726,45.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis con 45/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 561.278,85.- (Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 85/100)
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

ciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Febrero de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Febrero de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario

\$ 500 514010 Ene. 30 Feb. 14

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/24

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/24, para la adquisición de calzado para el personal municipal perteneciente a los sectores: Aguas y Cloacas, Obrador Municipal e Inspección General.

Presupuesto Oficial: pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y siete mil (\$ 26.847.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos veinti-

séis mil ochocientos (\$ 26.800.).

Apertura de Ofertas: 07 de Febrero de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución. \$ 225 513946 Ene. 30 Feb. 5

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24, para la contratación del servicio de remís, para movilidad del personal y funcionarios municipales.
Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones trescientos ocho mil (\$

22.308.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos veinti-

dós mil trescientos (\$ 22.300.). Apertura de Ofertas: 08 de Febrero de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 513948 Ene. 30 Feb. 5

## **COMUNA DE MURPHY**

## LICITACION PÚBLICA Nº 03/2024

La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio sub urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotaciones de actividades Tradicionalistas, destreza criolla, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de a centro Tradicionalista. - Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sita en calle San Martín N° 342 de Murphy - Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 11:30 hs. el 16/02/2024 - Apertura de ofertas: en sede comunal hasta las 8:00 hs. del 22/02/2024 - Valor del pliego: Un mil (\$ 1.000) - Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000). Diez mil.

513942 Ene. 30 Feb. 5 \$ 225

## **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 35216/2023 C)

Fecha de Solicitud: 19 de Enero de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública. Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Licitación:

Nro. de Expediente: 35216/2023 C

OBJETO: "Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$46.800.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 93.600.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 126.360.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Li-citaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 16 de Febrero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 514009 Ene. 26 Feb. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1450m2 de pavimento de hormigón H040 de 0,26m de espesor, con doble malla de acero, en calles de tránsito pesado (Eva Perón, Mosconi y Mitre), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Oficial: Pesos doscientos cincuenta millones (\$ Presupuesto 250.000.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513897 Ene. 24 Feb. 6

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$ 24.640.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513899 Ene. 24 Feb. 6

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 048/23

## (FE DE ERRATAS)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones (\$151.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos dos mil (\$ 302.000,-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513896 Ene. 24 Feb. 6

## LEY 11867 DEL DIA

## **LEY 11.867**

Conforme artículo 2 Ley 11.867 MARIA EUGENIA AQUINO, DNI N° 20.699.459, con domicilio en calle Ov. Andrade 1234, transfiere el fondo de comercio a MAXIMINA GRASSI, DNI N° 34.424.814 con domicilio en calle San Juan 2144 Piso 1 A de Rosario, de la FARMACIA ubicada en calle San Luis 2348/54 de Rosario, que a su vez se TRASLADA a calle Alvear 894 de la ciudad de Rosario. A los efectos legales se fija domicilio en calle Zeballos 1219. Rosario.

\$ 250 514121 Feb. 2 Feb. 8

## **LEY 11867 ANTERIOR**

## **LEY 11.867**

Haag Ana Laura, con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-39753826-0, transfiere a Cattaneo Luisina Margarita con domicilio en calle Rosa Capelletti 1500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-38816971-6, el Fondo de Comercio correspondiente a "FARMACIA BARAGIOLA", ubicada en calle General López 1256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. San Javier, 24 de enero de 2024.

\$ 45 514014 Ene. 30 Feb. 5

## **AVISOS**

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PEREZ ELENA GUADALUPE LEG.

15693. PEREZ OMAR DARÍO SEBASTIÁN LEG. 15694. PEREZ FRAN-CESCA ZOE AIME LEG. 16183. DIAZ ZULEYHA SOL DE LUNA LEG. 16182"; se cita, llama y emplaza a Rodrigo Nicolas DIAZ, D.N.I. 29.924.553 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de diciembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños OMAR DARÍO SEBASTIÁN PÉREZ, DNI N.º 53.802.125, F.N.: 16-02-2014; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N.º 54.618.331, F.N.: 15-02-2015; ZOE FRANCHESCA AIMÉ PÉREZ, DNI 54.618.331, F.N.: 15-UZ-ZUTS; ZUE FRANCHESCA AIME FLINLZ, DINI N.º 56.161.175, F.N.: 14-03-2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DÍAZ, DNI N.º 59.016.235, F.N.: 08-09-2021; hijos de la Sra. Erika Noelia Murillo, DNI Nº 40.644.750, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe y de los Sres. Emanuel Sebastián Pérez, DNI Nº 40.644.75 a.a. demicilio en calle Pacaio Mitro 2862 de la ciudad de 35.249.455, con domicilio en calle Pasaje Mitre 2862 de la ciudad de Santa Fe y de Rodrigo Nicolás Díaz, DNI Nº 29.924.553, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTI-CULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Proteccion de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección

excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectomoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 41863 Feb. 02 Feb. 06

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PEREZ ELENA GUADALUPE LEG. 15693. PEREZ OMAR DARÍO SEBASTIÁN LEG. 15694. PEREZ FRAN-CESCA ZOE AIME LEG. 16183. DIAZ ZULEYHA SOL DE LUNA LEG. 16182"; se cita, llama y emplaza a Erika Noelia MURILLOS, D.N.I. 40.644.750. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de diciembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por su-jeto de protección a los niños OMAR DARÍO SEBASTIÁN PÉREZ, DNI 54.618.331, F.N.: 16-02-2014; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N.º 53.802.125, F.N.: 16-02-2014; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N.º 54.618.331, F.N.: 15-02-2015; ZOE FRANCHESCA AIMÉ PEREZ, DNI N.º 56.161.175, F.N.: 14-03-2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DÍAZ, DNI N.º 59.016.235, F.N.: 08-09-2021; hijos de la Sra. Erika Noelia Murillo, DNI N° 40.644.750, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe y de los Sres. Emanuel Sebastián Pérez, DNI Nº 35.249.455, con domicilio en calle Pasaje Mitre 2862 de la ciudad de Santa Fe y de Rodrigo Nicolás Díaz, DNI Nº 29.924.553, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTI-CULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Proteccion de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas,

sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto No 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Dirrectora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 41864 Feb. 02 Feb. 06

# SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0038

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/01/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A. CUIT N.º 30-71235679-7, COO-PERATIVA DE TRABAJO MARIA DEL ROSARIO LIMITADA CUIT N.º 30-71488031-0, INSUMOS Y MASIVOS S.R.L. CUIT N.º 30-70757437-9, IVEERRE S.R.L. CUIT N.º 30-71496917-6, OSTOLAZA MARTIN ANTONIO CUIT N.º 20-32381565-9 Y YORIS FABIAN AGUSTIN CUIT N.º 20-22540124-2.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GASFRA S.R.L. N.º 30-71486413-7, JESIONEZAK NADIA CUIT N.º 27-31628520-7, LUIS LOSI S.A. CUIT N.º 30-69050479-7, MARANI HNOS. S.A. CUIT N.º 30-50354355-5 Y NOVUS FARMA S.A. CUIT N.º 30-710765304.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y

Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ADDUCCI MARCELO FABIAN CUIT N.º 23-26073369-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 41866 Feb. 02 Feb. 05

## POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

## CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 01 de febrero de 2024.

SEÑOR: Suboficial de Policía NI 647.527 JUAN CARLOS DURAN.

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.XI se instruyen actuaciones bajo el Nº 058/2020 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Provincia de Santa Fe (JPP), a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputado de la presunta trasgresión a lo normado en el Artículo 43 inciso a Punto 20, de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 25 de Enero de 2.024 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Miércoles 26 de Enero de 2024 - para el Suboficial de Policía NI 647.527 JUAN CARLOS DURAN, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 30 de Enero de 2.024 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Articulo Nº 40 del Reglamento para Sumarios administrativos. CONSI-DERANDO: Que no obstante ello el encartado no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Articulo Nº 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1°) DECLA-RAR REBELDE a la Suboficial de Policía NI 647.527 JUAN CARLOS DURAN, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Esperanza: 01 de febrero de 2.024.- Firmado Inspector Laura ESQUIVEL.

Queda en consecuencia debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en San Martin N° 2455 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe - República Argentina -teléfono:03496- 420461/420850.

Firmado: Laura ESQUIVEL, Inspector, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.

41868 S/C Feb. 02

#### SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA **DELEGACIÓN RECONQUISTA**

## NOTIFICACION

Se notifica a la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257.

Por Disposición de la Dra. Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL CHAVES, VALENTINA STEFANÍA -CHAVES, LUDMILA AYELÉN - EXPTE. ADMINISTRATIVO Nº 01503-0007961-4, se notifica a la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Octubre de 2023, DIS-POSICION ME-RE Nº 620: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RE-SUELVO: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de las adolescentes CHA-VES, VALENTINA STEFANÍA, DNI: 47.443.561, nacida a los 09 días del mes de noviembre del año 2006, de 16 años de edad; y de CHA-VES, LUDMILA AYELÉN, DNI: 48.682.307, nacida a los 04 días de mayo del año 2008, de 15 años; hijas del Sr. CHAVES, JUAN RAMÓN, DNI: 22.855.824, domiciliado en zona rural de El Arazá, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe y la Sra. ARANDA, GI-SELA PAOLA, DNI: 32.114.257, de la cual se desconoce su paradero. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de TUTELA de las adolescentes CHAVES, VALENTINA STEFANÍA, DNI: 47.443.561 y de CHAVES, LUDMILA AYELÉN, DNI: 48.682.307, a favor de la Sra. Chaves Delmira, DNI: 24.786.957, domiciliada en zona urbana de El Arazá, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3º: Disponer que ínterin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, las adolescentes continuarán

bajo el marco protectorio institucional, en el domicilio de la señora Chaves Delmira, contando con el acompañamiento de los profesionales del servicio local y de esta Secretaría de niñez, adolescencia y familia. AR-TICULO 4°: Notificar la presente disposición a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 52: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Reconquista, Enero de 2024.

514052 Feb. 2 Feb. 6 S/C

#### **NOTIFICACION**

Se notifica a la Sra. GIMENA ESTHER GODOY, D.N.I. Nº 40.311.307

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL-MARIANELA ITATI Y VALENTINA LUCIA Expte. Administrativo 01503-0009283-3", se notifica a la Sra. GIMENA GODOY, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 628. "Reconquista 12 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de las níñas DOCTEUR MARIANELA ITATI, DNI: 55.306.810, F/N: 12/01/2016 y DOCTEUR VALENTINA LUCIA, DNI: 56.963.721, F/N: 24/03/2018, hijas de DOCTEUR CARLOS ALBERTO, DNI: 31.801.325, domiciliado en 1º Junta 358, Barrio San José Esposo, Florencia, Provincia de Santa Fe y GODOY GIMENA ESTHER, DNI: 40.311.307, domicilio desconocido. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de las niñas a favor de sus referentes afectivos, a saber: Marcela Yolanda Godoy, DNI 43.578.599, domiciliada en la localidad de Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos. ARTÍCULO 3º: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, las niñas continuarán donde actualmente se encuentran, al cuidado y bajo la responsabilidad de la supra mencionada, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTICULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales del niño y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, enero de

S/C 514053 Feb. 2 Feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

**DECRETO N° 007/2024** 

Firmat, 26 de enero de 2024.-

VISTO: "...", y;

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades.

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDAD VEHICULAR:

ACTA DE INFRACCION 39447 37126

**VEHICULO AUTOMOTOR** Ford F150, color gris, S/Dominio Zanella ZB110, gris, Dominio A 066 NZE

ARTÍCULO 2º: Publíquese conforme se detalla en los considerando. ARTICULO 3º: Expirado el tiempo establecido sin que su titular haya ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la orbita de la Municipalidad de Firmat.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

514054 Feb. 2 Feb. 8 \$ 225

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 23/24 de fecha 01 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.420 referenciados administrativamente como "HAACKER, MARIA MI-LAGROS - DNI N.º 47.073.149 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la joven MARIA MILAGROS HAACKER - DNI N.º 47.073.149 - CON DO-MICILIO EN CALLE SOMOZA N.º 3551 DE LA CIUDAD DE ROSARIO PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN Nº 23/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MARIA MILAGROS HAACKER -47.073.149 - Nacida en Fecha 08 de Diciembre de 2005, hija de la Sra. Griselda Beatriz Riquelmi - DNI N° 24.651.068 - Fallecida en Fecha 23 de Agosto de 2012 y del Sr. Carlos Vicente Haacker, DNI N° 16.612.937 - con domicilio en calle Somoza N.° 3551 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto № 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del

recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 41856 Feb. 01 Feb. 05

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 23/24 de fecha 01 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.420 referenciados administrativamente como "HAACKER, MARIA MILAGROS - DNI N.º 47.073.149 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. CARLOS VICENTE HAACKER - DNI N.º 16.612.937 - CON DOMICILIO EN CALLE SOMOZA N.º 3551 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN Nº 23/24 VISTO... CONSI-DERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MARIA MILAGROS HAACKER DNI N° 47.073.149 - Nacida en Fecha 08 de Diciembre de 2005, hija de la Sra. Griselda Beatriz Riquelmi - DNI N° 24.651.068 - Fallecida en Fecha 23 de Agosto de 2012 y del Sr. Carlos Vicente Haacker, DNI N° 16.612.937 - con domicilio en calle Somoza N.° 3551 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.-OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifiquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-S/C 41857 Feb. 01 Feb. 05

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN Nº 073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 ENE 2024

#### VISTO:

El expediente N° 01901-0009916-6 del Registro del Sistema e Información de Expedientes, caratulado: "AGUAS SANTAFESINAS - SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA" y;

## CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. presentó una propuesta de revisión de los valores tarifarios fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos Nº 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24) y ley provincial 11.220.

Que la empresa justificó su pedido en las modificaciones de precios y valores, producto del impacto de la inflación y en la modificación del tipo de cambio en los rubros críticos que conforman la estructura de sus costos, así como también la incidencia de la habilitación y explotación de nuevas unidades de abastecimiento y mejoras de la calidad del servicio.

Que, en relación a los antecedentes, menciona la nota 2133 GI- R del 26-09-23 dirigida a la autoridad de aplicación, en la que exhibió los resultados que en materia de compensación y equilibro de la tarifa siguieron a la aplicación del incremento tarifario del año 2023, los cuales, debido al fenómeno inflacionario quedaron por debajo de las expectativas tenidas en cuenta en el proceso.

Que, desde la perspectiva económica, y con los elementos que acreditan la relación costos-ingresos, la empresa expone el sostenido aumento del aporte del tesoro provincial en términos relativos a los gastos corrientes, como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria. De este modo manifiesta, según datos tomados al mes de septiembre reales, no auditados y del tercer trimestre proyectado, que luego de la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución N° 358 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, se generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 97%, mientras que los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 149%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio.

Que, dentro de la metodología del informe fundado en la Contabilidad Regulatoria del Servicio para la evolución de costos y sus proyecciones, la presentación de la empresa Prestadora preveía razonables estimaciones al año 2024, basadas en la temporalidad en que fue elaborado ese informe, vale decir, con los datos oficiales que a ese momento contaban: un anteproyecto de presupuesto con una estimación del 108% de inflación anual, y un tipo de cambio de \$382. De acuerdo a ese primer análisis, en cuanto a la evolución de los gastos operativos con impacto en la ecuación tarifaria 2024/2023, los gastos en el año 2023 crecieron un 149% respecto del año 2022, proyectándose un incremento del 145% de los gastos operativos para ese periodo.

Que desde la perspectiva técnica la empresa Prestadora describe los procesos necesarios para la producción, operación, mantenimiento y expansión del servicio con especial impacto en el control de distribución del agua librada a la red, registro de agua tratada producida y suministrada a la red, administración de los contratos de obra modular y requerimientos de calidad. Asimismo, informa cuál ha sido la evolución en materia de obras e inversiones del servicio en los distintos distritos durante el año 2023, dejando constancia que asume mayores costos derivados de nuevas unidades de insumos, mantenimiento y seguridad de los predios, mayor cantidad de intervenciones operativas y de determinaciones de laboratorios destinadas a controlar la calidad del servicio.

Que la empresa aporta elementos de acreditación de los principales rubros objeto de las variaciones, tales como: sueldos y cargas sociales, energía, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos, trabajos y servicios de terceros. Que desde el punto de vista jurídico señala que la solicitud de revisión se inscribe en el bloque normativo compuesto por las leyes 11.220, 11.665 y 12.516, los decretos Números: 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24, que han aprobado y ratificado el Régimen de Vinculación Transitorio entre la empresa y el Estado provincial, y los artículos 81, 84 y 88 de la ley 11.220, resultando de ello que la empresa está habilitada para requerir la modificación tarifaria, dado que así lo establece el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación. Afirma, en ese marco, que las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa tienen en cuenta las in cidencias de factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación, y que el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (cf. Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe-Dictámenes N° 120: 2010). Señala, asimismo, que es un rasgo fundamental del servicio público el mantenimiento de la titularidad de este último en el Estado concedente, lo cual significa que frente a las necesidades que presente la prestación del servicio, la Administración conserva el derecho y el deber de introducir las adecuaciones y modificaciones necesarias según sean las exigencias del interés público comprometido.

Que la empresa propuso un esquema de ajuste en el factor de la tarifa vigente en dos etapas: la primera del 52% sobre el factor de ajuste llamado "K", en el tercer bimestre de 2024 y la segunda del 50%, acumulado sobre el resultado de la anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre de 2024.

Que en fecha 21 de diciembre de 2023, la empresa prestadora mediante la nota 2291 GIR, efectuó una nueva presentación con el objeto de ampliar la fundamentación de los hechos que a su juicio causan modificaciones en el marco del proceso en curso, subrayando la oportunidad de las mismas, en tanto anteriores a la celebración de las audiencias públicas. El objeto de presentación era reajustar los informes producidos acerca de los impactos económicos en juego, particularmente las proyecciones utilizadas al periodo 2024, ante la novedad derivada de las medidas macroeconómicas ordenadas por el Gobierno Nacional asumido el 10 de diciembre de 2023. Estas novedades, según la misma empresa puso de manifiesto, recayeron en la estructura sobre la que gira la presentación original, impactando en los cálculos de su ecuación funcional: la fuerte devaluación en el tipo de cambio (del 119%) elevó la cotización del dólar mayorista a \$800 y el incremento de la inflación que, a diferencia de la proyectada en la base presupuestaria, alcanzaría un 200%.

Que recibidas las actuaciones en este Ministerio se remitieron las mismas al Ente Regulador de Servicios Sanitarios a los fines de la emisión del dictamen previo, conforme el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación Transitorio.

Que, el organismo Regulador dispuso por Nota N° 42-D la celebración de dos Audiencias Públicas llevadas a cabo en la ciudad de Rosario y Santa Fe, los días 27 de diciembre de 2023 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados.

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios emitió su informe y dictamen mediante la Nota N° 01-DI /24, precedido por la faena de análisis integral del servicio a través de sus gerencias técnicas, como así también lo acontecido en las audiencias públicas, y ha practicado los correspondientes informes internos sobre los cuales su Directorio emite su parecer.

Que, en ese marco, ha señalado que de los análisis propios efectuados tanto como de la evaluación de la información propiciada por el Prestador, surge que la empresa con sus propios recursos no alcanza a cubrir sus costos operativos, lo cual genera un déficit que es cubierto con los aportes del Estado Provincial, déficit cuya reducción propone ASSA con la alternativa de detraer los ingresos y gastos correspondientes al sistema de acueductos y que resulta razonable a los fines perseguidos.

Que el dictamen reitera a su turno, consideraciones ya vertidas en anteriores procesos de revisión, como el surgente de la resolución 87/23 ENRESS, esto es: a) que se intensifiquen las acciones orientadas a reducir el porcentaje de agua no contabilizada, a través de un abordaje múltiple, en particular con la detección y reparación de fugas en la red de distribución; b) con relación al consumo racional del agua, que arbitre los medios necesarios a los fines de intensificar campañas sobre el valor del agua como recurso escaso, fortaleciendo la educación y la concientización de los usuarios en el cuidado, control y gestión de su consumo; c) que cuando un consorcio de propietarios, de conformidad con lo establecido en el respectivo reglamento, así lo solicite, instale en cada edificio un único medidor para todas las cuentas, conforme a la

normativa aplicable; d) que arbitre los medios que sean necesarios para avanzar con los proyectos y/u obras de construcción, ampliación y reformas de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales en las ciudades que presta el servicio, así como también llevar a cabo las acciones tendientes a incrementar el número anual de análisis realizados a los líquidos residuales conducidos mediante emisarios, incluyendo los Centros de Recepción de Camiones Atmosféricos; e) que en las revisiones tarifarias incluya e informe sobre políticas de eficiencia aplicadas, necesarias para determinar si los niveles de gastos expuestos se corresponden con una aplicación eficiente de los recursos; f) que continúe e intensifique las acciones necesarias para cumplir con el Programa de Micromedición vigente (2017- 2023) e informe de lo actuado en forma trimestral a este Organismo de Control y se elabore un nuevo Plan de Micromedición, por el periodo 2024-2027; g) la necesidad de proyectar un nuevo marco regulatorio, y promover por otro lado una modificación legislativa en pos de adecuar la figura jurídica de la empresa ASSA, conforme a su actual realidad prestacional, en tanto empresa pública y a través de la cual se determine objetivos de la prestación, su relación con el estado provincial y a la vez contemple implementar una nueva estructura tarifaria, que deberá incluir una tarifa social integral; h) peticionar a los Municipios de los distritos servidos por ASSA incluyan en sus reglamentos de edificación, como exigencia para las nuevas edificaciones bajo el régimen de dominio horizontal, que sus instalaciones posibiliten técnicamente la colocación de medidores de agua para cada unidad habitacional, conforme a la normativa aplicable; i) que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Régimen Transitorio, provea al sostenimiento de los aportes del Tesoro Provincial, como financiamiento del servicio que presta ASSA S.A; j) se provea la reducción del impacto en el costo de servicios contratados a terceros, aumentando la prestación de los mismos con personal propio, en tanto empresa pública.

Que el Ministerio de Obras Públicas resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, como Autoridad de Aplicación con arreglo a la normativa aplicable- numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas).

Que en lo estrictamente relacionado al proceso de revisión tarifaria y a la acreditación de los extremos necesarios para su procedencia y cuantificación corresponde destacar la opinión de la gerencia de análisis económico financiero del organismo regulador, quien ha corroborado la razonabilidad de los datos expuestos por el Prestador, la incidencia de cada uno de los rubros que componen la estructura de costos, las ineficiencias derivadas de no poder completar los programas básicos de micro y macromedición, así como el descenso de ingresos genuinos, ocurrido a partir del año 2020, siendo el principal ingreso de la empresa los aportes del Tesoro.

Que con respecto a la ampliación de los términos de la solicitud de revisión, el dictamen de dicha gerencia ha considerado los efectos de la macroeconomía en el cuadro de costos de la empresa, y elaborado distintos escenarios con estos nuevos datos, determinándose de ese modo que los recursos para el año 2024 con las tarifas solicitadas, alcanzarían \$/M29.312.554 y los gastos, un total de \$/M188.919.242, lográndose así un déficit del 544% sobre ingresos. Dicho de otra manera: los recursos propios alcanzarían a cubrir el 16 % de los gastos y quedaría al descubierto una imperiosa necesidad de aportes del Tesoro para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Es por ello que esa gerencia del ENRESS determina que Aguas Santafesinas S.A. necesita con urgencia una recomposición tarifaria mayor y un adelantamiento de los tramos propuestos en la modificación presentada, ante la crisis económica y la incertidumbre de corto y mediano plazo, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Que el dictamen del ente regulador debe ser completado o perfeccionado con el despliegue de las facultades que convergen en este organismo ministerial para la aprobación de la revisión tarifaria.

Que, en lo particular de este proceso, corresponde destacar que la plataforma fáctica que sustenta el pedido es la resultante del impacto de la inflación y las modificaciones de la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa Aguas Santafesinas S.A. profundamente agravada por las modificaciones derivadas de las medidas macroeconómicas dictadas por el Gobierno Nacional durante el mes de diciembre de 2023.

Que se ha demostrado un atraso tarifario evidente para sostener niveles de relación admisibles entre ambos componentes de la ecuación del servicio público (ingresos tarifarios y aportes). En efecto, a partir del año 2020 comienza un deterioro del peso específico del cuadro tarifario, llegándose al año 2023 con una cobertura tarifaria que rápidamente se vio transformada con los cambios operados en el orden económico nacional, que trastocaron la estructura exhibida en la presentación que dio origen a este proceso.

Que corresponde destacar en ese sentido, el cambio de condiciones en la economía sobre el costo de insumos dolarizados, y la inflación real del mes de diciembre, que marcan el pulso de la necesaria recomposición.

Que, en las primeras valoraciones efectuadas por esta autoridad de aplicación, se ha encontrado un estado de situación del servicio con grandes carencias. No solo en la infraestructura básica de los servicios, sino en las necesidades de recomposición de los stocks de insumos, bienes y servicios críticos para garantizar la continuidad y calidad de la prestación, todo lo cual se inscribe en una situación de emergencia. Se entiende así configurada dicha situación debido a las políticas de restricción financiera que durante el 2023 afectaron el sector público, las que, junto al retraso de la promoción de la revisión tarifaria y la insuficiencia considerada en anteriores revisiones, han puesto en jaque la eficiencia de la organización, sumando cada vez más aportes del tesoro provincial, es decir del erario público de los santafesinos en su conjunto, destinados a la financiación del servicio en las quince localidades de jurisdicción de Aguas Santafesinas S.A.

Que la tesis de que el Estado, indiscriminadamente, puede garantizar a los ciudadanos precios o tasas fijadas por debajo de sus costos, se ve contradicha en la realidad de sus recursos y demandas. Las empresas de servicios públicos deben someterse -en lo que sea factible- a las leyes económicas, y una de esas leyes señala que las tarifas deben corresponder a los costos reales, los que por cierto deben ser razonables, y ser costeadas por los usuarios, no por los contribuyentes, ni por los santafesinos en su conjunto. Ello sin renunciar a la aplicación de medidas para hacer más eficiente los costos de las organizaciones.

Que, en ese marco, corresponde enjugar la detracción que la inflación y la devaluación producen en los ingresos de la empresa de manera inmediata, ya que sin ello la tarifa se convertiría en meramente testimonial y no alcanzaría para sostener la prestación en los niveles mínimos.

Que, para ponderar los restantes aspectos económicos, sociales y técnicos, así como otros elementos presentes en el caso, lo que se denomina "ecuación pública del servicio", hay que hacer notar que el Estado Provincial, a pesar de la aplicación de porcentajes de incremento sobre el factor de ajuste deberá continuar aportando un alto grado de recursos públicos destinados al sostenimiento del servicio. Posición que acerca la opinión técnica del ente regulador, en sus áreas competentes en cuanto manifiesta que no quedan dudas que el ajuste tarifario solicitado se encuentra justificado, pero lejos está de revertir la situación deficitaria extrema que atraviesa ASSA, y que será un "paliativo" dado que no logrará revertir la situación actual.

Que a tales efectos es necesario poner de relieve que se mantiene el sistema de subsidios generado a partir del año 2010 en el cuadro tarifario de Aguas Santafesinas S.A. Este sistema, según dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, favorece a los usuarios necesitados de ayuda estatal en tanto se ha diagramado según rangos o categorías de usuarios, elaboradas de acuerdo a pautas igualitarias de consumo, de manera de no afectar con incrementos tarifarios a los sectores que no podrían afrontarlo.

Que tras un profundo examen de los rangos o categorías fijadas a manera de subsidios implícitos del sistema, se ha considerado necesario establecer un tope a los efectos de morigerar el impacto del incremento en el rango de QA (40.01 m3 a 70.00 m3).

Que, por otra parte, también con el fin de atender los impactos que pudieran seguirse de la aplicación de nuevo cuadro tarifario, este ministerio habrá de instruir lo necesario para ampliar y/o flexibilizar el Régimen de Casos Sociales del Decreto 2141/99 y sus normas reglamentarias, dejando a salvo que el Régimen Tarifario vigente en el servicio público de agua y desagües cloacales, contiene una serie de mecanismos que funcionan aminorando impactos sociales del costo de los servicios, entre ellos, además de los ya indicados subsidios específicos que se mantendrán vigentes, las exenciones especiales que atienden con reducciones tarifarias parciales o totales a jubilados y pensionados con haber mínimo, establecimientos educativos, establecimientos deportivos, bibliotecas populares, entidades religiosas, asilos, hospitales, centros asistenciales y dispensarios, asentamientos Poblacionales Ediliciamente Precarios; el régimen de Entidades deportivas organizado según decreto 4237/13 y sus modificatorios, todas ellas instituciones jurídicas vigentes en el sistema de tarifación de este servicio.

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo planea abordar la modificación integral de la estructura tarifaria, bajo procedimientos formales de respeto a las facultades constitucionales, con el objeto de obtener resultados más eficientes y eficaces y, sobre todo, más equitativos para la organización de este servicio público.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 024654/24;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Ministerios 14.224, y en el carácter de Autoridad de Aplicación, cfr. Numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio-;

POR ELLO:

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Declarar procedente la revisión tarifaria requerida por el prestador AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aprobar la misma, en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I, Decreto 1358/07 t.o. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decretos Nº 243/06, 193/06, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24.

ARTICULO 2°. - Aprobar la modificación de los precios y valores tarifafijando ajustes del valor denominado "K' rios viaentes según Art. 26.6 del Régimen Tarifario, disponiendo un incremento de 190 % (Ciento Noventa por ciento) para el bimestre 02/24 a facturarse a partir de febrero con vencimiento en el mes de marzo de 2024, llevando el valor "K" a 578,26 y de 52% (Cincuenta y Dos por ciento) para el bimestre 03/24 a facturarse a partir del mes de abril con vencimiento en el mes de mayo de 2024 llevando el valor "K" a 878,96, acumulados sobre etapas y manteniendo el sistema de subsidios establecidos a través de la Resolución Nº 345/10 del ENRESS, y las Resoluciones Nº 134/10, 092/11 y 577/14 del ex - M.A.S.P. y M.A. Ello, sin perjuicio de la eventual consideración de un tramo adicional de incremento y/o de la modificación del esquema de subsidios establecidos para el bimestre subsiguiente, en un todo de acuerdo al déficit económico acreditado en este proceso, a criterio de esta Autoridad de Anlicación.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que el incremento fijado en el artículo anterior no podrá superar un 148% en el rango de consumo asignado de 40.01m3 a 70.00m3, para el bimestre 2/2024, manteniendo la proporción resultante en los siguientes bimestres.

ARTÍCULO 4°. - Ordenar la flexibilización de los recaudos a los fines de la obtención del caso social, instruyendo a la Secretaria de Agua y Saneamiento al dictado de los actos administrativos que cumplimenten dicho cometido, como paso previo a la determinación de la tarifa social y a la modificación integral del Régimen Tarifario.

ARTICULO 5°.- Registrese, comuniquese y archivese.

S/C 41858 Feb. 01 Feb. 05

## INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 1

Santa Fe, 31 de Enero de 2024

## Y VISTOS:

El expediente N° 11702-0000282-5 y lo establecido en el artículo 3° inciso 3.2 de la Ley 6.926 y su decreto reglamentario 3810/74 en su artículo 8 inciso 7; y la necesidad de tutelar con mecanismos eficientes y transparentes la integridad patrimonial de las Asociaciones con Personería Jurídica y de las Fundaciones.

## Y CONSIDERANDO:

Que está vigente a la fecha la resolución 1/2020 que regula los requisitos generales para el otorgamiento de la certificación de subsistencia de Asociaciones con Personería Jurídica y Fundaciones, así como también los requisitos particulares para la emisión del referido certificado en el caso de que sea solicitado para la venta o gravamen de bienes inmuebles de estas, no exigiendo para este supuesto consideraciones relativas a precio, condiciones de venta, y/o disponibilidad, así como tampoco hace referencia alguna respecto del destino de los fondos o los bienes que reciba la entidad.

Que la emisión de la certificación de subsistencia en dicha resolución, solamente constituye un testimonio de que la persona jurídica existe, sin indicar si la misma está al día con el cumplimiento de las presentaciones que le corresponden a los de su clase según las normas reglamentarias, y para el caso de incumplimiento sin ningún plazo para cumplimentarlo. Por ello, solo resultaría negativo el otorgamiento de dicho certificado si la entidad no existiese o dejare de existir, esta Inspección General de Persona Jurídica tiene facultades para requerir a las mismas la documentación que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Que a su vez, si bien las Asociaciones Civiles con Personería Jurídica y las Fundaciones son entidades de derecho privado, la circunstancia de que su objeto deba perseguir el bien común legitima el interés y la facultad de éste organismo de controlar el cumplimiento del mismo. Es por ello, que resulta conveniente establecer pautas estandarizadas para la disposición y/o gravamen de bienes registrables, al ser este un acto jurídico de enorme relevancia atento el impacto que podría tener el mismo en el patrimonio de las entidades.

Que, si bien la existencia y subsistencia son términos distintos, se interpreta, al igual que en la resolución 1/2020, que la persona jurídica existe porque subsiste conforme a la documentación exigida obrante en el organismo. La falta y/o irregularidad sobre la misma importará hasta su regularización el no otorgamiento de nuevo certificado de dichos fines, según la cantidad de solicitudes por parte de la entidad. Dicha solicitud no puede ser solicitada por cualquier persona, sin acreditar el respectivo interés legítimo y/o acreditando personería fehaciente.

La facultad de contralor le corresponde a ésta Inspección General de Personas Jurídicas en razón del control de mérito que tiene sobre dichas entidades, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 174 del Código Civil y Comercial y la Ley 19.836 en su caso, así como también por lo establecido en el Decreto 2249/2018. Que, en dicho marco, y en caso que la certificación de subsistencia debe ser utilizada para enajenación o gravamen de bienes registrables, debe requerir por parte de la persona jurídica una evaluación previa de dicha decisión, indicando el precio y las condiciones de venta y modalidad, acreditando el destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. Asimismo, a los fines de transparencia es necesario que la misma sea certificada.

Todo lo expresado fundamenta legalmente los derechos que le asisten al Estado Provincial sobre dichas entidades conforme el control de legalidad tanto de sus actos, así como también de la disponibilidad de sus inmuebles desde su control, por lo que

# EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: El certificado de subsistencia de Asociación civil y Fundación será emitido a solicitud de parte interesada, debiendo acreditar fehaciente personería o legitimación a tales efectos. Deberá ser solicitado a través de formulario CS-01, acompañando poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.

Artículo 2°: El certificado de subsistencia informará:

- a) Si la persona jurídica se encuentra registrada y no ha sido disuelta.
- b) Las últimas autoridades electas informada ante este organismo de control
- c) Los últimos estados contables presentados ante este organismo de control.
- d) Si ha presentado para su rúbrica los libros exigidos por las normas aplicables.

Si la solicitante no estuviese al día con la documentación exigida, la certificación asentará dicha observación, lo que importará una intimación a su cumplimiento bajo apercibimiento de no otorgarlo nuevamente si el mismo ha sido solicitado por segunda vez en forma consecutiva desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°: Si el certificado de subsistencia se otorgará para la disposición y gravamen de bienes inmuebles deberán solicitarse a través de formulario CS-02, acompañando poder, nota con patrocinio y copia del acta de la asamblea que autoriza a tales fines, debiendo contar con los requisitos establecidos:

- a) Autoridades con mandato vigente comunicadas a esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- b) Últimos tres balances, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- c) Los libros rúbricados exigidos por las normas aplicables.
- d) Resolución del órgano de Gobierno que aprueba la venta o gravamen el inmueble. En el acta deben contar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. El acta debe presentarse transcripta, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada.
- e) Cumplimentar con una declaración jurada sobre licitud, origen de los fondos y destino final de los mismos por quienes ocupen la Presidencia y Secretaria.

Artículo 4°: Queda derogada la resolución 1/2020.

Artículo 5°: Insértese. Archívese. S/C 41853 Feb. 01 Feb. 05

# SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0039

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/01/2024

#### VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes:

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

## LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: DE MAIO JORGE ANTONIO CUIT N.º 20-25104759-7 y MEDIA 7 NEUQUEN S.A CUIT N.º 30-71812465-0.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: QUESADA BRITOS EMMANUEL CUIT N.º 20-34299182-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41859 Feb. 01 Feb. 02

## FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 018

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de Enero de 2024.

VISTO:

La Resolución 01 del 10 de enero de 2009 que reglamentó el proceso de Gestión de Intereses por ante esta Fiscalía de Estado; y,

La Resolución 14 del 25 de abril de 2011 por la cual se dispuso establecer como fecha límite de recepción de solicitudes de Audiencia de Gestión de Intereses la del 30 de abril de ese año; y,

## CONSIDERANDO:

Que desapareció la circunstancia que justificó esa decisión consistente en la existencia de un número importante de expedientes que no habían sido instados por los particulares y que, además, no contaban con proyecto de dictamen elaborado;

Que ello no significó derogar ni modificar el procedimiento reglado, sino suspender las audiencias porque se había producido un colapso burocrático del sistema.

Que la Gestión de Intereses es una herramienta que materializa la publicidad de los actos de gobierno como derivación del sistema republicano, permitiendo que la ciudadanía promueva sus puntos de vista en el proceso de toma de decisiones públicas, contribuyendo así a la transparencia y el control de la gestión pública como pilares elementales de una sociedad democrática;

Que por tal razón resulta aconsejable reestablecer la posibilidad de solicitar Audiencia de Gestión de Intereses de acuerdo a lo establecido en la Resolución de esta Fiscalía de Estado Nº 1/2008, la cual continúa hasta hoy vigente.

Que los artículos 2º inciso e) y 3º inciso a) de la Ley Nº 11.875 faculta al titular constitucional del órgano a disponer medidas como las que se promueve;

POR ELLO:

EL FISCAL DE ESTADO

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la resolución 14/2011 de esta Fiscalía de Estado, devolviendo su plena operatividad a la Resolución 1/2008.

ARTÍCULO 2°: Disponer la reapertura del registro de solicitudes de de Audiencia de Gestión de Intereses.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente en la página web oficial de esta Fiscalía de Estado y en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 4°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

FDO. DOMINGO RONDINA FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

S/C 41846 Ene. 31 Feb. 02

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### **EDICTOS**

SR. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383/ Claudia Yolanda Torres DNI 37.580.696 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "THIAGO ESE-QUIEL TORRES- DNI 51.280.325- LEG. 16.387 Y LUZ MILAGROS CAS-TRO- DNI 54.987.168- LEG. 16.388 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN № 20/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a TORRES THIAGO ESEQUIEL, DNI 51.280.325, FN 22/07/11 Y CASTRO LUZ MILAGROS, DNI 54.987.168, FN 01/06/15, hijos de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI 37.580.696 con posibles domicilios en calle Lavalle 460 de la ciudad de Rosario y/o en calle Garcilazo nº 3252 Rosario y del Sr. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383 con domicilio en calle Servellera 2751 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que TORRES THIAGO ESE-QUIEL y CASTRO LUZ MILAGROS accedan a la figura de la Tutela a favor de la Sra. ANDREA FERREYRA, DNI 12.003.959, con domicilio en calle Garcilazo 3252 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Claudia Yolanda Torres, DNI 37.580.696 en relación a Thiago Torres y Luz Castro y la privación de responsabilidad parental del Sr. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383 en relación a la niña Luz Castro de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y so del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitores y/o responsables del niño y la niña. E.- DISPONER notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida

recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

S/C

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

## 41843 Ene. 31 Feb. 02

## **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 21/24 de fecha 30 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N. 9381 referenciados administrativamente como "SALCEDO, ROCIO MA-CARENA - DNI N.º 46.836.625 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA SOLEDAD MEDINA - DNI N.º 36.453.879 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO N.º 5, SITA EN CALLE AV. 27 DE FEBRERO N.º 7899 – DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN Nº 21/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la adolescente ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI Nº 46.836.625 Nacida en Fecha 23 de Octubre de 2005, hija de la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N° 36.453.879 – actualmente privada de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad Nº 5, sita en calle Av. 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Omar Salcedo - DNI Nº 31.874.863 - con domicilio en la calle Renan N.º 175 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su restativa de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su restativa de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su restativa de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su restativa de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su restativa de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Conformidad se su libertador de Santa Fe de Conformidad se su libertador de Confo pectivo decreto reglamentario.- 2.-) DISPONER que la situación de ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI Nº 46.836.625 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-3.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y a la adolescente.-4.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional corres-pondiente y oportunamente.- ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos

funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-41849 Ene. 31 Feb. 02

## **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 21/24 de fecha 30 de Enero de 2024. el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 9381 referenciados administrativamente como "SALCEDO, ROCIO MACARENA – DNI N.º 46.836.625 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE OMAR SALCEDO - DNI N.º 31.874.863 – CON DOMICILIO EN CALLE RENAN N.º 175 – DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN Nº 21/24 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la adolescente ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - Nacida en Fecha 23 de Octubre de 2005, hija de la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N° 36.453.879 – actualmente privada de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad Nº 5, sita en calle Av. 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Omar Salcedo - DNI N° 31.874.863 - con domicilio en la calle Renan N.º 175 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- 2.-) DISPONER que la situación de ROCIO MACARENA SALCEDO DNI Nº 46.836.625 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplica-

ción administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-3.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y a la adolescente.- 4.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente.- ARCHÍ-VESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. S/C 41850 Ene. 31 Feb. 02

## **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 21/24 de fecha 30 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 9381 referenciados administrativamente como "SALCEDO, ROCIO MACARENA – DNI N.º 46.836.625 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N.º 46.836.625 – CON DOMICILIO EN CALLE CALLAO Y UGARTE – ZONA CERO – DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2024, DIS-

POSICIÓN Nº 21/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la adolescente ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - Nacida en Fecha 23 de Octubre de 2005, hija de la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N° 36.453.879 – actualmente privada de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad Nº 5, sita en calle Av. 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Omar Salcedo - DNI Nº 31.874.863 - con domicilio en la calle Renan N.º 175 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- 2.-) DISPONER que la situación de ROCIO MACARENA SALCEDO - DNI N° 46.836.625 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-3.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y a la adolescente.-4.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuniquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional corres-pondiente y oportunamente.- ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Perez Lorena Celeste, D.N.I Nº 37.146.762 y el Sr. Baiz Maximiliano Jacobo, D.N.I. Nº 31.565.252, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 06 Art. 58 Bis Ley Provincial Nº 12.967).-Santa Fe, 12 de enero de 2024.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en lescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran las niñas BAIZ ESMERALDA CATALINA, D.N.I. Nº 70.175.542, fecha de nacimiento 28 de diciembre 2023 y BAIZ EVELYN ALEXA, D.N.I. Nº 58.727.196, fecha de nacimiento 18 de febrero de 2021; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Perez Lorena Celeste, D.N.I Nº 37.146.762 y el Sr. Baiz Maximiliano Jacobo, D.N.I. Nº 31.565.252; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de las piñas en este caso "Derecho riesgo para la integridad psicofísica de las niñas en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Larriera, en su carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley Nº 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -Familia Ampliada-, a fin de asegurarles la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofisica de las niñas, las mismas no podran mantener contacto alguno con sus progenitores, como asi tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlas del cuidado y responsabilidad de quien las aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehaciente-mente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general - Notifíquese a los representantes legales o responsables .- '

Fdo. Ines Larriera.-

S/C 41845 Ene. 31 Feb. 02

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

## LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Expte. N°.00201-02261972-6 , y Resolución N° 001/24 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

Vocal de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, creada por Ley 14.243

(3 cargos)

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Fabio MUDRY (quien asumiera en tal carácter por no aceptación de la Dra. Carolina Hernandez) 1° Suplente: Dr. Cristian FIZ. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Leandro RIOS, 1° Suplente: Dra. María Georgina STRATTA; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Diego Fernando ROSUA; 1° Suplente: Nestor ORONO 2° Suplente: Alejandro María OTTE.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 08:00 hs. hasta el día Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 hs PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Ma-

gistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados> En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) dos carpetas original, copia y glosar a las mismas un soporte digital que deberá contener el formulario de inscripción y toda la documentación que se acompañe en soporte papel. No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 41836 Ene. 31 Feb. 06

## **COMUNA DE LUIS PALACIOS**

#### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BONIFATI MARIA C. G Y y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 — 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 18 (Manzana 72 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207690/0000 Inscripto su dominio a nombre de BONIFATTI MARIA C. G Y T° 0027 F° 00115 N° 035677 fecha 05/04/1925 Registro General Rosario

.Luis Palacios, 22 De Enero De 2024.

\$ 250 513960 Ene. 30 Feb. 5

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a CORDOBA LAUREANO SUC. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso,en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 – Tel:03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 01 (Manzana 90 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208060/0002 Inscripto su dominio a nombre de CORDOBA LAURE-ANO SUC T° 0021 S/F° N° 00198 N° 017722 fecha 15/07/1919 Registro General Rosario

LUIS PALACIOS, 04 DE AGOSTO DE 2022.

\$ 250 513962 Ene. 30 Feb. 5

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a IGLINA PALMIRA VILMA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 17 de la manzana 47 (Manzana 68 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207867/0002 Inscripto su dominio a nombre de IGLINA PALMIRA VILMA T° 35 F° 0380V N° 036882 fecha 18/11/1933 Registro General Rosario.

LUIS PALACIOS. 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513964 Ene. 30 Feb. 5

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a GOMEZ RUFINA /FERRARIS EDUARDO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso,en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C. P.2142 - Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 97 (Manzana 76 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208043/0000 Inscripto su dominio a nombre de Gomez Rufina T° 0011 F°00140 N° 019341 fecha 03/09/1909 Registro General Rosario

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513963 Ene. 30 Feb. 5

#### **AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N°21.477 Y N°24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PAS-CUAL ALFREDO RICARDO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describa a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si cocribe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso,en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 43 (Manzana 83 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207902/0007 Inscripto su dominio a nombre de PASCUAL ALFREDO T°. 0169 F° 00359 N° 168574 fecha 11/08/1971 Registro General Rosario.

LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513965 Ene. 30 Feb. 5

## **AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a LAU-RENO CORDOBA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso,en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - TeL: 03476 — 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 103 (Manzana 46 según registro catastral comunal) PII 15-08-00208000/0002 Inscripto su dominio a nombre de CORDOBA LAU-REANO . T° 0031 S/ F° N° 009866 fecha 08/02/1929 Registro General Rosario

.LUIS PALACIOS, 22 DE ENERO DE 2024.

\$ 250 513961 Ene. 30 Feb.5

## CONVOCATORIAS DEL DIA

## VILA AGROPECUARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPE-CUARIA – SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria , y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico Nº 17 finalizado el día 31 de Mayo de 2022
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022;
- 4°) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022;
- 5°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022
- 6º) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 7°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y Designación de los miembros del Directorio por el periodo de un ejercicio económico;
- 8ª) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones v comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 514062 Feb. 02 Feb. 08

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPE-CUARIA – SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234 de la Ley
- General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico Nº 18 finalizado el día 31 de Mayo de 2023
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
- 4º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
- 5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
- 6°) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal; 7°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y Designación de los miembros del Directorio por el periodo de un ejercicio económico;
- 8ª) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

  NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las ac-

ciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

514060 Feb. 02 Feb. 08 \$390

## UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 05 de Marzo de 2024, a las 17:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Sarmiento 1 031 , 2do. piso de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Re perfilamiento y reestructuración de Endeudamiento financiero. ROSARIO, 26 de Enero, 2024

NOTA. Art. 26: Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presen-

tes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos.

\$ 50

514055

Feb. 2

# ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y BIBLIOTECA "MARIANO MORENO"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Social, Deportivo y Biblioteca "Mariano Moreno", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, que se realizara en las instalaciones de dicha entidad sita en calle Belgrano 496 de la localidad de Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 26 de marzo 2024 a las nueve horas, a fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la entidad.
- 3) Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de. Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Cuadros anexos, Memoria e Informe de Órgano de Fiscalización, por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 4) Aprobación de las partidas asignadas a distintas Instituciones Locales
- 6) Aumento cuota societaria.

CORONEL BOGADO. Enero de 2024

Dr. JORGE R. ZULATTO Presidente JUAN DIRUSCIO Secretario

\$ 33

513999

Feb. 2

## ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CRISTÓBAL

## ASAMBI FA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto social a llevarse a cabo en la sede social, sitio en calle 9 de Julio N° 969 de la ciudad de San Cristóbal, el domingo 3 de marzo de 2024, a las 20 hs., para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Firma del registro de Asistencia.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Designación de dos socios para suscribir el acta del día.
- 4) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio vencido el 31 de octubre de 2023.
- 5) Renovación total de comisión directiva.
- 6) Adecuación cuota societaria.

SAN CRISTÓBAL, 26 de Enero de 2024.

NOTA: El quórum para sesionar la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

El padrón de socio con derecho a voto, se encuentra exhibido a partir de la fecha en la sede social, como así también el nuevo Estatuto Social, con normas y disposiciones establecidas para la presentación de listas interesadas en la elección de las nuevas autoridades.

\$ 225 514046 Feb. 2 Feb. 8

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

## SAN CRISTÓBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de febrero de 2024, a las 16:00 HS, en primera convocatoria y a las 17:00 HS. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- Distribución de pesos cuatro mil doscientos millones (\$4,200,000,000) de la cuenta Resultados No Asignados, en Dólares Estadounidenses, conforme Estados Contables al 30.09.2023.

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

\$ 250 514050 Feb. 01 Feb. 07

#### IVC S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de febrero de 2024 a las 17:00 hs, en primera convocatoria, y para las 18:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y sobre la gestión del Directorio.
- 3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.
- 4° Designación del nuevo Directorio por un período de dos años, con designación de cargos

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

514129 \$ 250

Ene. 31 Feb. 06

## BYO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado Nº 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio:
- 2) Designación autoridades para renovación del Directorio.

\$ 250 514133 Ene. 31 Feb. 6

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2024, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la

sede social, sito en Bv. Casado Nº 1220 de la localidad de Chabás para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la Memoria. Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023:
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio:
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 250 514132 Ene. 31 Feb. 6

#### **BLD AGRO S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD AGRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Febrero de 2024, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1183, Piso 07, de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 3) Destino del Resultado. 4) Gestión del Directorio. 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 30 de septiembre de 2023, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al Nº 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 7) Elección del Directorio. 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora. 9) Elección de auditor externo titular y suplente. 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos. cesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificatorias, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD AGRO S.A. Santa Fe 1183, Piso 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FABIO JESUS BINI Presidente

\$ 500 513989 Ene. 31 Feb. 06

## BLD S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse digitalmente bajo la plataforma Zoom, el 22 de febrero de 2024, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17.00 horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 3) Destino del Resultado 4) Gestión del Directorio. 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico Nº 24, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el Ejércicio Económico Nº 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 7) Elección del Directorio. 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora. 9) Elección de auditor

externo titular y suplente. 10) Informe de las recompras de acciones de la propia sociedad efectuadas durante el Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023. 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Atento a que la Asamblea se celebrará en forma digital, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a registroacciones@bld.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán informar en dicha comunicación, una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

FABIO JESUS BINI Presidente

\$ 500 513990 Ene. 31 Feb. 06

## SJN SALUD S.A.P.E.M.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 08 de febrero de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 3) Motivo del retraso de la convocatoria.
- 4) Renovación de directorio por finalización de mandato. SAN JERÓNIMO NORTE, 10 de enero de 2024.

Dr. Julio Cesar Bedini Presidente

\$ 2673 513943 Ene. 30 Feb. 5

## **CLUB SPORTIVO ROCA**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Sportivo Roca invita a sus socios a Asamblea General Ordinaria.

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias la comisión Directiva del Club Sportivo Roca convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 08 de Febrero de 2024 a las 21 Hs.

## ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023, e informe del sindico

Tercero: Designación de una comisión escrutadora

Cuarto: Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: elección de Un Více-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 1° y 3º Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, Sindico Titular y Sindico Suplente; por terminación de mandatos

Quinto: Autorizar al presidente de la Comisión Directiva a solicitar APORTE DE CAPITAL PRIVADO.

**GABRIEL BOCCO** Presidente MARCELO JACQUAT Secretario

\$ 200 513919 Ene. 30 Feb. 2

# CLUB DEFENSORES TALLERES SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA

## **ASAMBLEA**

Convoca Asamblea a sus socios para el día 21 de febrero de 2024, a las 19 hs en la sede social sita en calle Mitre 286 de Venado Tuerto, conforme art. 40 del Estatuto para tratar los siguientes temas:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto a miembros de comisión directiva presentes

- 2) Considerar, aprobar, rechazar o modificarla memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta.
- 3) Elegir los miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes y órgano de fiscalización; Revisor de cuentas (titular y suplente).

Se hace saber que la Junta Electoral está compuesta por los Sres. Albornoz, Rolando Darío, DNI 33.098.245, con domicilio en España 4336 de Venado Tuerto - Sra. Gamba, Miriam Soledad, DNI 26.649.223, con domicilio en Saavedra 3183 de Venado Tuerto - Sr. Ocampo, Fabricio, DNI 35.081.948, con domicilio en Buenos Aires 430 de Venado Tuerto

NOTA: Los socios activos con derecho a voto deben tener un año de antigüedad en la asociación y estar al día con la cuota social (art. 12 del

El padrón definitivo se encuentra en sede social pudiendo requerirse a la Sra. Cecilia Pedraza, (revisora de cuentas), con domicilio en calle Edison Nº 3635 de Venado Tuerto, móvil 3462 338956, correo electrónico: ramirobasultook@gmail.com

513901 Ene. 24 Feb. 6 \$ 600

## CONTRATOS, ESTATUTOS. BALANCES, ETC.

## **VYA MONTAJES S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VYA MONTAJES S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. Nº 2747, Año 2023", se ha ordenado la siguiente publica-

- 20-20876167-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Karina Verónica Gorria, con domicilio en calle La Paz 4965 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del contrato: 4 de Octubre de 2023.
- Denominación: VYA MONTAJES S.R.L..
- 4) Domicilio: Mitre 2580 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa
- 5) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de trabajos de colocación, instalación, montaje y/o ensamblaje, así como la reparación de: 1) perfiles y sistemas de aberturas de aluminio, madera, PVC y todo otro material; y 2) vidrios, espejos, cerramientos, tanto de interiores como de exteriores. La sociedad podrá realizar actividades afines o complementarias a su objeto social, así como llevar adelante todos los trabajos secundarios, tendientes a la realización de su objeto. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que relacionen con el objeto social, y ejercer los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato.
- 6) Plazo: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 400.000,-) dividido en mil cuotas (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,-) cada una, las que se suscriben por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el Sr. Echaren, José Luis, dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$ 100,-); el Sr. Manni, Hugo Adrián, dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$ 100,-).
- 8) Administración y representación legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios con el carácter de gerentes, cargo que aceptan de conformidad. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. La duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos en el mismo.
- 9) Fiscalización: A cargo de los socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, 18 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 513088 Feb. 2

## **SENTIR CARRUAJES S.A.**

## AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de SENTIR CARRUAJES SA que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 días del mes de diciembre de 2023 se ha resuelto aumentar el capital mediante: (i) capitalización de deuda en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones de Pesos (\$48.000.000); ii) que en virtud de lo aludido en (i), se emitan Cuarenta y Ocho Millones (48.000.000) de acciones ordinarias Clase "B", nominativas no endosables, con un valor nominal de un peso (\$1) por acción, y con derecho a un voto cada una, con una prima de emisión de Pesos Cero coma Veinticinco (\$0,25); (iii) que una vez cumplimentado el procedimiento previsto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades, que se aumente el capital social a la suma de Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Un Mil Setenta y Uno (\$71.801.071); y ( que en cumplimiento del artículo 194 de la Ley General de Sociedades se invita a los Sres. accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en calle Suipacha N° 2488, segundo piso, de la ciudad de Santa Fe.

\$ 200 513913 Ene. 31 Feb.2

## Primera Circunscripción

## **EDICTOS DEL DIA**

## **SANTA FE**

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría N° 2 en autos caratulados: "PERRICONE, BRISA SOLEDAD c/ PERRICONE, MARISA CLAUDIA S/ VENIA PARA LA RESTITUCIÓN DEL APELLIDO DE ORIGEN" (CUIJ N° 21-10755404-9), se ha ordenado: "Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese.Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Dra. Mariana Herz (Jueza)" y "Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida VENIA PARA LA RESTITUCIÓN DEL APELLIDO DE ORIGEN de BRISA SOLEDAD PERRICONE contra MARISA CLAUDIA PERRICONE, a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo estabelecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se la latera de caba al cardo a de fisca discusto a cordo a la existencia este al circula de designado de cardo a la esta de cardo a la cardo a cordo a la esta el cardo a cardo a cordo a la esta el cardo a cardo a la esta de cardo a cardo a lo esta el cardo a cardo a la esta el cardo a cardo a lo esta el cardo a cardo a la e Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Previo a todo, denúnciese el domicilio de la Sra. MARISA CLAUDIA PERRICONE. Notifiquen: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Cristóbal. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Dra. Mariana Herz (Jueza)". Notifiquese la publicación de edictos en el BOLETÍN OFI-

CIAL y hall del Tribunal a fin de dar publicidad al pedido de restitución del apellido de origen para BRISA PERRICONE. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. .(Secretaria). 4 de diciembre de 2023. \$ 152 512409 Feb. 02

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "CEVALLOS, EXEQUIEL LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042577-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don EXEQUIEL LUIS CEVALLOS, D.N.I. 6.246.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Dr. Lucio Alfredo Pálacio (Juez). \$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ARFUCH, Raúl Urbano s/ Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02044142-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Urbano ARFUCH, D.N.I. Nº M. 6.230.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DI CHIAZZA-Juez a/c.--\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ARFUCH, Raúl Urbano s/ Sucesorio" (CUIJ № 21-02044142-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Urbano ARFUCH, D.N.I. № М. 6.230.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DI CHIAZZA-Juez a/c. \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados "ALVAREZ, Ana María s/ SUCESORIO – C.U.I.J. N° 21-02043124-2" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de ANA MARÍA ALVAREZ, D.N.I. N° 13.328.270, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y

bajo los apercibimientos de ley. Lo que se hace saber a todos los efectos legales por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain)

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos: "MUNGUZZI, Salvador Lorenzo s/ Sucesorio" CUIJ 21-26302824-1, se notifica, cita y emplaza a los herederos, acreedores del causante, Don Salvador Lorenzo MUNGUZZI, D.N.I. M6.213.187, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BESSEGATO, ADA NORMA AMABILE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02041130-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: ADA NORMA AMABILE BESSEGATO, LC 2.964.798, argentina, de apellido materno Rizzato, y de RUBEN FRANCISCO VERCELLONE, LE 6.219.953, argentino, de apellido materno Gimenez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti. Secretaria

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "SODERO, OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02042929-9; se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante SODERO, OLGA BEATRIZ, DNI 1.120.366 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c)

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la SEXTA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TRAVEZSANI, ELVA MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042809-8)" -OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELVA MAGDALENA TRAVEZSANI argentina, mayor de edad, DNI F6.385.751 con domicilio en la ciudad de Santa Fe y fecha de fallecimiento en fecha 15/02/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez) Santa Fe, de FEBRERO de 2024

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SERNOQUI, ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02043269-9 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. SERNOQUI, ADELA, D.N.I.: F0.747.100 , para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro y bajo apercibimiento de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL . Firmado: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO – Secretaria-, Dr. CARLOS MARCOLIN – Juez A/C-.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la SEPTIMA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VELAZQUEZ, GLORIA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043020-3)" -OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLORIA MERCEDES VELAZQUEZ argentina DNI 2.060.797 con domicilio en la ciudad de Helvecia Provincia de Santa Fe y fecha de fallecimiento en fecha 21/07/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) Santa Fe, de FEBRERO de 2024

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en los autos caratulados PONCIO, SUSANA DEL CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ 21-02043764- 9 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de DOÑA SUSANA DEL CARMEN PONCIO DNI Nº 4.823.614.- para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "Santa Fe, SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de SUSANA DEL CARMEN PONCIO con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN Juez.-

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MASJOAN, MARIO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02043307-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIÓ ALBERTO MASJOAN, DNI M. 7.975.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial. Dr. DIEGO RAUL ALDAO Juez .

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados "VALLEJOS, Dionisio s/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ: 21-02039482-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor VALLEJOS, Dionisio D.N.I. Nº 02.378.087, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Nelson, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 02

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

**TOSTADO** 

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral N°15 – Tostado- Santa Fe), en autos "FERNANDEZ RAMON SERGIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26214011-0. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DON FERNANDEZ RAMON SERGIO D.N.I. 21.692.850, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria).- Tostado, 1° de febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 02

## SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos: "MARUCCI ULISES URIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266632-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ulises Uriel Marucci, DNI 35.751.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "MANA ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO"CUIJ 21-26266840-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante el Sr. ROBERTO JOSE MANA DNI 10.314.047 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GASTAUDO JORGE DOMINGO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-2626591-4)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GASTAUDO, JORGE DOMINGO, DNI 5.408.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en los Estrados Judiciales. San Jorge, 02/02/2024. -

\$ 45 Feb. 02

## SAN CRISTÓBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular reclamo u oposición con respecto a la supresión de apellido paterno de la señorita YADIRA BERENICE CRISTALDO D.N.I N° 46.577.648 nacida en fecha 18/07/2005; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CRISTALDO, YADIRA BERENICE C/ CRISTALDO VICTOR FABIAN S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" (CUIJ N° 21-23806433-0 /AÑO 2023) lo que se publica por un día bajo sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 14 de Noviembre de 2023.-Fdo:Dra. Vanina A.Montero (Secretaria). Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza a/c.-

\$ 33 512135 Feb. 02

\$45 Feb. 02

#### **VERA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI Nº 31.235.991, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21-23639583-6 caratulado: SECRETA-RIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, MARCOS MA-XIMILIANO s/Resolución Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Se ha ordenado lo siguiente: "Vera, 05 de Diciembre de 2023: Agréguese téngase presente. Certifiquese los edictos por Secretaría. Cítese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD RO-BLES (progenitora) a una audiencia para el día 06/03/2024 a las 10:00 hs. y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 01/03/2024 a las 09:30hs, por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 08/03/2024 a las 09:00 horas. Asimismo, Cítese a los tutores propuestos, Sres. ESTER MARISA GODOY y SERGIO ARIEL GARNICA a una audiencia para el día 08/03/2024 a las 09:30hs., por ante este Juzgado. Requiérase a la Secretaría de los Derechos 99:30hs., por ante este Juzgado. Requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Delegación Vera- que: 1) Acredite solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc e. del CCYC) de los tutores propuestos; 2) Acompañe: a) Informe de trámite concursal iniciados (Art. 110 inc. b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc. f.) de los tutores propuestos. Notifiquese. Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez). Dr. Jorge Tessutto (Secretario). S/C 513937 Feb. 2 Feb. 6

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. MEZA JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/MEZA, RAMONA BEATRIZ s/Resolución Definitiva ( 213638193-2 -), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa fe, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 04 de Agosto de 023.- AUTOS Y VISTOS (. . .) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES: (...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA: (...) SOBRE LA OPINION DE RAMONA BEATRIZ (17): (090) RESUELVO: 1) DISPONER la continuidad de la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, DNI 7.039.345 (hoy 17 años) bajo cuidado institucional, en el marco del trabajo sobre su autonomía progresiva. 2) CONDICIONAR el ingreso de la adolescente al Programa de Acompañamiento ara el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad de Ramona Beatriz. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaria de los Derechos e la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia notifiquese.- Fdo.: Conrado Chapero (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-Conrado Chapero (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL por tres (3) días Sin Cargo. S/C 513939 Feb. 2 Feb. 6

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N°34,754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 06 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES: (...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...) SOBRE LA SUGEREN-CIA EFECTUADA: (...) RESULEVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 36.887.953 y CARLA DANIELA BOGNER, DNI 34.754.926. 1) Designar tutores legítimos de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 36.887.953 y CARLA DANIELA BOGNER, DNI 34.754.926. 1) Designar tutores legítimos de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 24.914.419; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. FDO.: Dr. Conrado Chapero (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI sutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo. 513941 Feb. 2 Feb. 6

## **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte Nº 21-16511772-4. MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNÁNDEZ OSCAR ALBERTO s/Apremio se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley com-parezca y oponga excepción legitima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin mas tramite. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gus-tavo Mie (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 26 de cargo de acuerdo ... Diciembre de 2023. 513970

Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2637/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUENTES CESAR LUIS s/Apremio", se cita por el presente al demandado FUENTES CESAR LUIS para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecu-

ción. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 513971 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16500520-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SÁN-CHEZ RICARDO FABIÁN s/Apremio", se cita por el presente al demandado SANCHEZ RICARDO FABIÁN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 21 de diciembre de 2023.

513972 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SKIBICKI SERGIO s/Apremio. Se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. S/C 513973 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRANCO MARIO ALBERTO s/Apremios" CUIJ N° 21-16505065-4 se hace saber al demandado/a Sr/Sra. FRANCO MARIO ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513974 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ JORGE ALBERTO s/Apremios" CUIJ N° 21-16474149-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. DIAZ JORGE ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponoga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 26 de diciembre de 2023. S/C 513975 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGADO MAURO ORLANDO s/Apremios" "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGADO MAURO ORLANDO s/Apremios" CUIJ N° 21-16477602-3 se hace saber al demandado/a Sr/Sra. BOGADO MAURO ORLANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez). Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023. 513976 Feb. 2 Feb. 6

En autos caratulados "CUIJ: 21-24205489-7 FRANZA CELESTINO MANUEL En autos caratulados "CUIJ: 21-24205489-7 FRANZA CELESTINO MANUEL S/ SUCESORIO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante CELESTINO MANUEL FRANZA DNI Nº 6.290.806, fallecido en la ciudad de Sunchales -Pcia. de Santa Fe- el 01/08/2023, con último domicilio conocido en calle Bartolomé Mitre Nº 208, de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. NATALIA CARINE-LLI -Secretaria- Rafaela, de Febrero de 2024.-\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados GAUCHAT EDITH MARIA S/ SUCESORIO (Sta. Fe), en autos caratulados GAUCHAT EDITH MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24206388-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAUCHAT EDITH MARIA, D.N.I. F 3.603.428, nacida el 25 de Mayo de 1937, en Pueblo Marini, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe el 23.05.2023, siendo su último domicilio en calle Dr. Rohmang N° 2955, de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez. Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria. Rafaela, 1/2/2024 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la 1º. Nominación de la de la ciudad de Rafaela, Dr. Matias Raúl Colon, secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en los autos Caratulados: "POETA ALDERICO ANTONIO BAUTISTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266099-8 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. ALDERICO ANTONIO BAUTISTA POETA, L.E. Nº 6.274.567, fallecido el 27 de agosto de 2007, domiciliado en Planta Urbana de Zenón Pereyra (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 1/2/2024

Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. "VEZZONI ELVIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24200684-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VEZZONI ELVIO, DNI 2.448.495, con último domicilio en Vila provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 01-04-1998 en la localidad de Vila, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Sandra Ines Cerliani (secretaria) -Maria Jose Alvarez Tremea (jueza a/c).- Rafaela, 1/2/2024

Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. "VEZZONI ELVIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24200684-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FLOREN-TINA CATALINA PAIRONE, DNI 0.910.677, con último domicilio en Vila provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 17-09-2004 en la localidad de Vila, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Sandra Ines Cerliani (secretaria) - Maria Jose Alvarez Tremea (jueza a/c).- Rafaela, 1/2/24 Feb. 02

## **RECONQUISTA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GARCIA REINALDO JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº21-25031331-1, Ilama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. REINALDO JULIAN GARCIA, DNI Nº M2.509.438 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 01 de Febrero de 2024.-\$ 45 Feb. 02

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial № 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AGUILAR EDGARDO AMARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ № 21-25031450-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. EDGARDO AMARO AGUILAR, DNI № 13.116.659, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 01 de Febrero de 2024.-

Feb. 02 \$ 45

## **EDICTOS ANTERIORES**

## **SANTA FE**

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR LUIS CECONI, D.N.I. Nº 6.216.356, para que comparezcan en el Expte. Nº 62/2007 "DELGADO, Mirta Juana y otros c/ CECONI, Oscar Luis s/ Cobro De Pesos Laborales" (CUIJ 21-04655757-0) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2023. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023... Cítese por edicto a los herederos del causante, que se publicarán conforme el art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos de que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese". Fdo. Dra. Acosta, Jueza - Dra. Melchio ri, Secretaria.

513403 Feb. 1 Feb. 5

5513268

S/C

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARRO ANDRES HORACIO c/ PACITTI NELIDA GLADIS Y OTROS s/ Cobro De Pesos -Rubros Laborales" (CUIJ 21-04644388-5); se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRÉS HORACIO GARRO, D.N.I. N° 10.677.242, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.827. Santa Fe, de noviembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRUGEVIN, ALEJANDRO RI-CARDO /RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS S/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04787528-2 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. : Dr. Diego José Romero (Secretario). Santa Fe, de Diciembre de 2023. S/C Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MACIEL ROBERTO ARMANDO c/ASOCIART ART S.A. s/Accidentes Del Trabajo" CUIJ 21-04802735-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MACIEL ROBERTO ARMANDO, D.N.I. Nº 16.817.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. MARIA VICTORIA COSTA JUEZA.

513570

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, Segunda Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-04607748-9 (631/1997)- LUDUENA, Verónica Elisabet c/ OSSES, Sixta Lisi de y otros s/ C.P.L.", Santa Fe, 01 de Diciembre de 2023.- Para que tenga lugar de un defensor ad- hoc, fijese el día 29/02/24 en el horario de 12.00hs. Notifiquese por edictos por el término.- Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Diego J. Romero, Secretaria- Santa Fe 07 de Diciembre de 2023.

S/C 513337 Feb. 1 Feb. 5

Feb. 1 Feb. 5

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación - Primera Secretaria de la ciudad de SANTA FE, Dr. Fabio Della Siega, se hace saber que en los autos caratulados: BLASONE MARIA ALEJANDRA c/BORTO-LUZZI EDGARDO DANIEL s/Alimentos y l.e. - reconstrucción; CUIJ 21-10504377-2, se ha ordenado formular el presente a los fines de convocar a quienes sean beneficiarios de cuota alimentaria alguna en responsabilidad del Sr. Edgardo Daniel Bortoluzzi DNI Nº 2.882.858. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Por presentado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Cumplimente Dr. Mancini con la boleta colegial correspondiente. Sin perjuicio de ello, atento a lo manifestado, ofíciese por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales- a fin de que se proceda a bloquear la cuenta judicial Nº 4065506. Al plazo fijo solicitado, no existiendo fondos en la cuenta judicial precitada para la constitución del mismo, en esta instancia, no ha lugar. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz Secretario Fabio Della Siega, Juez.Santa Fe 26 de diciembre de 2023.

Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación; (Expte. N° 21-10556341-5), se notifica al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN de los honorarios profesionales regulados en el expediente mencionado, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: SANTA FE, 04 de Julio de 2023; De manifiesto la liquidación practicada a fs. 52/vto. de autos - escrito cargo N° 21861-5 por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). SANTA FE, 07 de Agosto de 2023. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procédase a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifiquese. Adolfo Drewanz (Secretario), Fernando A. Gastiazoro (Juez a/c). Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. \$ 50 513531 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel Scaglia, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: CHETTA, NICOLAS ARIEL c/ANDRIOLI, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-121572750), a los fines de notificar el proveído de fecha 28.11.23 al Sr. Jorge Alberto ANDRIOLI, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.215.753: Santa Fe, 28 de noviembre de 2023 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Sr JORGE ALBERTO ANDRIOLI a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Il: Para su oportunidad. Notifíquese, Fdo. Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dra. Celina González Lowy (Secretaria). TRÁMITE CON DECLARACIÓN JURADA DE POBREZA.

S/C 513432 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Segunda, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA c/BERNARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha or-NARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de julio de 2023; Hágase saber que en los presentes la que suscribe ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de MARIA ALEJANDRA RAMIREZ. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a ALBERTO CEFERINO BERNARDO por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifiquese. Fdo. DRA. LILIANA LOURDES MICHELASSI. Jueza; DRA. ADRIANA BRAGA, Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 24 de noviembre de 2023. Publíquense edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifiquese. Fdo. DRA. ADRIANA BRAGA, Secretaria.

513260 Feb. 1 Feb. 7 Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 5 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: MOREYRA VILMA SOLEDAD Y OTROS s/Homologación De Convenio; (CUIJ N° 21-10726352-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don OSVALDO OMAR ANDRES MÁRQUEZ;, DNI N° 36.012.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. SANTA FE, 04 de Agosto de 2023. De mosificate la liquidación practicada por el formino y hacer característica de la contracterística de 2023. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibi-mientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/965 acta N° 3. Fdo: (Secretario); Dr. Carlos Mo-linari. Santa fe, 6 de Noviembre de 2023.

\$ 50 513305 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaria 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCIARRA, DIEGO URIEL c/OLIVER, ALAN JOEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158311-6), se notifica al Sr. OLIVER ALAN JOEL, DNI 40646968 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Agrégu se. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reclamento de inicio electrónico y de demanda presentación de secritos. SISEE al reglamento de inicio electrónico y de demanda presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de rio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta Nº 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Alan Joel Oliver. Cítase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta Nº 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitara conforme al pro-Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitara conforme al pro-tocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada Nº 48 de fecha 05/12/17 De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Publico de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes Noti-fíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Maria G. Rodríguez, Jueza.

\$ 100 513349 Feb 1 Feb 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Georgina Rodríguez (Jueza) y Dr. Germán Romero (Secretario) en los autos caratulados: EXPTE. Nº MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y EXPTĚ. N° MUNDÍN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NÉSTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto; SANTA FE, 07 de Marzo de 2022 Agréguese. Encontrándose los autos en estado, y de conformidad con lo normado en los artículos 555 y 556 del CPCC, convócase a las partes a la audiencia de vista de causa, a cuyo fin se señala para el día de de 2022, a las hs, citándoselas bajo apercibimientos del art. 559 de dicho Cuerpo Legal. Asimismo, para que tenga lugar la audiencia preliminar y de conciliación señálese fecha para el día de de 2022 a las hs. Hágase saber a las partes que ambas audiencias se celebrarán en el enlace zoom H t t p s : / / z o o m . u s / j / 9 8 1 4 8 3 8 6 1 3 5 ? pws=TTBLUmhPdzNXWEdZYVZxVDdQQWt5QT09. ID REUNION 981 48386135, CODIGO DE ACCESO 116681. Admítanse las pruebas ofrecidas que se proveen en el presente. Las partes deberán producir y agregar a autos, todas las diligencias de pruebas que no se realizarán en la audiencia de vista de causa con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha que se fija para ésta donde se realizaráa la aidencia de vista de causa con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha que se fija para ésta donde se realizaráa la aidencia de vista de causa con una antelación. procesas que no se realizarán en la audiencia de vista de causa con una americación de diez (10) días hábiles a la fecha que se fija para ésta donde se realizará la audiencia de conciliación. El incumplimiento del plazo señalado, producirá la suspensión de la misma (arts. 21, 555, 556 y cc, del C.P.C. y C.). Si en la producción de la prueba estuviere comprometido el orden público o se tratare de documentos o peciales existentes en poder de las partes o a los que las mismas se hayan referido, deberán tales pruebas agregarse a autos con una antelación de diez días hábiles a la audiencia de vista de causa señalada. El incumplimiento de este plazo señalado, producirá la automática suspensión de la audiencia de vista de causa (art. 562 del C.P.C. y C.). PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA (fs. 16/19). A) Documental Pública: a) téngase presente. b) Téngase presente. Ofíciese. Hágase saber al profesional interviniente que deberá confeccionar oficio para su posterior diligenciamiento por secretaría. B) Documental: Téngase presente. C) Documental Intimativa: Téngase presente. Intímese al demandado y a la citada en garantía para que acompañen la documental requerida, en el término y bajo apercibimientos de ley. D) Documental en poder de terceros: Téngase presente. Ofíciese. Autorícese al profesional interviniente a su diligenciamiento. E) Pericial: 1) Mecánica: Habiendo sido sorteado como perito ingeniero mecánico LUCIANO NESTOR BRUNAS, con domicilio en calle Derqui 1696, desígnaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C. P.C.C. Hágasele deberán tales pruebas agregarse a autos con una antelación de diez días hábiles a mientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C. P.C.C. Hágasele saber al mismo que deberá expedirse a su vez por los puntos requeridos por la parte demandada. 2) Sicológica: Habiendo sido sorteada como perito sicóloga MARÍA JULIETA BROSUTTI, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1031, oficina 1, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifi-quese con la transcripción del art. 189 C.P.C.C. 3) Traumatólogo: Atento a que no quese con la transcripción del art. 189 C.P.C.C. 3) Traumatólogo: Atento a que no existe dicha especialidad para ser sorteado de oficio por cámara, propongan las partes terna a los fines de su designación. Asimismo, fijase fecha de sorteo para el día 25 de Abril de 2022 a las 11.00 hs. F) Absolución de posiciones: para que tenga lugar la absolución de posiciones por NESTO DANIEL RÍOS, citeselo a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. G) Testimoniales: Para que tenga lugar la declaración testimonial por parte de LILIA ROXANA BALISARDI, citesela a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. H) Informativa: Ofíciese. Autorícese al profesional interviniente a su diligenciamiento. PRUEBA DE LA CITADA EN GARANTIA (fs. 31) A) Confesional: para que tenga lugar la absolución de posiciones por ERNESTO DANIEL RÍOS, citeselo a la audiencia señalada, bajo apercibimien-

tos de ley. B) Pericial: 1) Contable: Habiendo sido sorteada como perito contadora MARÍA DE LA PAZ ROSSO, con domicilio en calle 25 de Mayo 1938, piso 2, departamento B, desígnasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de tres días. Fecho, se le concederá un plazo de quince días para la realización de la pericia encomendada bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con la transcripción del art. 189 C.P.C.C. Los absolventes, testigos y quienes deben reconocer documental, deberán presentarse con su documento de identidad y la documental que acredita representación, si ésta fuera invocada, con transcripción de este párrafo en las cédulas respectivas. Noti-fíquese. Dr. Germán A. Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023 Señálese nueva fecha de audiencia prevista en el art. 555 del CPCC, para el día 10 de Abril de 2025, a las 10.00 hs, haciéndosele saber debidamente a las partes. La misma será realizada a través de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso es H t t p s : / / z o o r n . u s / j / 9 8 1 4 8 3 8 6 1 3 5 ? pws=TTBLUmhPdzNXWEdZYYZxVDdQQWt5QT09. Notifiquese. ID REUNION 981 48386135 CODIGO DE ACCESO 116681 Dr. Germán A Romero Dra. Maria Georgina Rodríguez Secretario Jueza.

Feb 1 Feb 5 513284

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 5 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BRIGNONE, BARBARA LAIS c/MARQUEZ, OSVALDO OMAR ANDRES s/Apremio Por Honorarios; CUIJ Nº 21-10749103-9, se cita, a los herederos, acreedores, legatarias de Don OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ, DNI Nº 36.012.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta Nº 3. Otro Decreto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2022: Con los autos MOREYRA, VILMA SOLEDAD Y OTROS s/Homelogasión De Convenio: (CILLI 21.10726352-4) a la SOLEDAD Y OTROS s/Homologación De Convenio; (CUIJ 21-10726352-4) a la SOLEDAD Y OTROS s/Homologación De Convenio; (CUIJ 21-10726352-4) a la vista, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado APREMIO POR COBRO DE HONORÁRIOS y APORTES por la suma de \$ 66.150,15 -en concepto de honorarios y aportes conforme surge del proveido de fecha 15/04/21 (cfr. 6.32) de autos principales- con más intereses y costas de la Dra. BARBARÁ LAIS BRIGNONE contra OSVALDO OMAR ANDRES MARQUEZ, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Notifiquen empleados: Pappa, Reynaudo, González Castillo y/o Bossio. Notifiquese. Fdo: (Secretario); dr. Carlos Molinari, Dra. Claudia Brown (Jueza) Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023.

\$ 80 513306 Feb. 1 Feb. 5

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DESTEFANIS CELESTE ELISABET s/Rectificación de partida de nacimiento (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO), CUIJ 21-02041992-7, se da por promovida gestión de rectificación de partida de Nacimiento (Supresión de Apellido Paterno) de Celeste Elisabet Destefanis, con citación fiscal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023.

\$ 100 512105 Feb. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: REVELLI, RO-Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: REVELLI, RO-SANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02043535-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROSANA BEATRIZ REVELLI, argentina, DNI Nº 28.242.523, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28242523-3, apellido materno LEON, domiciliada en calle Avda. Peñaloza Nº 7760 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las rio concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 juicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 21 de febrero de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 20 de marzo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN CLAUDIO ANIBAL SE-VESO, domiciliado en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 513277 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOREYRA IRINEO FELICIANO s/SOLICITUD Propia Quiebra; CUIJ 21-02042699-9, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121 838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. Téngase por aceptado al cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Depto. B y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamico(@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 y 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 513589 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BUGNON, JONATAN NAHUEL s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043027-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/12/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. JONATAN NAHUEL BUGNON, argentino, mayor de edad, DNI 38.727.064, domiciliado realmente en calle Echagüe y Andía Nº 6415, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Belgrano Nº 3215, PA, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de Abril 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentar la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Ju

S/C 513583 Feb. 1 Feb. 7

Por así estar dispuesto en los autos: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02043116-1), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolin ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Santa Fe, AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPTE. N° 21-02043116-1), que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Cristian Waldemar Rodríguez, por medio de apoderada, con domicilio real en calle Uruguay 4175, y legal en calle Pablo Vrillaud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto OBJETO de la demanda, expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto CAUSAS CONCRETAS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL expresa que es empleado del Ministerio de Seguridad, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económico - financiera encontrándose actualmente en cesación de

Seguridad, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económico - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 14/15 se encuentra agregado el pertinente informe del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la

quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN WALDEMAR RODRI-GUEZ, apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 40.996.064, CUIL N° 20-40996064-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Uruguay 4175, y legalmente en calle Pablo Vrillaud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/12/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer en

debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/3/24, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCO, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia barra las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/4/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/6/24 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación d

S/C 513559 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESPINDOLA, CARLOS FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042596-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 05. 12.2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABRICIO ESPINDOLA, D.N.I. 29.284.802 apellido materno Figueroa, soltero, con domicilio real en calle Alvear 8153 interno "B" de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.-4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. -5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de

Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 15 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Abril se podran electuar las observaciones a los creditos. -10) Sentair el día 03 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de mayo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 16 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).26 de diciembre de 2023.

S/C 513574 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial N° 1 a cargo del Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial N° 1 a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ, MAURO EXEQUIEL s/Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 21-01988143-9), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 458.971,41 y los de la abogada peticionante en la suma de \$ 196.702,03, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 4.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 29 de diciembre de 2023. Fdo: Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

513542 Feb. 1 Feb. 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ALBARRACIN, MAURO GABRIEL s/ Quiebra" - Expte. N° CUIJ: 21-02029368-0, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Proyecto de distribución complementario. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Por contestada la vista. De manifiesto por el término de ley el provento de distribución complementario, efectuado por Siddicatura. Publiquense gase presente. Por contestada la vista. De manifesto por el termino de ley el pro-yecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Fdo. . Dr. Lucio A. Palacios (Juez A/C). Dra. María Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 28 de di-ciembre de 2023. Dra. Georgina Benzoe, prosecretaria.

513545 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAITRE, JAVIER ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02043433-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de diciembre d 2023. VIS-TOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO MAITRE, DNI 33.931.737, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Sargento Cabral 2069 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 10hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 marzo de 2024 llido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 29 de diciembre, de 2023 Secretaria.

S/C 513557 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARCE, NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02042463-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe,28 de diciembre de 2023 VISTOS: ..., CONSI-DERANDO.- ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Beatriz Arce, DNI 30.786.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3 849 de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 Of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Marzo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sínacreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN presente el informe general. 13) Disponer la publicacion de edictos en el BOLE I IN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513556 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "MEDRANO, MAURICIO GABRIEL s/ Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 21-01990361-0), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$319.640,84 y los de la abogada peticionante en la suma de \$136.988,93, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

513331 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MIÑO, EMANUEL s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-020421891).- se ha dispuesto: Santa Fe, 'RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMANUEL MIÑO, D.N.I. 37.685.330, apellido materno Cisterna, casado, con domicilio real en calle Rio Negro 6956 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo Piso- Of. 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordepudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Orde-nar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Inti-mar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro 5) intimar a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las Velinicatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sín-dico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las obser-vaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la vaciones a los creditos:-15) Sentalar el día 25 de Abril de 2024 como lecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos f. Marcolín (Juez).

513554 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "POLENTA, MARIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02043381-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, • RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA LAURÁ POLENTA, D.N.I. 28.524.1475 apellido materno Yannuzzo, soltera, con domicilio real en calle Diagonal Hipólito Irigoyen 947 - 7 - 28, Monoblock C - de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amebanar 3066, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.-4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar el audiencia para sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreadores deberán presentar al Síndiro los pedidos de verificación de cráditos así como las 10.00 lls. 13) Fijar el día do de Marzo de 2024 como lecha hasta la cual los ade-edores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 8 de diciembre de 2023.

Feb. 1 Feb. 7 S/C 513553

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOREL, LORENA SOLEDAD s/ quiebra" (CUIJ 21-02043524-8).- se ha dispuesto: Santa Fe,-- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD MOREL, D.N.I. 31.459.157, apellido materno Leiva, soltera, con domicilio real en Pasaje Braille 9250 casa 9261 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los dad Automotor y demas que pudieren corresponder. Se iloraran a tai fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores de-perán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títuhara el día do de marzo de 2024 como fecha hasta la cual nos acreedores de-berán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títu-los pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individua-les sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General - Sin previo pago (art. 89) presentación del Informe General. - Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CAR-LOS F. MARCOLÍN (Juez).28 de diciembre de 2023. S/C 513552 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ, JOAQUIN DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02043279-6) tramitados JOAQUIN DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUI):21-020432/9-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 21 de Diciembre de 2023..... AUTOS Y VISTOS RESULTA.., CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de JOAQUIN DANIEL LOPEZ argentino, DNI N° 38.135.500, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 2038135500-5, apellido materno RAMIREZ, domiciliado según dice en calle Güegero N° (1244 de Sente Fe y constituyendo domicilia legal en calle 4 de Engro N° 2036/13/300-5, apellido materilo Kamirkez, dofficialdo según dice en calle de Guernes nº 1364 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 2846 Piso 3 Depto 2 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, repusando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe caciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las suma retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la embadora -10. Designar al Oficial de Justicia en turno para que efective el inventario pleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que e fectue el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11-. Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales cia por la que se soliteara el silitudo de la lista de Contadores Publicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe..-12- Fijar el día viernes 01 de marzo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar di día lunas 203 de junio da 2024 como fecha para que al Síndica presenta. deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 03 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y. con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos - EDO. DI CHIAZZA (Lugz a/caron) - PACOR AL ONSO. de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. - FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).-OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS RÉSULTA... CONSIDERANDO -Que existe un error material involuntario en el punto 1) del RESUELVO por lo que corresponde aclarar la misma en el sentido de que el Sr. Joaquín Daniel López es empleado del Servicio Penitenciario -Ministerio de Seguridad... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 19/12/2023 (N°688 F°37° T°5 1) en la forma dispuesta en el considerando precedente...." FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023."Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos. ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO. sos Universales. Habiendose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras Nº 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 513276 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORDINAS, SEBASTIÁN ISMAEL s/ Quiebra, CUIJ 21-02043379-2, ha sido designado Síndico el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 34159870971, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.

Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan, que textualmente

Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan, que textualmente dicen en su parte pertinente: SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese FDO. DRA. MARIA ROMINA KILLGELMANN, JUEZ - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. Otro: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente la aceptación por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndese al Síndico publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. FDO. DRA. MARIA ROMINA KILGELLMANN, JUEZ; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA, 18/12/23
\$ 1 513575 Feb.1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese "FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD

FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCLIBENAS. CONCURSOS Y QUIEBRAS. S/C 513221

Feb. 1 Mar. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARAUJO, CLAUDIO CESAR s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02043761-5 -2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad en el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de CLAUDIO CESAR ARAUJO, D.N.I. N° 28.132.332, de apellido materno MEDINA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y Ilido y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudo rpara que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica D'Amico, con domicillo constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. vde 16 a 20 hs. Edo: Dr. Carlos Enderico Marcolín. Lunes a carros... Dra Ma cprigmamico@notmaii.com. 1ei: 0342-4121838. Atencion: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Santa Fe 22 de diciembre 2023.Maria Romina Botto, secretaria. 513272 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SOTOMAYOR FABBRO, JAQUELINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra " (CUIJ Nº 21-02043834-4 - 2023 ), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de JAQUELINA SOLEDAD SOTOMAYOR FABBRO, D.N.I. N° 34.717-408, de apellido materno FABBRO. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Versenta de la caracteria de la contra con la contra de con su contabilidad. hasta el Miercoles 06 de Marzo 2024 la techa hasta la cual los acreedores deberan presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a cargo) - Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Diciembre 2023.

S/C 513274 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CRUCHI FERNANDO LUIS s/ solicitud propia quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102043437-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Fernando Luis Cruchi, DNI N° 22.141.429, con domicilio real en calle Ayacucho 2370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo 6- Intimar al tallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impungaciones a las solicitados. pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/04/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada № 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 513278 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MILESSI, CARMEN INES s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-02043519-1, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada sindica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 30 de Noviembre 2023. Se ha fijado hasta el día 19/02/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 - Piso 3 - Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: mar-celanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer

las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 01/04/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/05/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE -Secretaria- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-.

Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos: "NANZER, GERMAN JOSE s/ Quiebra" (CUIJ nº 21-02032970-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuación, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 939.360.40 y apoderados el fallido: Gastón Nicolás Redondo y Victoria Elizabeth Belgradi \$ 402.583.03, en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines dispuestos en el art. 218 LCyQ. Firmado: NAVEDA MARCÓ, Secretaria.Santa Fe, de diciembre de 2023.

513373 Feb. 1 Feb. 2

En autos: HERRAEZ EMILIANO HECTOR s/ Quiebra 21-01985530-6 de tramite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. De SANTA FE se hace saber que se dicto lo siguiente: Santa Fe 2 de Noviembre de 2023.-Vistos los carasaber que se dicto lo siguiente: Santa Fe 2 de Noviembre de 2023.-Vistos los caratulados del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y Considerando: Que examinados los autos, a fs. 321 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 19/12/17 (fs. 207/208), la regulación de honorarios (fs. 267), el proyecto de distribución final (fs. 263/266) con su correspondiente aprobación (fs. 279), las órdenes de pago de fs. 279, 284, 304, 312 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (v.fs. 287 y 289), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo rresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal.-Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que, Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110,

114 y cc. C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas.
Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan.
Notifíquese. Mariana Nelli Iván Gustavo Di Chiazza. Santa Fe, 19 de diciembre de
2023.DRA. Maria José Lusardi.Prosecretaria
S/C 513281 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GOMEZ WALDO SAMUEL s/ Solicitud Propia Quiebra' (EXPTE. CUIJ N° 2102043986-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Waldo Samuel Gómez, DNI N° 37.075.176 con domicilio según manifiesta en barrio Las Flores II Monoblock 16 Depto 825 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12-Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12-Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán for-mular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día mular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional(acordada № 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº en lo Civil Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial № en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Ivan G. Di Chiazza Juez a/c - Dra. María A. Pacor Alonso - Secretaria, se hace saber que en los autos: AMARILLO JORGE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02034489-7... SANTA FE, 22 de diciembre de 2023... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifiquese...OTRO DECRETO, Santa Fe 20 de diciembre de 2023 RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$1.131.934,43..., Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la caja Forense. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria; Dr. Ivan Chiazza Juez a/c.

\$1 513370 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del SR. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "COMBETTO, GISELA MARIA BETIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043481-0 - Año 2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GISELA MARIA BETIANA COMBETTO, D.N.I. N° 25.480.693, de apellido materno FERNANDEZ. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.

4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCÍA, con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo—Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de Cinco Días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 diciembre de 2023.

Feb. 1 Feb. 7 S/C 513273

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02041957-9", se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1°- Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos Lo que se publica es a los efectos legales. Pusolución de quiebra dictada en autos.Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

513504 Feb. 1 Feb. 7 S/C

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MATTIOLI LEONARDO GUILLERMO Por estar dispuesto en los autos caratulados: MATTIOLI LEONARDO GUILLERMO s/acuer.preventivos extraj. Y conc.preven. - hoy quiebra; CUIJ 21-01061769-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 2182 Ley 24522). SANTA FE, 30 de noviembre 2023.Magdalena Cabal ,Prosecretaria. S/C 513502 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02042895-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de u Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@mail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por rede verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 21 de diciembre 2023. Fdo.Dra. Sandra Romero, secretaria.

513501 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos:LLANTADA, GRISELDA ARGENTINA s/Quiebra; CUIJ 21-00903017-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de diciembre de 2023 (...) En la suma de \$ 52.880,00 se regulan los honorarios del CPN Cristian G. Cuello por su intervención en autos. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 19 de diciembre de 2023) Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, de diciembre de 2023.26 de diciembre de 2023.DRa. Alina Prado. prosecretaria. Alina Prado, prosecretaria. S/C 513452

Feb. 1 Feb. 2

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos: NANZER, GERMAN JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032970-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 939.360.40 y apoderados el fallido: Gastón Nicolás Redondo y Victoria Elizabeth Belgradi \$ 402.583.03, en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines dispuestos en el art. 218 LCyQ . Firmado: NAVEDA MARCÓ Secretaria. Santa Fe, 26 de diciembre de 2023. S/C 513451 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MARIA NOEMI SCHNEIDER s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043545-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA NOEMI SCHNEIDER, argentina, mayor de edad, DNI 16.813.006, domiciliada realmente en calle Primero de Mayo Nº 1570, piso 4 Depto. "D", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle General Lopez Nº 2840, piso 4, Of. 14 De esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida imy a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndi-

cos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista 200. El día siguiente nabil al vencimiento del píazo, la Sindicatura presentara la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 28 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2024 para la presentación del informe general Hágase saber insértese el original, agréguese copia Oficiese. Notifiquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ. S/C 513440 Feb. 1 Feb. 7

Autos: ARREDONDO, LUCIANO JAVIER s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02034539-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentaponie en concimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los auntos de referecia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta con cuarenta centavos (\$ 939.360,40) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y tres con tres centavos (\$ 402.583,03) (más 13% de aportes.). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023.

513414

Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, se hace saber que en los autos MORALES, ERICA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02027337-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Érica Mariel Morales, DNI 32.873.903, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFI-CÍAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).18 de diciembre de 2023. S/C

513528 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, LUISA HERACLIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02043308-3), atento lo ordenado en fecha 20 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luisa Heraclia Mansilla, D.N.I. N° 18.627.905, apellido materno Díaz. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores debeinjado fiasta el día 11 de wialzo de 2024 la fecha fiasta la cual los aclebidos deber-rán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico contrivisonno@gmail.com. Fdo. Dr. Carlos F. Marco-lin, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. S/C 513510 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CELERI, ITALO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02043737-2), atento lo ordenado en fecha 22 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Italo Agustin Celeri, de apellido materno Narvaez D.N.I. N° 39.629.041 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta nacer pagos ai fallido, bajo el apercipimiento de ser inelicaces. 4 ) Se na rijado nasta el 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 254 , Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe,28 de diciembre de 2023. S/C 513511 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GONZALEZ, IVANA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra; te. Nº 21-02043300-8, se ha dispuesto publicar de el presente conformidad con el Exp Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 28/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verifica-ción y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Diciembre de 2023. También se fija el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 11/04/2024 y 23/05/2024, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2023.

513482 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CHATELAIN NICOLAS ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quieha dictado en autos: CHATELAIN NICOLAS ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02044101-9.27 de diciembre de 2023 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nicolás Alejandro Chatelain, DNI N° 39.856.036, con domicilio real en Antonio Frutos 1878 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerônimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13-24522). 12- Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13-Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MAIDANA, Zulma Beatriz s/Quiebra; CUIJ N° 21-02043289-3, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proautos de referencia na sido designada en el caracter de Sindico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, haste día 22 de Febrero de 2.024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-24719712-0. SANTA FE,28 de diciembre de 2023.

513497 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, NICOLAS EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21autos: CABRERA, NICOLAS EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUI2 21-02043477-2, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de NI-COLAS EXEQUIEL CABRERA DNI 33.945.333, domiciliado realmente en calle CHICLANA 9631 y legalmente en 1ra. JUNTA 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá el mandamiento respectivo. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podran presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 513476 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: CIRIGNOLI, MELISA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02043557-4, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto. 1) Declarar la quiebra de MELISA ANTONELA CIRIGNOLI DNI 37.685.430 domiciliada realmente en calle LARREA 5760 y legalmente en HIPOLITO IRIGOYEN 2423 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo quien deberá hacer en Disponer la limitediata incadiación de los bienes del fallido por inecio del 31. Oliciar de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda GURIDAD - SERVICIO PENTI ENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA.

Dra Natalia Gorgan prosporatorio.

Dra. Natalia Gerard,prosecretaria. S/C 513477 Feb. 1 Feb. 7

Por estar así dispuesto en fecha 17 de Noviembre de 2023, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02043050-5, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Noviembre de 2023. Habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. Maria Dolores Barissi, con domicilio en Monseñor Zaspe 2508 de esta ciudad, desígnasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Proveyendo escrito cargo № 14586 y 14587: Por recibido, agréguese. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria). OTRO: 04 de Diciembre 2023: Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la C.P.N. María Dolores Barissi. Acompañe los edictos a los fines de hacer conocer domicilio y horario de atención. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria). OTRO: 14 de Di-(dueza) - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria). OTRO: 14 de Diciembre 2023: Atento lo manifestado, aclárese el proveído de fecha 28/11/2023 (fs. 36) respecto del domicilio de la Sindicatura, siendo el correcto el sito en calle Moreno N° 2370 y no Monseñor Zaspe 2508. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 30/11/2023 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno Nº 2370 de Santa Fe.Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. S/C 513474 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENEGHETTI, LEANDRO ALFREDO c/FRANCISCO BOBBIO SRL Y OTROS s/Juicios Ordinarios; (RECONSTRUCCIÓN) 21-02019913-7, Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente; SANTA FE, Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a Vivana Vicenta Bobbio y a los herederos de María Inés Ramona Bobbio y Marcos Alberto Bobbio. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. 07 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal. prosecretaria.

Cabal, prosecretaria 513577 \$ 50

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MO-REYRA, NERINA ANAHGI Y OTROS c/YURQUINA, SANTOS Y OTROS s/Medidas REYRA, NEKINAANAHGI Y OTROS C/YURQUINA, SANTOS Y OTROS S/Medidas Cautelares Y Preparatorias 21-12157602-0, Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023 Para que tenga lugar la confesional y exhibición de documental del Sr. Roque D'Alleva señálase nueva fecha de audiencia para el día 15 de febrero de 2024, a las 9.30 hs. Cíteselo por edictos bajo apercibimientos de ley (arts. 395 y 396 C.P.C. Y C.). Notifiquese Fdo. DR. NESTOR A. TOSOLINI, Secretario, Dr. JOSÉ I. LIZASOAIN, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. de 2023. \$ 50 513580

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos GALVEZ, Ricardo Pedro c/DE IRIONDO, Urbano Ramón José y otros s/usucapion; (CUIJ N° 21-Pedro c/DE IRIONDO, Urbano Ramón José y otros s/usucapion; (CUÍJ N° 21-0198582-9), se ha ordenado publicar edictos con las formalidades de ley de la sentencia dictada en autos en fecha 06/12/23 y 15/12/23, las que a continuación se transcriben: SANTA FE, 6 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapión en 16 de octubre de 1999 por el cesionario Sr. Darío Cabrol Boscarol (DNI 14.389.866), el dominio del siguiente bien (según certificado catastral): Lote A Distrito Santa Fe - Sub distrito La Guardia - Col. Calle Querandíes S/N. Zona suburbana (quintas). Partida N° 10-11-07 73463610001-0 Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 11 Sec. 99 Manz. 0000 Parcela/Subparcela 18126. Plano/año: DU2518 12015 Manz S/M 5560 Lote A Sup S/M 28.805,79 m2 Departamento La Capital. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 95 Par, folio 449, N° 21670. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente deciono per celulados honorarios y acreditado los aportes de ley se oficiará al Registro sorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro Solid, regulados fiolidadios y actedidado los aportes de ley, se diciara a registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ALFOSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c. OTRA RESOLUCION: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSI-DERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al recurso de actaratoria interpuesto y en consecuencia, aclarar que el punto 1 del Resuelvo de la Resolución mencionada consecuencia, aciarar que el punto 1 del Resuelvo de la Resolución mencionada debe consignarse el nombre correcto del cesionario Señor Darío Alberto Boscarol, quedando subsistente el resto de lo resuelto. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ALFOSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. CHIAZZA, Juez a/c. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. Secretaría.

\$ 100 513588 Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-00704294-6); ESTRUBIA REMIGIO VICENTE s/CONCURSO PREVENTIVO, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominacion de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de REMIGIO VICENTE ESTRUBIA, D.N.I. 7.873.939. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dr. Pablo C. SILVESTRINI, (Secretario).

S/C 513658 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: MENDOZA, ANIBAL HUGO Y OTROS c/SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LIMITADA s/Prescripcion Adquisitiva; (Expte. Nº 21-02038723-5), ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 26 Diciembre de 2023; Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto Liciembre de 2/23; Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 30/5/2023 (fs. 285), declárese rebelde a la demandada Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Limitada. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suarez, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023 Diciembre de 2023

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, se ha resuelto notificar el proveido, de los autos caratulados: ALBE, FEDERICO GASTON c/SAIFEN, JUAN JOSE y Otros s/incidente de ejecución de sentencia - CUIJ 21-01966343-1; en los que se ha determinado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2023. Venido el primer cuerpo requerido para analizar el trámite de la presente causa y proveyendo, escrito cargo 11840/2023: Agréguese, térgase presente. Certifique la actuaria el edicto acompañado. A lo demás, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, no habiendo comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes los herederos del codemandado Juan José Ramón Saifen. Publíquense edictos por el termino de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Feb. 1 Feb. 5

En los autos caratulados GIMENEZ MIRNA GLADIS Y OTROS c/GASPARRINI, GENNADIO Y OTROS s/prescripcion adquisitiva ordinario; (Expte. CUIJ 21-02039978-0 - Año 2023), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Primera Secretaría de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: de Circuito N° 1 - Primera Secretaria de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de diciembre de 2023. Atento que la parte demandada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 16 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra Marcela S. Laszuk —Pro secretaria-, Dr. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, 26 de diciembre de 2023. de 2023

\$ 50 513428 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiaza, en autos: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/FOSSATI, ELISA s/Ejecucion Hipotecaria; Expte. CUIJ 21-02043679-1, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a la deudora ELISA FOS-SATTI (DNI 33.449.676) y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de conadministrador provisorio de la herencia, o al representante legitumo en caso de con-curso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 26.451.180, más sus intereses y costas; u opongan excepción legitima bajo aper-cibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier re-solución o providencia posterior, en relación al inmueble inscripto al N° 302917, Folio 292, Tomo 225, Dpto. Belgrano del Registro General Rosario. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.Dra. Maria Jose Lusardi,prosecretaria.

513423 Feb 1 Feb 7 \$ 200

Por disposición del Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES c/GOMEZ, WALTER HORACIO s/Division De Condominio; Expte. CUIJ 21-02003817-8, se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Octubre de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado, previamente acredite notificación mediante aviso de retorno. Asimismo, no habiendo comparecido, declárese rebelde a los herederos de Maria Florencia Gomez. Notifíquese. Fdo: Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria), Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa FE, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 150 \$513328 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en los autos caratulados: MENDOZA, MONICA ELISA c/ARMUA ARTURO s/Prescripción Adquisitiva; (C.U.I.J. N° 21-02037153-3), se ha declarado rebelde a los herederos del Sr. ARTURO ARMUA, L.E. N° 2.359.017. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Diciembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Arturo Armúa. Publíquense edictos. Notifiquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Natalia Gerard (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023.

\$ 50 513449 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, LEANDRO NICOLAS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02040189-0), se ha ordenado lo siguiente; Santa Fe, 22/12/23... RESUELVO: Tener a Leandro Nicolás Acosta por desistido del presente concurso. Encomendar a la Sindicatura la publicación de edictos a los fines de la notificación del presente y la estimación de sus honorarios profesionales. Regístrese y hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria.

513413 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos caratulados: DOELLO, DAIANA PAMELA s/Sumaria Información - 21-02043901-4, se informa que la Sra. Daiana Pamela Doello, - DNI Nº 36.001.094, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1991 en la localidad de Santa Fe de esta Provincia de Santa Fe, de apellido materno Aguiar, soltera, domiciliada en calle Saavedra Nº 4553, hija de Sergio Daniel Doello y Ester Ramona Aguiar, inició trámites a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes dice: SANTA cunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes dice: SANTA FE, 21 de Diciembre de 2023. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall de la planta baja de estos tribunales Notifíquese. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria)

\$ 50 513374 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Dr. Diego Raúl Aldao, se cita y emplaza a los herederos de Lidia Esther Velazquez, DNI 12.508.171, nacida el 31/07/1956, de apellido materno "Monzon", viuda, fallecida el 14/05/2021 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y a los herederos de Gabriel Efraín VALLEJOS, DNI 29.929.572, nacido el 09/03/1983, de apellido materno "Velazquez", soltero, fallecido el 14/12/2021 en la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VALLEJOS, MIGUEL EFRAIN y Otros s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-00846226-4), tramitados ante dicho Juzgado. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito № 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KRAWCZUK, JORGE MARCELO c/VALLEJOS, PERLA PAOLA y Otros s/Sumario; (Expte. № 21-16258661-8), de conformidad al art. 73 del CPCC se ha dispuesto notificar a la Sra. Perla Paola Vallejos, del signiuente decreto: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 371/2023 (fs. 22) y por decreto de fecha 28/8/2023 (fs. 33), declárese rebelde a Perla Paola Vallejos. Notifíquese por edictos los que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023. Dra. Dávalos, Prosecretaria. \$40 513285 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/LOPEZ, EVELIO JULIO s/Apremio; Expte. N° 1351 Año 2014; CUIJ N° 21-22617495-5, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. Julio Evelio López, LE 6.199.995 del decreto de fecha 20/04/2023 mediante el presente. A efectos de mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: Santo Tomé, 20 de abril de 2023. Agréguese el informe bancario y constancia de CBU acompañados. Teniendo en cuenta que la liquidación por la cual se promueve la presente ejecución en concepto de Tasa General de Inmuebles al momento de promover la demanda ascendía a la suma de \$ 5.238,70, y fue reconocida por sentencia de fs. 15 (de fecha 14/04/15) a la tasa de interés especificada desde la fecha de emisión del título 24/06/14 - por lo que los intereses que debe percibir la actora, lo cual es demandado en el presente juicio, lo que se ejecuta como capital y ascienden a la suma de \$17.068,76, conforme a la liquidación practicada a f. 181. Ergo, el monto referido en el edicto publicado (\$26.021,80) como deuda de la Comuna de Sauce Viejo - hoy Municipalidad- comprende no sólo dicho capital actualizado, sino también deudas y rubros no incluidos en la demanda y que, por ende, tienen distintos intereses de los reconocidos por sentencia, por lo que debe ser considerado como Privilegio General sobre Bienes inmuebles -Art. 2582 inc. c del CC - al momento de la subasta y para la posterior distribución de los fondos en caso de existir, remanente, pero al no aplicarse los mismos intereses que al capital ejecutado, y para no convalidar un enriquecimiento indebido de la ejecutante, deberá entonces, el ejecutor fiscal hacer saber al demandado que la diferencia, a saber \$ 3714,34, entre el monto total \$ 26.021,80, referido como deuda Municipal en el edicto de remate publicado, será percibida a título de privilegio y no como capital del juscio, en caso de no existir organición. Previa potificación por cecomo capital del juicio, en caso de no existir oposición. Previa notificación por cédula al/os demandado/s y a la API, y firme que sea, se procederá a la transferencia electrónica al Nuevo Banco Santa Fe S.A. Sucursal Santo Tomé, por la suma de \$ 26.021,80 (pesos veintiséis mil veintiuno con ochenta centavos) de la cuenta N° 506 26.021,80 (pesos veintiséis mil veintiuno con ochenta centavos) de la cuenta N° 506 59332 abierta para estos autos y a la orden de este juzgado, a la cuenta N° 506 1957/08, correspondiente a la Comuna de Sauce Viejo CBU 3300506315060001957080 Alias: GRANJA.ROBLE.AGOSTO. Asimismo transferir electrónicamente la suma de \$ 2.399,75 (pesos dos mil trescientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos) a la cuenta oficial N° 9084/07 API VALORES AL COBRO, de dicha entidad bancaria. Fdo. Dr. Gálvez, Juez; Dra. Serrano, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santo Tomé (SF), 20 de Diciembre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria. S/C 513539 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESUS s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-24392060-1, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 23 DE OCTUBRE DE 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESULTVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra WALTER JESUS FAVARO y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 08-43-00073142/0003 y 08-43-0073142/0002, inscripto al tomo 476 Par, folio 00584, N° 16362, Departamento Castellanos; situado en la ciudad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 2.050,20, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a tivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, regístrese, hágase saber. Ofíciese, en su caso, a los fines notificatorios. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 05 de diciembre de 2023. Previamente, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 13 de Diciembre de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. S/C

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESUS y Otro s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-24394826-3, se ha ordenado lo siguiente. Sastre, 30 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra WALTER JESUS FA-VARO y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 08-4300-73142/003 y 08-43-00-73142/0000, inscripto al tomo 378 Par y 476 Par, folios 02520 y 00584, N° 0099086 y 016362, fechas 17/10/1996 y 24/02/2011, Departamento Castellanos; situado en la localidad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 53.123,37, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, registrese, hágase saber. Ofíciese, en su caso, a los fines notificatorios. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 07 de diciembre de 2023. Previamente, publiquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifiquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 513416 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VARAYOUD, ORESTE Y OT. s/Ejecucion Fiscal; CUIJ N° 21-24394916-2, se ha ordenado citar por este medio a ORESTE VARAYOUD y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-4400-073738/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 23 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter clida: SASTRE, 23 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el caracter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ORESTE VARAYOUD y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 0844-00-073738/0001, por el cobro de la suma de \$ 22.610,68, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estima provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de María Juana. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 22.610,68, con más la suma de \$ 11.305,34, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 09 de Junio de 2023 Agréguese informe del SCIT que se adjunta. Téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se pretende. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.22/06/2023. S/C 513418 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 20, en lo Civil, Co-Por disposicion del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 20, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GOROSITO MARCOS ANTONIO s/Quiebras; (C.U.I.J. N° 21-26169366-3) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes actinates de las Provincia que se ful disponent que de se SAN INVIER 13 de CIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SAN JAVIER, 13 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.341.943,43 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 939.360,40 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. GONZÁLEZ MONICA GUADALUPE; y \$ 402.583,02 (30%) para el Dr. SELLART BRUNO MANUEL - apoderado del fallido-. 2º) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3º) Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4º) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). SAN JAVIER, 26 de Diciembre de 2023. Proveyendo Escrito Cargo Nº 7022. Por evacuada vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Ténqase presente lo dictaminado. Proveyendo Escrito Cargo N° 7022. Por evacuada vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Téngase presente lo dictaminado. Proveyendo Escrito Cargo N° 7056: Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrá realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifiquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifiquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). San Javier, 27/12/2023.

Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, comercial y Laboral de San Justo Secretaría Unica, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: SPESSO OSVALDO s/quiebra; CUIJ 21-26187662-8, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la - presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Fasano Ileana son de \$ 779811.62 más aportes y a la Dra Bortule Carina \$ 334.204,98 más aportes. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Firmado: Dra. Carletti Susana (Secretaria) y Dra. Alessio Laura (Juez A/C).Cintia D. Lo Presti prosecretaria Lo Presti, prosecretaria. S/C 5132

Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados IGLESIAS LUISA ALEJANDRA s'Quiebras; 21-26168951-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 13 de Noviembre de 2023 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) Fijar los honorarios correspondientes a la Sindicatura y a los abo-

gados de la fallida en la suma de \$ 1.114.108,28, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 779.875,80 (70%) para el Síndico JOSÈ OCTAVIO CIBILS y \$ 334,232,48 (30%), equivalente a 9,48 Unidades Jus (valor Unidad Jus. \$ 35.253,69), para ADOLFO JAVIER VON WARTBURG y HORACIO FEDERICO BENAVIDES, en conjunto y proporción de ley. Fijar en una unidad jus —equivalente a \$ 35.253,69— los honorarios correspondientes a MARIA LAURA NASIMBERA por su actuación en autos. 2) Proceda la Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3) Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifiquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante, LAURA ALESSIO Jueza a/c. OTRO DECRETO: SAN JAVIER, 23 de noviembre de 2023. Al escrito 5927: estese a la resolución de fecha 13/11/2023. A los escritos 6170 y 6240: agréguense y ténganse presentes. Al escrito 6137: de manifiesto el proyecto de distribución reformulado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/C. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Javier, de 2023. 21 de diciembre de 2023. 

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MARIA ITATI SOLEDAD s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26170525-4) ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 11 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2024 inclusive (o el día hábil immediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L. C. Q. II) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2024 hasta el 12 de Marzo de 2024 inclusive (o el día hábil immediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación el Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verifiración de sue cráditos y las observaciones en impugnaciones que se hubieren acompanar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que nayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 10 de Ábril de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUEduales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUE-RIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acree-dores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Inemplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c.San Javier, 28 de diciembre de 2023. S/C 513528 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados BAU-CERO PILAR ANTONIA s/Quiebras; 21-26169064-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 27 de Noviembre de 2023 Agréquese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término de Ley. Publiquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). A lo demás, oportunamente. Notifiquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LA URAALESSIO Jueza a/c; OTRA RESOLUCION: SAN JAVIER, 23 de Octubre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 904.308,66, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 633.016,06 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. JOSE OCTAVIO CIBILS -Síndico-, el Dr. ADOLFO JAVIER VON WARTBURG -procurador- en conjunto y proporción de ley; y \$ 271.292,60 (30%) equivalente a 9,48 unidades Jus para la Dra. BEATRIZ ISABEL GIORDANI -apoderada de la fallida 2) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del premular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante, LAURA ALESSIO Jueza a/c.

San Javier 21 de diciembre de 2023. S/C 513248 Fe Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de la Ciudad Por disposicion del 3. Juez de Printera instancia de Circulto N 31 de la ciudad de Sunchales, en autos caratulados ASOC MUTUAL AAA C.A. UNION c/PONCE PATRICIA BEATRIZ s/Juicios Ejecutivos 21-24541522-9, se la cita y emplaza a PONCE PATRICIA BEATRIZ, DNI 25222634, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Julieta Capllonh (Secretaria).

\$ 99 513544 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber que en autos caratulados: FONTANINI MARICEL GABRIELA ERIKA

s/Quiebras; CUIJ 21-26301267-1, por resolución de fecha 10 de Noviembre de 2023 se ha resuelto: Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribu-

ción, los que se agregan.
Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado. Dra. JULIA FASCENDINI (secretaria); Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza). Vanesa Izquierdo, prosecretaria.

513572

Feb. 1 Feb. 2

#### **TOSTADO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados SEMINO, MIGUEL ADRIÁN c/BONGIOVANNI, JOSÉ LUIS y Otros s/Ordinario - CUIJ 21-26208835-699, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias: Tostado, 07 de Marzo de 2018. Por cumplimentado decreto de fs. 6. Por promovido juicio ordinario por cobro de pesos contra JOSÉ LUIS BONGIOVANNI y/o MARIA VANESA GUIZZARDI por cobro de la suma de pesos \$86.942, y/o lo que en más o en menos surja de la probanza de autos; con más intereses, IVA, sobre intereses, costos y costas del juicio. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en secretaría la documental acompañada y glósense copias a autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria). OTRO DECRETO: Tostado, 19 de Noviembre de 2019. Previamente, atento los términos de la demanda, y habiéndose omitido amplíase el proveído de fs. 9, teniéndose por iniciada la presente demanda también contra GUILLERMO GERQUE o YERQUE y/o quien resulte juríciacemente responsable del pago. Cítese y emplácese al mismo para que comparezca a estar a ponsable del pago. Cítese y emplácese al mismo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese conjuntamente con el proveido inicial mencionado supra. En su consecuencia a lo solicitado en este estado, oportunamente, debiendo acreditarse la notificación conforme se ordena en el presente a la totalidad de los demandados. Fdo: Dra. Hayde María Regonal (Jueza), Dr. Julián Tailleur (Secretario Subrogante); OTRO DE-CRETO. Tostado, IO de Diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

513386 Feb. 1 Feb. 5

## **SAN JORGE**

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo CMI, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados: "Al-ROLA Lilian María c. AIROLA DE CHIAVASSA, María Rosa s. Juicios Ordinarios" CUIJ 21-26264397-9 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 10 de octubre de 2023. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados de-déronse robeldes a los berderores de la eccionada no comparacidos en autos." 2023. Terigase presente. Naciento electivos los apertacion de relacios de calendos de clárense rebeldes a los herederos de la accionada no comparecidos en autos. Procédase al sorteo de un defensor por foja anexa. Notifiquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZÓSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- San Jorge,15 de diciembre de 2023. Julian Tailleur, secretario.

\$ 33 512815 Feb. 01 Feb. 05

## SAN CRISTOBAL

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 con asiento en Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL EDUARDO SALVADOR Y OTROS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22867490-4 AÑO 2022), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Febrero de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos. Por promovida demanda de APREMIO, por cobro de la suma de \$838.034,43, en concepto de TASA GENERAL APREMIO, por cobro de la suma de \$838.034,43, en concepto de IASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Eduardo Salvador MOLL y Raúl Amado MOLL, con domicilio en Zona Rural de Las Avispas y/o quien resulte propietario del inmueble afectado al pago del tributo (PII: 07-05-00-036198/0002-5, TOMO: 184 P, 185 1, FOLIO: 1065-173, N° 61.396 - 3925, FECHA: 19/03/1990 - 30/12/1991). Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos del presente proveído y/o de cualquier otro que resulte procesalmente procedente, libras e fício al señor luez Comunitario a carno de la localidad de la Avispas (Pcia del presente proveido y/o de cualquier otro que resulte procesalmente procedente, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas (Pcia. De Santa Fe). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifiquese a los accionados mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de interesea y costas futures. A case figues al Poristra Constral de la Propia. los demandados, hasta cubrir la suma demandada con mas el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, oficiese al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental yio actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. Acompaña el profesional interviniente en la primera coasión de constituirso en esta luzado el original de la precursi invesada y de la decumental com tituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acom-pañada, para su cotejo por Secretaría. A lo demás, oportunamente y de

corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifiquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria). San Cristóbal, 10 de Octubre de 2023.

\$ 196,02

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/EL TOTE S.A. y Otros s/Ejecución Fiscal; CUIJ Nº 21-22867573-0 año 2023), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 11 de Julio de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que acompaña en copia digitalizada. Acuérdasele la participación de ley. Téngase por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 1.873,194,39 en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se cepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra EL TOTE S.A., con domicilio en Fox 314, Luis Guillon, (Pcia. De Buenos Aires) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 205 P, FOLIO: 647, N° 79706, en fecha 13/09/2000. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y baio apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, oficiese al Registro General de la Propiedad de dad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Acom-pañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Asimismo, hágase saber que toda documental y/ o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el pre-sentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Noti-fíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San C \$ 178,20 San Cristóbal, 13 de noviembre de 2023 178,20 513228 Feb. 1 Fe

Feb. 1 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/REY, JORGE ERNESTO y Otros s/Apremios; CUIJ N° 21-22867593-5 año 2023), se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos en copia digitalizada. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$ 346.676,64, en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la iliquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Jorge Ernesto Rey y María Isabel Lucero, con domicilio en J. Stanislao López Nº 165, de la localidad de Lehman, (Pcia. De Santa Fe) y/o quien resulte propietario del immueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 206 P, FOLIO: 39, N° 1578, en fecha 09/12/2002. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesal-mente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de Las Avispas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de las no-tificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIÁL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066), Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el in-5066). Bajo exclusiva responsabilidad del petícionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciese al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifiquese. Fdo. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito Nº 10 San Cristóbal. San Cristóbal, 10 de Noviembre de 2023.

## **VERA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3, caratulado: SUB-SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera se ha dictado el siguiente Decreto: VERA, 06 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:(...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO:(...) SOBRE LA COMPETENCIA:(...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES:(...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS:(...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:(...) RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479 a sus progenitores, los Sres. ROBERTO JAVIER SILVA, DNI 36.887.953 y CARLA DANTELA BOGNER, DNI 34.754.926. 1) Designar tutores legítimos de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479, a los Sres. LUISA EDITH SOTELO, DNI 24.974.969 y WALTER ROBERTO SILVA, DNI 24.414.419; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Fdo.: Dr. Conrado Chapero (Juez) - Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. S/C 513354 Feb. 1 Feb. 5

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI Nº 31.235.991, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21-23639583-6, caratulado; SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/RE-NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; MEZA, MARCOS MAXIMILIANO \$\textit{RESOLUCION}\$ DEFINITIVA, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, \$\textit{Se}\$ ha ordenado lo siguiente: VERA, 05 de Diciembre de 2023: Agréguese y téngase presente. Certifiquese los edictos por Secretaría. Cítese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) a una audiencia para el día 06/03/2024 a las 10:00hs. y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 01/03/2024 a las 09:30hs, por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 08/03/2024 a las 09:00 horas. Asimismo, Cítese a los tutores propuestos, Sres. ESTER MARISA GODOY y SERGÍO ARIEL GARNICA a una audiencia para el día 08/03/2024 a las 09:30hs, por ante este Juzgado. Bequiérase a la Secretaría de los ESTER MARISA GODOY y SERGIO ARIEL GARNICA a una audiencia para el día 08/03/2024 a las 09:30hs., por ante este Juzgado. Requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Delegación Vera- que: 1) Acredite solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc e. del CCyC) de los tutores propuestos; 2) Acompañe: a) Informe de trámite concursal iniciados (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc f.) de los tutores propuestos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, sin carros. sin cargo. S/C

513348

Feb. 1 Feb. 5

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. MEZA JOSE LUIS, DNI N° Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. MEZA JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA; MEZA, RAMONA BEATRIZ s/RESOLUCION DEFINITIVA; (21-23638193-2), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: VERA, 04 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:(...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO:(...) SOBRE LA COMPETENCIA:(...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES:(...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS:(...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:(...) SOBRE LA OPINION DERAMONA BEATRIZ (17): (...) RESUELVO: 1) DISPONER la continuidad de la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, DNI 47.039.345 (hoy 17 años) bajo cuidado institucional, en el marco del trabajo sobre su autonomía progresiva. 2) CONDICIONAR el ingreso de la adolescente al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad de Ramona Beatriz. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescen pilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. y Agréguese la copia notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez) - Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

S/C 513352 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Primera Instancia de la Ciudad de Vera Santa Fe, Secretaria Unica, se hace saber que en autos caratulados: SANTILLAN, GABRIELA MARIA LUZ c/ACOSTA, CARLOS MARTIN s/ALIdos: SANTILLAN, GABRIELA MARIA LUZ c/ACOSTA, CARLOS MARTIN s/ALI-MENTOS; 21-23639014-1, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. CARLOS MARTIN ACOSTA, DNI 26335301, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Vera, 31 de Marzo de 2023. Agréguese y téngase presente. En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C., y con los datos aportados a la fecha sobre el caudal económico del alimentante, establézcase como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA, por el plazo de seis meses -corresponden seis cuotas mensuales-, que el Sr. CARLOS MARTÍN ACOSTA deberá abonar a la Sra. GABRIELA MARÍA LUZ SANTILLÁN, en favor de su hija menor de edad INDIANNA EMILY ACOSTA SANTILLÁN, el monto equivalente al 40% del salario mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá deperá de equivalente al 40% del salario mínimo, vital y móvil, La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la
orden de este Tribunal. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de A.N.Se.S, ofíciese al mencionado organismo afin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto
valas deposite en la mencionada cuenta. Autorízas a la sidora a percibir dichos imy las deposite en la mencionada cuenta. Autorízase a la actora a percibir dichos im-portes directamente de la entidad bancaria. Asimismo, autorízase al profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. Dése intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista de la cuota provisoria establecida. A lo demás, Ministerio Pupilar y corrasele vista de la cuota provisoria establecida. A lo demas, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda (arg. Art. 130 C.P.C.C., reformado por Ley 13.151 y decreto 4688/2014). Notifiquen los empleados: Juncos, Burella, Michelassi y/o Velázquez. Notifiquese. Dr. Jorge Tessutto: Secretario. Dr. Conrado Chapero: Juez. Otro decreto: Vera, 01 de Junio de 2023. Agréguese y téngase presente. Intímase al alimentante, Sr. CARLOS MARTÍN ACOSTA, a abonar las sumas adeudadas en el plazo de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Dr. Jorge Tessutto: Secretario. Dr. Conrado Chapero: Juez.

S/C

513352

Feb. 1 Feb. 5

## **RAFAELA**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24020496-4 - Ingaramo, Aroldo Luis c/Fernández, Juan Pablo s/Resolución Contractual y Daños, se ha declarado rebelde al Sr. Juan Pablo Fernández, DNI N° 27.699.390, por falta de presentación en Juiek Fdo. Dra. Veronica Carignano Rafaela, 14 de Diciembre de 2023 Verónica Carignano Sercetaria. 2023. Verónica Carignano, Secretaria.

\$ 50 513394

Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos SANCHEZ, Valeria Elizabeth s/quiebra; (CUIJ 21-24190826-4), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindico CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 891.286,62 y del apoderado de la fallida Dr. Juan Bautista Degiovanni \$ 222.821,66 Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Rafaela, diciembre de 2023.

513540 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: ACUÑA NICOLAS MAXIMILIANO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-24197774-6), se hace saber que se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: RAFAELA, 25 de Octubre de 2023. (...) Por ello, se resuelve regular en la suma de \$ 467.925,47 los honorarios profesionales de la Síndica CPN Mónica Di lorio, y en la suma de \$ 200.539,48 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Florencia Gorostizu. (...) Publíquense edictos por el término de ley. Fdo DRA. DELFINA NASETTA (Secretaria) GUILLERMO A. VALES (Juez).Rafaela, 19 de diciembre de 2023.Agostina Silvestre. secretaria. vestre, secretaria.

513550 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en autos caratulados: DEMARIA RICARDO y Otros s/QUIE-BRAS CUIJ 21-24043472-2, se cita y emplaza por edictos a los herederos de RICARDO ALBERTO DEMARIA, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto por el art. 47, 67 y 597 del C.P.C., y art. 105 de la Ley 24.522. — Rafaela, 13 de Junio de 2023.Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 513389 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª Nominación de la localidad de Rafaela, en los autos caratulados: CRAVERO, DANIEL BAUTISTA c/OBERTI, CATALINA MAGDALENA Y OTROS s/Demanda Ordinaria; CUIJ Nº 21-24205361-0, se hace saber el dictado de los siguientes decretos: RAFAELA, 11/12/2023. Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. No habiendo los codemandados Catalina Magdalena Oberti, Domingo Felix Cassetai y Sebastián Emilio Cassetai a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. A lo demás, oportunamente y en su caso. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria).RAFAELA, 12 de diciembre de 2023 de diciembre de 2023. \$ 50 513

513399 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/EISENACHT MATIAS ANDRES s/APREMIOS FISCALES MUNICIPA-RAFAELA c/EISENACHT MATIAS ANDRES s/APREMIOS FISCALES MUNICIPA-LES; CUIJ 21-24191019-6, se cita de remate a la parte demandada Sr. MATIAS ANDRES EISENACHT DNI 38.966.014, para que en el término de 8 días oponga ex-cepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo. Agostina Silvestre, Secretaria; Gui-llermo A Vales, Juez. Rafaela, 6 de octubre 2023. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. S/C 513674 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/BUSTOS LANDALUCE MIGUEL ANGEL s/apremios; CUIJ N° 21-16498275-8, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra BUSTOS LANDALUCE MIGUEL ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga MIGDEL ANDEL para que dentro de refinino de o (ocno) dias comparezca y oporiga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 05 de octubre de 2023.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARFAN FLORINDO ANGEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16523979-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra FARFAN FLORINDO ANGEL para que dentro del término de 8 (ocho) dias comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) dias conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023.Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. S/C 513729 Feb. 1 Feb. 5 513729 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo. Mié, en los autos caratulados Expte. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LINARES MARINA OLGA s/Apremio; CUIJ Nº 21-16490212-6. En fecha 22 de marzo de 2022 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de LINARES MARINA OLGA, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho por si o por medio de representante. Notifíquese Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art 28 ley 5066, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 02 de octubre de 2023 02 de octubre de 2023.

513728 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/SCANDALO DIEGO RICARDO s/Apremios; CUIJ Nº 21-16522699-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra SCANDALO DIEGO RI-

CARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023.Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

513727 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/PELLEGRINO RAUL ANTONIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16521578-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra PELLEGRINO RAUL AN-21-16521578-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra PELLEGRINO RAUL ANTONIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponag excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.21 de septiembre de 2023.

S/C 513726 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520044-3, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA SEBASTIÁN JESUS; QUIROGA DIEGO RICARDO S/Apremio, se cita por el presente a los demandados para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513725 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16528896-0, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL BEATRIZ MARGARITA Y MAUTINO LUIS s/Apremio, DE RAFAELA C'CORONEL BEATRIZ MARGARTIA Y MAUTINO LOIS S'APrémio, se cita por el presente a los demandados para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513724 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/RIOS MONZON GUSTAVO ROBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-16506787-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. RIOS MONZON GUSTAVO ROBERTO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C. Feb 1 Feb 5

513723 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rareale, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/MONTES ANDRES NICOLAS s/Apremios; CUIJ N° LIDAD DE RAFAELA c/MONTES ANDRES NICOLAS s/Apremios; CUIJ N° 21-16517702-6, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra MONTES ANDRES NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513722 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/ROMANO DIEGO ROGELIO s/Apremios; CUIJ N° LIDAD DE RAFAELA c/ROMANO DIEGO ROGELIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16493088-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. ROMANO DIEGO ROGELIO, para que dentro del termino de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 513721 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 5203/2015, (21-16489000-4); MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTAMENTE GERMAN Y SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE MARIA S. s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado BUSTAMENTE GERMAN (DNI 7.101.927) y SANCHEZ MARIA SALOME (DNI 3.597.816), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad

S/C 513720 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELLA c/VERA DUCCA LEONARDO RAFAEL s/APREMIOS; CU1J Nº 21-16520600-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra VERA DUCCA LEONARDO RAFAEL, para que dentro del término de ley y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez);

Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 8 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513718 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA C/VILLARREAL HUGO FRANCISCO s/APREMIOS; CUIJ Nº 21-16522320-6, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra VILLARREAL HUGO FRANCISCO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 112 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513717 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/CORTESSI MARIA BELEN s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522391-5, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra CORTESSI MARIA BELEN, 21-10522391-3, \$6 nace saber al demandadorá. \$7/5/a CORTESSI MARKA BELEN, para que dentro del término de 8 (ocho) di as comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513716 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/SOSA CLAUDIA ANDREA s/Apremios; CUIJ Nº 21-16521913-6, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra. SOSA CLAUDIA ANDREA, 21-16521913-6, se nace saber al demandadorá. Sr/Srá. SUSA CLAUDI/A/NUREA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513715 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ KAREN NOHELY s/Apremios; CUIJ Nº 21-16514479-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. GOMEZ KAREN NOHELY, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción le-gítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, Guezi); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Octubre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 513714 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/ALFONZO EDUARDO Y ALFONZO DANIEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16508645-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Alfonzo Eduardo y Alfonzo Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513713 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/PEREZ ROBERTO ANTONIO s/Apremios; CUIJ Nº 21-16499750-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra PEREZ ROBERTO ANTO-21-16499750-9, se nace saber al demandado/a, Sr/Sra PEREZ ROBERTO ANTO-NIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 5 de octubre de 2023.

513712 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ DANIEL FABIAN s/apremios; CUIJ Nº 21-16493186-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CHAVEZ DANIEL FABIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 5 de octubre de 2023.

513711 Feb. 1 Feb. 5

513710

S/C

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/SERRANO MARISA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521933-0, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra SERRANO MARISA, para que dentro del se nace sabel al definandado/a. Si/ola Serkano Marioa, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 30 de agosto de 2023

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519699-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARESCA ALEXANDRA MICAELA s/Apremio, se cita por el presente al demandado ARESCA ALEXANDRA MICAELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 31 de marzo de 2023.Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

513708 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16519754-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBONA RICARDO DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado BARBONA RICARDO DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 3 de abril de 2023. S/C 513705 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16504124-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PACHILLA ANDY GABRIEL Y PACHILLA ALEJANDRO JOSE s/Apremio, se cita por el presente a los demandados PACHILLA ANDY GABRIEL Y PACHILLA ALEJANDRO JOSE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 12 de diciembre de 2023. S/C 513706 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5081/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LLANES MIGUEL ANGEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima. bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 30 de Mayo de 2023.

513719 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición de Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE AROLDO DARIO s/Apremios; CUIJ Nº 21-16523302-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. AGUIRRE AROLBO DARIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 15 de junio de 2023.

513709 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16513062-3, AÑO 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL MARIA EUGENIA s/apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. VILLARREAL MARIA EUGENIA s/apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. VILLARREAL MARIA EUGENIA lo siguiente: RAFAELA, 22 de septiembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley dias oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese. Firmado Diego Genesio (Juez); Gustavo Mie, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de octubre de 2023.

513704 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados, Expte. N° 21-24197011-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACEVEDO ALCIDES s/Apremio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado ACE-VEDO ALCIDES (DNI 10561653), para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez): Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 27 de noviembre de 2023

S/C 513707 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/MIÑO DARDO ABEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16509489-9, se hace saber al demandado/a Sr/Sra. MIÑO DARDO ABEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez). Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Le yN 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 24 de noviembre de 2023. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Ra-

513703 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/RIOS FACUNDO y PAYE ELSA MARGARITA s/Apremios; CUIJ N° 21-16504915-9, se hace saber a los demandados Sr. RIOS FACUNDO y Sra. PAYE ELSA MARGARITA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 1 de diciembre de 2023. S/C 513702 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/BENET GUSTAVO RAMON s/APREMIOS; CUIJ Nº 21-16498916-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra BENET GUSTAVO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

513700

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposicion dei Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512443-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTENZI OSMAR ALDO y PEREZ STELLA MARIS s/Apremio, se cita por el presente a los herederos y/o legatarios del demandado ORTENZI OSMAR ALDO (DNI 11.306.215) y PEREZ STELLA MARIS (DNI 10.561.683), para que dentro del término de ley comparezcan y popongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejeoporigan excepcion legitima, bajo apercibimientos de mandar llevár adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

513701

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16521336-7, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra MARTINEZ AGOSTINA FLORENCIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513699 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ BERNANDO s/APREMIOS; CUIJ Nº 21-16521775-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ BERNANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ MARISEL Y HENZENN NICOLAS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522585-3, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RO-DRIGUEZ MARISEL Y HENZENN NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario Gustavo Mié, Secretario. S/C 513697 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN DANTE OMAR s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522600-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ROLDAN DANTE OMAR para que dentro del término de 8 (OCHO) días comparezca y oponga excepción le-gítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, gluma, bajo apercibimiento de llevar adeiante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 513696 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito № 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/BERNHARDT GOMEZ JOSE DANIEL s/Apremios; CUIJ № 21-16485096-7, (1299/2015), se hace Saber al demandado/a, Sr/Sra BERNHARDT 21-16485096-7, (1299/2015), se hace Saber al demandado/a, Sr/Sra BERNHARD I GOMEZ JOSE DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) di as comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario. S/C 513695 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/ZLAUVINEN MARIELA GUADALUPE s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522160-2, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Zlauvinen Mariela Gua-

dalupe, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPA-LIDAD DE RAFAELA c/ELZEN PATRICIA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-16522374-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Elzen Patricia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Agosto de 2023.

Gustavo Mié, Secretario. S/C 513693

Feb. 1 Feb. 5

#### **RECONQUISTA**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Secretaría del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del Sr. SAUL OSCAR HINNY D.N.I. 20.654.071, por el término de lo días a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos VEGA, Ramón Enrique c/ADELA LUCIA SA y/u otro s/Laboral; (21-16744367-9). Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y conforme al art. 67 CPC art. 592 CPC. Fdo. Dr. Cristófoli. Secretario. RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2023. S/C 513385 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Octubre de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JOSE OCTAVIO CIBILS y de la apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a -la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de Octubre de 2023. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes Nº 1.671 (Piso 2º) de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos caratulados: FOSCHIATTI, MARCELO RENE c/DERECHO HABIENTES Y/O HEREDEROS Y OTROS DEL SR. AQUINO RAMON LUIS s/Consignación; (EXPTE, CUIJ Nº 21-16741163-8), se ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de MARCELO RENE FOSCHIATTI (D.N.I. Nº 11.628.169), para que comparezcan para estar a derecho y hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo, se transcribe el proveído que lo ordena y dice: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado, siendo que la partida requerida se encuentra adjuntada al cargo N° 11151/22 revócase el proveido que antecede, en su lugar, procédase a proveer el cargo N° 12609/22: Téngase presente lo manifestado. Atento al fallecimiento del actor MARCELO RENÉ FOSCHIATTI ocurrido el 21 de Abril de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito cibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con prema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio via correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa fe (rpusucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor MARCELO RENE FOSCHIATTI DNI Nº 11.628.169 y, en su caso, ante que juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.PC y C.). Notifiquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna (Jueza); Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Reconquista, 28 de Febrero de 2023. Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Yoris Janina prosecretaria prosecretaria. S/C

513362 Feb. 1 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BAJU OMAR RUBEN y Otros c/SAGER JOSE ALCIDES y Otros s/Daños Y Perjuicios - Daño Moral; CUIJ 21-24920477-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Nº 4, Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor OMAR RUBEN BAJU, D.N.I. 10.956.745, para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista 02 de Noviembre de 2023. Agréguese y téngase presente. Atento al fallecimiento del actor OMAR RUBEN BAJU, DNI N° 10.956.745 conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el BO-

LETÍN OFICIAL v en el hall de Tribunales. Todo bajo apercibimientos de lev. Requiérase al Registro de procesos Universales informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las pre-sentes actuaciones conforme a derecho. Interín SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA hasta que se de cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese. Fdo. Yoris, Janina Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Noviembre

513382

Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 2125024472-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Diciembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, (SF), 18 de Diciembre de 2023. S/C 513430 Feb. 1 Feb. 7

La Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Re-La Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SUCESION DE GALAZ JORGE JOSE c/GARNICA, JESUS PEDRO ELIAS s/Desalojo; CUIJ N° 21-23242837-3, ha ordenado que se proceda a INSCRIBIR COMO LITIGIOSO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, OBJETO DE ESTA ACCIÓN DE DESALOJO QUE SE DESIGNA COMO LOTE NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA LETRA "A", INSCRIPTO BAJO EL NÚMERO 124.126, AL FOLIO 19301 TOMO 259 PAR, ANO 2009, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYA MEDIDA CAUTELAR SE ENCUENTRA ANOTADA EN FECHA 10/11/2023, POR ANTE EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE SANTA FE EN FECHA, BAJO EL N° 342 721. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la cridida. Re-GENERAL DE LA PROPIEDAD INMOEBLE DE SANTA FE EN FECHA, BAJO EL Nº 342.721. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Reconquista, 17 de Octubre de 2023. Inscribase como litigioso el predio objeto de los presentes autos. A sus efectos, oficiese al Registro General, autorizándose al solicitante y a la propuesta con amplias atribuciones de ley; fecho, publíquense edictos conforme lo normado por el artículo 521 última parte del CPCyC. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Publíquense Tres (3) días. Reserviciós de 1903 de 2023. conquista, 22 de Diciembre de 2023. \$ 300 513296

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: SERAFINI, SELVA VANESA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25021505-0, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologatorio, y en consecuencia tener por concluido el concurso preventivo de la Sra Selva Vanesa SERAFINI, argentina, apellido materno VENICA, nacida el 25 de abril de 1988, D.N.I. 33.358.525, CUIT 27-33358525-7, D.N.I. 33.358.525, con domicilio comercial en calle Bv Hipólito Irigoyen N° 1256 de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 31 l evantar la inibilición general de bienes y demás medidas restrictide Recordulsta (SF). 2) nacer cesar los electos personales y parlimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. Oficiese a cargo del concursado. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Cumpliméntese con la publicación de edictos conforme lo normado en el art. 59 LCQ. Cópiese. Regístrese. Art. 26 de la LCQ. Fdo. Dr. Guillermo Damián Angaramo, Secretario - Fabián Lorenzini, Juez a/c. \$300 513624 Feb.1 Feb. 5

## **SANTA FE**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "HERNANDEZ, SARA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02033285-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2023.- VISTOS...CONSI-DERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$779875,80 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$334232,48 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Silvio Angel la suma de \$334232,48 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Silvio Angel Do Santos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Registrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) Otro decreto: "SANTA FE, 26 de diciembre de 2023.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-S/C 513512 Dic. 29 Feb. 06

513512

Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "DEL VALLE, DIEGO JOSE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. VISTOS....; CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N°33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa 1' s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe... 10,) Fijar el día 08 de Marzo de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Abril de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Julio de 2024 el día hábil impediato posterior para que presente el informe per persente el informe per presente el informe per persente el informe per de Julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de

las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando día un barriar de targido de constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16:00 hs a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 18 de diciembre de 2023. S/C 513098

Dic. 29 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace acatgo de la Día. María Ester Nove de Ferio, sid en Cale Sant Jernillo 1331, inace saber que en los autos: "LAGO, GUSTAVO ADOLFO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ:21-02043603-1; en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO ADOLFO LAGO, DNI Nº 14.131.907, argentino, mayor de edad, apellido materno Del Barco, jubilado, casado, domiciliado realmente en Güemes 5766 y con domicilio ad litem constituido en calle Pje. Rawson 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha disen calle PJe. Rawson o 2/14, ambos de la cludad de Santa Fe. Asimismo se na dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2023 inclusive. Secretaría, 19 de diciembre de 2023. Maria Ester Noé Ferro, secretaria.

513085

Dic. 29 Feb.6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BATISTELA, CECILIA VANESA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043565-5) se ha declarado la quiebra en fecha 25/08/2023 de CECILIA VANESA BATISTELA DNI N° 33.839.332, de apellido materno MANGODL, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5453 y legalmente en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 27 de Diciembre de 2023 como fecha en la cues se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la guiebra. Se estableció que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11 de Marzo de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liqui-dación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndacion de los bienes de l'alidio en la loffina que se determinara, una vez que el Sifi-dico realice el inventario de tos bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley M° 26.684, oficiándose a sus efectos. Or-denar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). S/C Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MAIDANA, ZULMA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ 21-020432893).- se ha dispuesto: Santa Fe, 18/12/23)- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZULMA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. 24,719.712, apellido materno Oroño, soltera, con domicilio real en calle Bal-D.N.I. 24.719.712, apellido materno Oroño, soltera, con domicilio real en calle Balcarce 1056 de la localidad de Laguna Paiva, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4to, Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dento de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 22 de Febrero de 2024 corno fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así corno los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de Abril de podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individua-les sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) dr. Carlos f. Marcolín (Juez).19 de dicimbro de 2023. ciembre de 2023.

S/C

513069

Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "MENDOZA JUAN RODOLFO c/LOSTALO MARIA CLARA TERESITA s/ Ordinario De Usucapion" CUIJ N° 21-01020890-1 Año 2009, se hace saber que, a fin de evitar nulidades, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos de Rosa Manzoni, mediante la publicación de edictos, por cuanto se ha iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva -Usucapión- contra Rosa Juana Manzoni en su condición de titular registral y de heredera de Martina Manzoni y los herederos de ésta y de Clara Manzoni, en relación al inmueble individualizado Lote 10 Manzana VPlano 89344/79, ubicado en la localidad de Arroyo Leyes, Pcia. de Santa Fe, Inscripto el dominio a nombre de sus titulares al Nro 058054 F 2349 T 0374 Dto: La Capital del Registro General. Santa Fe, 15 diciembre de 2023.Dr. Néstor Antonio

Tosolini, Secretario.

513108

Dic. 29 Feb. 2

Por estar así ordenado en autos caratulados: GIODA, SEBASTIAN CARLOS c/POUS DE CAMUSO, CAROLINA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02021738-0) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Rechazar la demanda, con costas a la actora. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifiquese.- FDO. MARCOLIN (JUEZ) NAVEDA MARCO (SECRETARIA)

\$ 33 Dic. 29 Feb. 2 \$ 33

Por evacuada la vista por la API. Téngase presente. A la revocatoria interpuesta, ha lugar. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Citese y emplácese a GUSTAVO RICARDO BORGARELLO. SILVINA MARÍA DE BIAGGIO, LUIS ESTEBAN MORI ROBELLO, MELINA MARÍA MORI ROBELLO, LUCÍA MORI ROBELLO, FLORENCIA MARÍA MORI ROBELLO y/o quien resulte títular de las respectivas fracciones de terreno y/o contra sus herederos para que dentro del nismo comparezcan a estar a derecho y/o contra sus nerederos para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose inferense a la Porietra Nacional de los Deregos de la Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de Cómpa Nacional Electrado el Alexando de la Companya de la Compa de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado en cuestión. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estrictó cumplimiento del art. 63 CPCC. \$150 513110 Dic.29 Feb. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: "MODENA MARTA SUSANA c/ AMBROSIO CARLOS ROGELIO Y OTROS .s/ Prescripcion Adquisitiva " (CUIJ N° 21157968340), ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Téngase presente. Agréguese. Proveyendo escrito introductorio: Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía sumaria contra AMBROSIO CARLOS RO-GELIO a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 24 inc. a) de la ley 14.159). destal a delecio, bajo apercibilmentos de rebendra (ant. 24 nic. 4 de la ley 14.13). Cítese y emplácese por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Gorostiaga 3765 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Previo a todo cumplimente con el 50% del sellado de la demanda. Hágase seber que las pretodo, cumplimente con el 50% del sellado de la demanda. Hágase saber que las pre-sentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario – Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corté Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias soito se suspenden poi caso fortuto o fuel 2a mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquen los empleados CHIAFFREDO, CHENA, LASZUK, MARTINEZ, ACOSTA y/ o MAROZZI. Notifiquese. - "Fdo. Dr. Javier Deud (JUEZ) - Dra. Marcela Laszuk (Secretaria). Immueble lote 25 de la Manzana 6037 A. sito en calle Gorostiaga 3765 de la localidad de Santa Fe y que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Inmueble al TOMO 215 P F° 382 N° 8194 Año 1958; Pl: 10-11-06131275/0246.Santa Fe,11 de diciembre de 2023.Silvina Inés Díaz, secretaria. Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en Los autos caratulados: "BEÂUX, HUGO ALBERTO c/SIRACUSA, ROSARIO s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-0119827117-5; el Señor Juez ha ordenado Lo siguiente: "Santa Fe, 03 de agosto de 2023. Antecedentes y Fundamentos: ... RESUELVO: 1. Hacer Lugar a la demandada de usucación. Oficiar al Registro General de la Propiedad al efecto, con referencia y trapscripción de Los datos y detalles del inguiente conforme plano. con referencia y transcripción de Los datos y detalles del inmueble conforme plano de mensura e informe de dominio acompañados. II. Costas a la parte actora. Diferir La regulación., Firmado: Dr. Di Chiazza: Juez - Dra. Nelli: Secretaria". Santa Fe, 18 de diciembre de 2023.

\$40 513024 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, YÁMILE GISELA c/LOPEZ, MARIA OLINDÁ s/Juicio Ordinario - CUIJ 21-02007005-3, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Diciembre de 2023. Por recibido. Atento lo informado por el R.P.U. a fs. 173, citese y emplácese a los pretensos herederos de la demandada Doña María Olinda López, a comparecer en autos, medicate edicita e a publicarse en el ROLETÍN OFICIÁL les a comparecer en autos, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el Hall de La Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. : Dra. Kilgelmann: Jueza - Dra. DE FERRO:

Secretaria. Santa Fe, 14 de diciembre de 2023. \$ 40 513025 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ GUARDA, ALEXIS LEONEL s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16257305-2, se notifica la siguiente Resolución: "SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Alexis Leonel Guarda (DNI 33.105.350), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$1.300.000.- con mas los intereses conforme se determina en el Considerando precedente, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. "Firmado: Dra. Maria Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe,19 de Diciembre de 2.023. Tamara Nazaret Leone. Prosecretaria. de 2.023.Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria. \$ 50 513032 Dic. 29 Feb. 2

excepción legitima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CIARDOLA, TERESA BRIGIDA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 1203-00-159938/0000; por el cobro de la suma de \$ 35.261,75, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de 35.261,75, en concepto de lasa Retributiva por Canalizacion, con mas Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no opone excepción legítima, se ordenara llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 35.261,75, con más la suma de \$ 17.630,87, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de la versu esta en la decumental que se dose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifiquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifiquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Septiembre de 2023. Agréguese certificado y comunicación de deuda que se acompañan. Por promovida ejecución fiscal contra TERESA BRIGIDA CIARDOLA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-159938/0000, y no como fuera oportunamente decretado, manteniéndose en todo lo demás los términos del proveido de fecha 11/04/2023 (fa. 11). Recaratulese las presentes actuaciones. Notifiquese.-Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre,24 de noviembre de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 513161 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de For disposicion del Sr. Julez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA C/BERGE LUANA NAIR MARIA Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110390-6), se hace saber a la Sra. Luana Nair María Berge (D.N.I. N° 41.216.638) que con fecha 15.12.2023 se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: ERNI (Juez a/c) SIMONETTI (Secretaria).SAN CARLOS CENTRO,19 de Diciembre de 2.023.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados "VERÓN, MAURO EN-RIQUE s/Quiebra - CUIJ 21-26167996-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. El decreto que dispone esta publicación expresa: "SAN JAVIER 29 de Noviembre de 2023. "Il Agríquese el Proyecto de Distribución JAVIER, 29 de Noviembre de 2023. ... 1) Agréguese el Proyecto de Distribución Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). ...Notifíquese. Fdo. : Dra. Laura Alessio (Jueza a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier 20 de diciembre de 2023.

S/C 513158 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CISTERNA ALEJANDRA PAOLA s/Quiebra CUIJ 21-26169629-8" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la pre-sentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mó-nica \$ 779.875,80 más aportes profesionales y al Dr. Von Wartburg Adolfo \$ 334.232,48 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Noviembre 2023. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario Subrogante) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza A/C). San Javier 20/12/2023.

S/C 513153 Dic 29 Feb 6

#### **CERES**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE ARRUFO c/AGUI-RRE DE MANSILLA, ROSA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-23172850-0, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: Ceres, 13 de Julio de 2023. Proveyendo cargo 1406/2023: Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral a f. 24, habiéndose producido el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Rosa AGUIRRE de MANSILLA, para que comparezcan en el término de 8 días, conforme a las previsiones del art. 597 del CPCC, Notifíquese. Fdo. Alicia Ana Ma, LONGO (Jueza); Magalí Cristina GONZA-LEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de doña Rosa Aguirre de Mansilla. Ceres, 14 de agosto de 2023.Dra. Sofía Palavecino, prosecretaria.

513183

Dic. 29 Feb. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE ARRUFO c/TER-Por estar así ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE ARRUFO c/TER-NAVASIO, ANGEL AMERICO s/Apremio Ley Provincial 5066; CUIJ N° 21-23172698-2, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: CERES, 13 de Julio de 2023. Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral a f. 24, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Angel Américo TERNAVASIO, para que comparezcan en el término de 8 días, conforme a las previsiones del art. 597 del CPCC, a lo demás, oportunamente. Notifiquese. Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Jueza); Magalí Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho suceder y/o a los bienes tos, todós los herederos y/o quienes se crean con derecho suceder y/o a los bienes de don Angel Américo TERNAVASIO. Ceres, 14 de agosto de 2023.Dra. Sofía Palavecino, prosecretaria

S/C 513184

## Dic. 29 Feb. 2

## SAN CRISTOBAL

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: MA-RASTONI YAEL TATIANA s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-23806075-0, se notifica al Sr. Román Darío Zamora, DNI N° 34.645.997 del siguiente deccreto: San Cristóbal, 12 de Diciembre de 2022, Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la adolescente ORIANA CELESTE NARELA MARASTONI, al que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (art. 70 CCCN). Previo a continuar el trámite de la causa, denuncie en autos el domicilio del Sr. Román Darío Zamora. Teniendo en cuenta que el nombre de la progenitora de la adolescente es Yael Tatiana Maraston, recaratúlense las presentes actuaciones. Notifiquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestití (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 11 de Diciembre de 2023.Dra. MA. Alejandra Galiano, secretaria.

513023 S/C

Dic. 29 Feb. 6

### **RAFAELA**

### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16383083-0 - CEBALLOS ANALIA ROSANA c/BERTONE mercia y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16383083-0 - CEBALLOS ANALIA ROSANA c/BERTONE VICTOR HUGO s/Cobro De Pesos Laboral, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 6 de Diciembre de 2.023. Proveyendo el escrito con cargo N° 1.141/23: atento a que la cédula enviada por los apoderados renunciantes a la parte actora, Sra. Analía Rosana Ceballos, fue devuelta al remitente sin diligenciarse, con motivo de que la dirección detallada -que surge Registro Nacional de Electores (fs. 174)- es insuficiente; en consecuencia procédase a publicar los edictos de ley. Fdo. LORENZETTI, Juez de Cámara, Sala II; ALBERA, Secretario. OTRO DECRETO: Rafaela, 5 de Octubre de 2.023. Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Pablo Bregy y Emiliano Raspo, al mandato conferido oportunamente por la parte actora, Sra. Analía Rosana Ceballos, DNI N° 23.164.482. A la suspensión de términos solicitada: no ha lugar, haciéndole saber a estos dos últimos profesionales renunciantes que deberán continuar sus gestiones, hasta que haya vencido el término señalado al poder ante para reemplazarlo (Art. 46, Código Procesal Civil, por remisión del Art. 167, Código Procesal Laboral, ambos de la Prov. de Santa Fe). Atento a los motivos indicados perdida de todo contacto con la mandante-, procédase a agregar a los autos la impresión del resultado de la búsqueda en el Registro Nacional de Electores - Padrón Definitivo - Elecciones generales nacionales 22 de Octubre de 2.023 y, surgiendo de la referida impresión que el domicilio no corresponde a esta provincia, en consecuencia and candado de la referida impresión que el domicilio no corresponde a esta provincia, en consecuencia a candado de la consecuencia candado de la resultado de la consecuencia candado de la consecuencia Definitivo - Elecciones generales nacionales 22 de Octubre de 2.023 y, surgiendo de la referida impresión que el domicilio no corresponde a esta provincia, en consecuencia emplácese a la parte actora a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término 30 días (Art. 44, Código Procesal Laboral de la Prov. de Santa Fe), bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. LORENZETTI, Juez de Cámara, Sala II; HUBER, Prosecretaria. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela, 20 de Diciembre de 2.023.Dr. Juan José Albera, Secretario

### **SANTA FE**

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. I). Atento las constancias acompañada (ofr. Acta de Mediación fojas 4vto/5vto.) se provee la demanda: Por promovida demanda de ALIMENTOS de Valeria Evangelina SOSA -en favor de sus hijas menores de edad Yuliana Selene y Candela Oriana Aimaras - contra Raúl Ricardo AL nores de edad Yuliana Selene y Candela Oriana Aimaras - contra Raúl Ricardo AL-MARAS, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Previo a ulterior trámite, atento a lo manifestado, ofíciese a la Secretaría Electoral Nacional (Sra. Prosecretaria Electoral Nacional, Dra. Mariana Langhi, Urquiza 3.046) con el objeto de que informe el último domicilio del demandado. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. A la petición de cuota alimentaria provisoria formulada: Dado que la actora manifiesta que el demando trabajaría en relación de dependencia - CONSULTORES DE EMPRESAS- DIVISIÓN SERVICIOS -, teniendo en miras el principio de tutela judicial efectiva y demás, previstos en el art. 706 del Código Civil y Comercial de la Nación, determinase la CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA que deberá abonar Raúl Ricardo ALMARAS a Valerina Evangelina SOSA, en beneficio de Yuliana Selene y Candela Oriana Aimaras, en la suma equivalente al 20% que se calculará sobre el total bruto de incresos por haberes y sueldo anual complementario deducidos únicamente los a valerina Evangelina SOSA, en beriencio de Tuliaria seiente y Caritoteia Oritaria Airmaras, en la suma equivalente al 20% que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios, con más las asignaciones correspondientes. Dicha suma será retenida por la empleadora y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos actuados, conforme Circular 33/2022. Se hace saber a la empleadora que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 4° de dicha norma y sus modificatorias, y que en caso de no cumplimentar con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dese intervención a la Defensoría General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Juez de trámite: Fernando A. Gastiazoro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023; Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 274 del CRC C. Netifiqueso. y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez. \$ 150

513194

Dic. 28 Feb. 5

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAZARO, ANDREA ANTONIA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02043299-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/05/2023 se ha declarado la quiebra de ANDREA GUADALUPE ANTONIA LAZARO argentina, mayor de edad, D.N.I. 24.902.672, domiciliado realmente en calle Gorostiaga N°1940, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe,-, habiéndose dispuesto hasta el día 15/02/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifiquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria". Secretaria".

513400

Dic. 28 Feb. 05

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, en autos "VI-LLALBA ADELINA SOFIA C/QUINTANA, JUAN ALBERTO s/Alimentos" CUIJ 21-LLALBA ADELINA SOFIA C/QUINTANA, JUAN ALBERTO s/Alimentos" CUIJ 21-10754556-2 se cita, llama y emplaza y legatarios al señor Juan Alberto Quintana, D.N.I. 27.413.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 01 de junio de 2023. Proveyendo cargo nro. 15548 (& 2): Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de alimentos de ADELINA SOFIA VILLALBA respecto de su hija menor de edad KIARA JACKELINE QUINTANA contra el Sr. JUAN ALBERTO QUINTANA, la que se sustanciará por el trámite sumarísimo previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimiento de cine si 110 lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la cuota alimentaria provisoria solicitada, córrase traslado a la contraria por el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. A los fines de acreditar la capacidad económica del demandado, librese oficio a AFIP. Dése intervención al Defensor General Civil Nro. 5. Hágase saber que las acciones por alimentos no se acumulan con ninguna otra, por lo cual, a la pretensión de régimen de comunicación, iníciese por separado invocando conexidad (Art. 543 C.C.C.N.). Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de dispuesto por el Art. 709 C.C. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Acompañe foja cero. Notifíquese por cédula. Proveyendo cargo nro. 15555: Agréguense. Notifíquese. 10754556-2 se cita, llama y emplaza y legatarios al señor Juan Alberto Quintana,

Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023 Téngase presente. Previo a todo, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. - Dra. Mariana Herz Juez – Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Carlos Molinari, Secretaría.

\$ 100 512919 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AVILA GA-BRIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02043558-2), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13/12/23,- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDE-RANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GABRIELA BELEN AVILA, appellido materno NAVARRO, argentina, DNI N° 36.246.299, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Moreno 1880 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

tualmente pudiera efectuar.
7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.
8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.
9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incursión de la la persione y practica del fallido ese les despresa provistas a pal est. 177

9- Designar a Olicar de Justica en turno para que efectue el inventario e incatración de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida e avecación de la contra de co

de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso.

buriales para estos autos y a la orden del duez con imputacion a gastos del proceso.

A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 13/12/23 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Eco-

12- Fijar el día 22/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán

12- Fijar el día 22/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podran presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).

13 - Fijar el día 713124 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 9/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 22/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)

cursaj.

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. -- FDO. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 15/12/23.- Téngase presente el informe del R.P. U Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos "AVILA, GABRIELA BELEN S/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02043558-2) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). cretaria).

Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OJEDA, ROSA BEATRIZ s/Quiebra (CUIJ 21-02036569-9), en fecha 15 de Diciembre de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSA BEATRIZ OJEDA, DNI N°20.146.112, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Barreto N° 7721, Barrio Las Flores III y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto 3 A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los dad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2024. Secretaría, 15 de Diciembre de 2023. María Ester

Noé de Ferro, Secretaria S/C 512848 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, ADELA MARCIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02043852-2) se ha declarado en fecha 15/12/2023 la quiebra de Adela Marciana MARTINEZ, D.N.I. 14.113.1645 mayor de edad, jubilada, apellido materno GARCILAZO, domiciliada realmente en calle Cafferatta 6100, PB 84, Acería MB 06 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle San Jerónimo 3194, Oficina 14, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/12/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo

del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/03/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de las bienes de la fállida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de llida en la forma que se determinara, una vez que el sindico realide el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). S/C 512845

Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, y secretaria a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "MACEDO ASAEL MARIANELA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043076-9). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023: Téngase presente. Notifiquese. Síndico designado por sorteo CPN María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de ceta ciudad designado por la carácte. Maria del Pida PMA, con dofficillo en Calle Salvador del Carril 1412 - Pidanta Atla de esta ciudad, desígnasela en tal carácter Aceptación del cargo en fecha 13/12/2023Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs , por la tarde de 17 a 20hs . Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 19/02/2024: Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria - Dra. Romina Soledad Freyre.

S/C 512855 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "Arias Facundo Estanislao s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040806-2, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 07 de septiembre de 2023 la quiebra de Arias Facundo Estanislao, D.N.I. N° 26.540.123, con domicilio real en calle Hugo Wast 6353 y legal en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 01 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de abril de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 lo "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. dad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de Noviembre de 2023. S/C 512972 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "VERA, LEONEL GUSTAVO HERNÁN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042547-1).- se ha dispuesto: Santa Fe,14/12/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONEL GUSTAVO HERNAN VERA,D.N.I. 42.520.337, apellido materno Gonzalez, en unión convivencial, con domicilio real en calle Belgrano 2871 piso 1 Depto 10 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registra de Procesos Linjuersales y demás que pudiera corresponder. Esponer seix tro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes - 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que autre entregue al Síndico dentro de las veintiguates horas les libros de comercio. cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar eldía 07 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 10 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDE para su publicación en el sistema informático; y el día presentar los miormes municipales sobre cada credito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).15 de Diciembre de 2023. S/C 512844 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SANCHO MARIO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02043556-6-AÑO 2023), la siguiente resolución: 'Santa Fe 15 de diciembre de 2023, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIO DANIEL SANCHO, DNI N° 32.556.551, con domicilio real en Pasaje Echeverría 7330 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa micilio real en Pasaje Echeverría 7330 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 'B' para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez)

Dra. Mariana Nelli (Secretaria). S/C 512976

512976

Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "DALLA CROCE, JOEL ELIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE 21-02042046-1) se ha declarado la quiebra de JOEL ELIAS DALLA CROCE, de apellido materno FRUTOS, D.N.I. N° 37.265.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Gorriti N° 1584 - Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: " MOSCA, ANGEL EDUARDO s/ Concurso Preventivo "(Expte. CUIJ: 21-02035820-0, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 02/10/2023 VISTOS:... RESULTA... ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- Declarar abierto el concurso preventivo de ANGEL EDUARDO MOSCA, DNI 31.074.448, apellido materno Nieva, casado, con domicilio real en Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Depto, B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. .. "FIRMADO Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario, Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.OTRA RESOLUCION: "SANTA FE, 11/12/2023 VISTO a:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclararla resolución de fecha 02 de octubre de 2023 (fs. 109/110 y vlto.), en el RESUELVO de la misma, en el sentido que donde dice: "31.074.448" debe decir: "31.660.998" conforme considerandos precedentes. 2) A sus efectos, oficiese. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese... "FIRMADO Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario, Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11/12/2023 Atento a la resolución dictada precedentemente, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de aperdentemente, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de aperdentemente.

dentemente, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de Concurso Preventivo. En consecuencia, fijase el día 15/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 03/04/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual y el 46/05/2024 por en un presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per en un presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per en un presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per en un presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per en un presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el presente el Informe Individual y el 46/05/2024 per el 19/05/2024 per dual, y el 16/05/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Por último, señálase el día 23/10/2024 para la audiencia informativa. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. . "Firmado Dr. Pablo Silvestrini Secretario, Dr. Carlos Federico Marcolin Juez. S/C

512861 Dic 27 Feb 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, Dr. Rodolfo José Baldani - Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Eloisa Laborde, en los autos caratulados: "BRUTINEL, MARTHA GRACIELA C/LOPEZ Y BRUTINEL, ETELVINA NÉLIDA, BRUTINEL, LUIS ENRI-QUE y Contra OSVALDO DANTE VERÓN Y MARÍA ELVIRA VERÓN HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL y/o C.Q.R PROPIETARIOS y/o SE CONSIDE-REN CON DERECHO AL INMUEBLE s/Juicio Ordinario" (CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: "San Genaro, 14 de Diciembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al pto. III Ofíciese en la forma solicitada al Registro Público de la Propiedad Inmueble a los fines de su inscripción como litigioso y con la autorización requerida. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. San Genaro, 18 de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria). borde (secretaria). \$ 52.50 512977

Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ ERIKA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 13 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora GONZALEZ ERIKA SOLEDAD, DNI N° 26.889.694; CUIL N° 27-26889694-0 argentina, mayor de edad, soltera, docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 1 km 155 (Colonia Indigena s/n) y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento N° 1263, ambos en esta ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza la anotación de la provincia de Santa Fe, 2) Ordenza constituyendo domicillo procesal en calle Sarmiento N° 1263, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc. 9 de la Ley N° 8525/79.- 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley

24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán in-24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciese al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el jueves 16 de mayo de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 15 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley nº 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes, procederà de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y ccrts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicillio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día martes 6 de febrero de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus podidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma esnabil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días miércoles 7 de febrero de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el viernes 23 de febrero de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día lunes 1 de abril de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el jueves 16 de mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados tedes les eficies requerides. Pala apprecipimientes de la dispueste por el cata 256. presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida, (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de nublicación) debiendo ontar no los de mayor difisión en el ámbito local. rarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de res definiciados por la alida, en los dofinicilos que conresponda, ello a los lines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la templada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la Ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los extendes para su radicación ante requiriendole la remision de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como docente, de la Señora GONZALEZ ERIKA SOLEDAD, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales alimentarias impositivos o de seguridad social) y simultánea. cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social y simultánea-mente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá de-positarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas requisiones en lo que refiere al descuente automática per gráditos anterios. mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anterio-res. Comisionase al índico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Fdo.: Dra. Dra. Laura María Alessio, Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Ceclila Toniutti, con domicilio constituido en calle Santiago Cabral 1078 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 15 de Diciembre de 2033. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

512989 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: COSTANTE ELIEL PEDRO s'Quiebras (CUIJ 21-26 170730-3), por resolución de fecha 18 de diciembre de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de Eliel Pedro Costante, DNI 35.023.147, CUIL 20-35023147-2, con domicilio en Independencia 1428 de San Javier, Provincia de Santa Fe, de apellido

materno Zeballos, argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día viernes 23 de febrero 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. Fdo.: Laura María Alessio, Jueza a/c - Diego Luis Escudero, Secretario. San Javier, 19 de Diciembre de 2023.

512990 Dic. 27 Feb. 2 S/C

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: MEZA, FELIX ALCIDES s/Quiebras (CUIJ N° 21-26321578-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2023 Por presentado Proyecto de Distribución Complementario, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza - Dra. Marta Migueletto - Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Diciembre de 2023.

Dic. 27 Feb. 2 \$ 45 512987

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 34 de Villa Ocampo, en autos: FERNANDEZ NESTOR OSCAR c/FERNANDEZ ANSELMO y/o Sucesores y/o Q.R.J.R. y/o Propietarios s/Juicio Ordinario (Usucapión); CUIJ 21-23326749-7, ha ordenado: Villa Ocampo, 13 de Noviembre de 2023. Al punto 4) No habiendo comparecido los demandados, haciéndose efectivos los apercibimientos ordenados, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. Publicar 5 veces en 5 días. Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 45 513035 Dic. 27 Feb. 2

### SAN CRISTOBAL

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: AVILA RODOLFO RAMON DARIO s/Quiebras; CUIJ 21-26137777-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 31/07/2023 Por recibido. Atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones, déjese sin efecto la parte correspondiente a la regulación de honorarios obrante en el proveído de fecha 11/02/2022 (fs. 147), y en su lugar se dispone: Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo y tres sueldos de Seretarios como se i traphién del monto máximo 1294 del activo (en utas establesidas Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), considerando que el activo constituye la retención de haberes del fallido ordenada en autos, se concluye que los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% de la retención de haberes, según el monto depositado en autos (\$ 42.621,84). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario de primera Instancia (\$ 326.622,80 x 3 \$ 979.868, 4), arroja un resultado que no guarda adecuada relación con el informe del Sindico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámelucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc); se estima adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN MARÍA ROSA LÓPEZ en la suma de DOS-CIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NO-VENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 97.996.84). Cértagos vietes a los caises respectivas. Oporturamento y constructiva de constr MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 97.986,84). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense nuevamente a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. SAN CRISTÓBAL, 13/09/2023 Proveyendo escrito cargo N° 6069: Por evacuada vista. Proveyendo escrito cargo N° 6070: Téngase presente. Estese a lo dispuesto a continuación. Proveyendo escrito cargo N° 6097: Agréguese constancia impositiva acompañada. Téngase presente lo manifestado. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Chajtowski, en la suma de veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 26.868,55) (1 unidad ius). Córrase vista a Caja Forense. Aclárese el proveído de fecha 15/06/2023 en cuanto los honorarios regulados al Dr. Cataneo corresponden a 3,64 unidades ius. Oportunamente, elévense conforme lo dispuesto en fecha 15/06/2023. Notifíquese. FIR-

224) y debiendo adecuarse los honorarios regulados al valor vigente de la unidad Jus, déjese sin efecto el proveído de fecha 13/09/2023 (fs. 221) y en la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 69/100 (\$ 35.253,69), actualícense los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO CHAJTOWSKI, por su intervención en autos. Córrase vista a Caja Forense. Notifiquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Matías R. Colón Juez a/c.29 del 11 de 2023.Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

itunamente, elévense conforme lo dispuesto en fecha 15/06/2023. Notifiquese. FIR-MADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez a/c.

SAN CRISTÓBAL, 02/11/2023 Proveyendo escrito cargo N° 7852/2023: Previo a proveer lo solicitado, cumpliméntese con la publicación de edictos del proveído de fecha 15/06/2023 (fs. 214). Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 36, punto 4, de fecha 24/10/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 03/10/2023 (fs. 221). Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 36, punto 4, de fecha 24/10/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 03/10/2023 (fs. 221).

medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de los ordenados y/o tonha las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 17) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 -modif por la Ley 26086-. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías Colón, Juez a/c. San Cristóbal,5 de Diciembre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria. 512853 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: ARCE LORENA SOLEDAD s/Quiebras; CUIJ 21-26138501-2, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 10 de Noviembre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO.... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de Lorena Soledad Arce, DNI N° 26.271.165. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el

I Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: ESPINDOLA, ANABEL ERMELINDA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26139362-7, se ha dis-ANABEL ERMELINDA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26139362-7, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de Abril de 2023 Por recibido. Previamente, advirtiendo que el valor del sueldo de Secretario de Primera Instancia consignado en el decreto regulatorio de fs. 105 es inferior al fijado por la Corte en la fecha de dicho proveído, siendo el mismo en la suma de \$ 395.213,58; adecúese la regulación de los honorarios de conformidad a dicho importe. A tales fines, bajen los presentes obrados al Juzgado de origen. Cumplido, elévese nuevamente a este Tribunal de Alzada. FIRMADO Juan José Albera Secretario Dr. Alejandro A. Román Juez de Cámara

mara. SAN CRISTÓBAL, 08/06/2023. Por recibido. Atento a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones de ciudad de Rafaela, adecúese el auto regulatorio de fs. 105 y en consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$276.649,51). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$118.564,07). Córrase vista a las caias respectivas. Oportunamente y en estado elévense a la Excma. Cámara de cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. FIRMADO Cecilia Tovar Secretaria; Jorge Alberto Da Silva Ca-

SAN CRISTÓBAL, 10 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 8389/2023: Atento a lo ordenado en decretos de fecha 20/04/2023 (fs. 125) y osos/2023. Alento a lo ordenado en decretos de recha 20/04/2023 (is. 126) y 08/06/2023 (fs. 126), hágase conocer el presente proveído, con transcripción integra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria. SAN CRISTOBAL, de de 2023.29 de noviembre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 512854 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; Santa Fe, en los autos caratulados: WERRO MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-26140680-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 29 de Noviembre de 2023: VISTOS... RESULTA... CONSIDE-RANDO... RESULELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Werro, Maria Andrea argentina, mayor de edad, de profesión empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, DNI N° 28.133.294, domiciliado realmente en calle Laprida N° 1267 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de pequeño concurso al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522. 3) Designar el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10;00hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para dispolos oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. Tel y gravar sus bieries registrables, dilicaritose a los registros que correspondar. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Marzo de 2024 como último plazo a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Marzo de 2024 como ultimo piazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Sindico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 2 de Mayo de 2024, para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 17 de Junio de 2024 en que el Síndico debe presentar el informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 01 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 12) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso. curso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley conautorización de este rriboriar, todo acorde a lo dispuesto por el art. 23 de la rey cor-cursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante éste juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causa comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u ofizouso, deblendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exnortandose y/u oriciándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condiction creditoriun, ordénase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación (ver ESTADO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO), que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las reddidas que resultan passerato para el meior diligenciamiento de los ficios procedas que procedidas que resultan passerato para el meior diligenciamiento de los ficios procedas que procedidas que procede para el meior diligenciamiento de los ficios procedas que procede para el meior diligenciamiento de los ficios procedas que procede para el meior diligenciamiento de los ficios procedas que procede para el meior diligenciamiento de los ficios procedas que procede para el meior diligenciamiento de los ficios procedas para el meior diligenciamiento de los ficios procedas para el meior diligenciamiento de los ficios procedas que procede para el meior diligenciamiento de los ficios procedas para el meior dilige

diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. SAN CRISTOBAL, de 2023.22 de noviembre de 2023.

Dic. 27 Feb. 2 512860

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, PATRICIA ROSANA s/Quiebras; CUIJ 21-26138306-0, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 22/11/2023; Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. PATRICIA ROSANA GONZALEZ, DNI 23.748.618. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros puestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. SAN CRISTOBAL,12 de Diciembre de de 2023.

S/C 512859 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados: PACHECO, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26139132-2 ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 29/11/2023: VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. María Soledad Pacheco, D.N.I. 27.491.285. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del intradad por el término de un día. Cumplido ello cridénase el cese de las medidas la concentra de la seria de las medidas. juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Officiese a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colon, Juez a/c.San Cristóbal, 12 de diciembre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria. S/C

512858

Dic. 27 Feb. 2

### **RECONQUISTA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. 21-25031350-8), se ha declarado la quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, DNI 30.156.936, CUIL 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1426 de la ciudad de Reconquista, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez a/c - Dra. PAOLA MILAZZO: Secretario.

512888

Dic 27 Feb 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ ANALIA ARACELI s/Quiebra; CUIJ N° 21-24957101-3 - Expte. 420/2013, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MARTINEZ ANALIA ARACELI s/Quiebra; CUIJ N° 21-24957101-3 - Expte. 420/2013, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de ANALIA ARACELI MARTINEZ, argentina, mayor de edad, DNI N° 14.336.550, CUIL N° 27-14336550-1, domiciliado en Calle San Lorenzo N° 569 y domicilio procesal en Calle Sarmiento N° 599, ambos de esta ciudad. 2) Publicar edictos. 3) Levantar las inhibiciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, de 2023.12 de diciembre de 2023. S/C 512843 Dic. 27 Feb. 2 El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Ata. Nominación, Santa Fe, Secretaría unica, hace saber que en autos "BRAVO ALEXIS OSCAR c/ CHAMORRO NAEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04804232-29 Cítese por edictos a los herederos del causante, German Eugenio Chamorro, (DNI 26.686.790), que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.Santa Fe, Diciembre de 2023.Dra. Silvina Melchiori, secretaria. S/C 512640 Dic. 20 Feb. 5

# **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Guillermo Vales, Juez a cargo de los Juzgados en lo Civil y Comercial, Laboral, Responsabilidad Extracontractual y Familia de Feria de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "GIAILEVRA, VANESA PAOLA c/REIse hace saber que en los autos caratulados: "GIAILEVRA, VANESA PAOLA c/REI-FENSTUEL, DAMIÁN GERARDO ERNESTO s/Venias y Dispensas 21-27701562-2; el Juez de trámite ordenó la habilitación de la feria judicial a los fines de la publicación de edictos de conformidad por el art. 67 del CPCCSF con el objeto de notificar al accionado, el Sr. Damián Gerardo Ernesto Reifenstuel -DNI 27.474.305-las siguientes resoluciones: "Rafaela, 15 de enero de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a lo solicitado por la madre del niño Severino Reifenstuel (DNI 54.848.474), autorizando a éste a salir de la Repú-

blica Argentina con destino a la República Federativa de Brasil a fin de pasar sus vacaciones en el balneario indicado, teniendo como fecha de regreso al país el 07-03-2024. 2. Hacer saber que las niñas permanecerán durante el período al cuidado de su madre. 3. Imponer las costas permanecerant durante el periodo al cultidado de su madre. 3. Imponer las costas por su orden. 4. Regular los honorarios en la forma indicada en al apartado VIII. 5. Oportunamente expedir fotocopias certificadas por Secretaría. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese por cédula digital a la parte actora y mediante edictos al progenitor conforme las conscedula digital a la parte actora y mediante edictos al progenitor conforme las constancias de autos. Fdo.: Sandra Cerliani, Secretaria y Lucas Marín, Juez". Otra resolución: Rafaela, 23 de enero de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria deducida, rectificando el ítem 2) del Resuelvo de la Resolución dictada en fecha 15/1/24, en la parte que dice "Hacer saber que las niñas permanecerán durante el período al cuidado de su madre.", correspondiendo en su lugar: "Hacer saber que el niño Severino Reifenstuel permanecerá durante el período al cuidado de su madre." Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Juliana Foti Secretaria de Feria y Guillermo Vales, Juez de Feria".

Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 domicilio legal constituido en Alem N° 266 de Rafaela y electrónico en malenalopez@live.com.ar.

\$ 300 514002

Ene. 30 Feb. 5

# Segunda Circunscripción

# **REMATES DEL DIA**

#### **ROSARIO**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# POR MARTA LUCIA PORTILLO

POR MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 10ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO (D.N.I. 10.068.055) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02928318-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Febrero de 2024 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6 MSI, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS13346, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4HT091307, Año 2017, Dominio AB237XP.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del deudor en un 100%, prenda por \$ 174.255,84 - inscripta con fecha 24/04/2017; embargo por \$314.418,25 - de fecha 04/04/2023, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 4.600.000, si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% del monto anterior.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000 en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Bco. Municipal de Rosario Suc. 80-Caja de Abogados, con más el 10% de comisión de ley al martillero sobre el valor de venta. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los dos (2) días posteriores a la subasta, por transferencia interbancaria, y acompañar a los autos la constancia de la misma, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero n

\$ 650

514233

Feb. 02 Feb. 06

# **REMATES ANTERIORES**

### VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria", CUIJ N° 21-24618185-0, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) ("C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 19 de Febrero de 2.024 a las 9.00 hs. en el hall de ingreso a los Tribunales de Venado Tuerto (San Martín 629/31) el siguiente automotor usado propiedad del demandado deminio I HD842 Marca el siguiente automotor usado, propiedad del demandado, dominio LHD842 Marca FORD, Modelo KUGA TREND 2.5T MT 4X4, Año 2012. Motor marca FORD, Nro.: HYDCCGR10761, Chasis marca FORD, Nro.: WF0RDJGCDCGR10761, inscripto a

nombre del demandado en el R.N.P.A. 21027 SECC. Vdo. Tuerto Nro. 1. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 3/08/2021, por \$2.264.220.- Acreedor Asoc. Mut. de Vdo. Tuerto. Y los siguientes Embargos, 1ro.) de fecha 04/11/2022 por \$1.488.175. (capital e intereses) orden Juzg. de Dist. C. y C. 1ra. Nom. Vdo. Tuerto, autos "CRISTIN MAURICIO ANDRES C/DREAM HOUSE S.R.L Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA" EXPTE N° 21-24619031-0, y 2do.) de fecha 05/06/2023 por \$2.787.460,59.- (capital e intereses) por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta con una base de \$6.500.000, de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 25%, o sea \$4.875.000, y si finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, retirándose el bien de la venta. Los gastos por impuestos y multas son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera. El bien saldrá a la venta en el estado de conservación que surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 22/09/2023 (fs. 152/163). Hágase mandamiento de constatación realizado en fecha 22/09/2023 (fs. 152/163). Hágase saber a los interesados, que el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el precio de compra con más la comisión del martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o deposito a la cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa transferencia bancaria y/o deposito a la cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe y acreditarse con anterioridad a la fecha de subasta conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010.- En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Propiedad Automotor con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, na condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, na-turaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la uni-dad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su dad en virtud que es usada, haciendose constar que en rodado se entregara para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los posibles interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle 12 de Octubre 1645 de Venado Tuerto. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Venado Tuerto, 19 de Diciembre de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Se-

\$ 700 513437 Feb. 1 Feb. 5

# **ROSARIO**

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "RUBULOTTA, LUIS ALBERTO c/OTROS s/Juicio Ejecutivo - Expte. CUIJ 21-02916151-5, se ha ordenado que la Martillera María Laura Masera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública sera, Matricula N° 1983-M-192, CUII. 23-25171329-4, proceda a vender en Publica Subasta el día 19 de febrero de 2024, a las 13:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546 de esta ciudad, el siguiente automotor: marca BMW modelo 1201, dominio FUD 963, modelo Año 2006, con la base de \$5.200.000.-, de no haber oferentes, en segunda y última base de \$3.640.000.- bajo las siguientes condiciones: el automotor saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, según constancia de autos, haciéndose saber que y utilidad en que se encuentra, según constancia de autos, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de títulos posteriores a la subasta.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir/depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador, deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir/depositar el saldo, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA de comisión sobre el valor de venta, todo en efectivo a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y en efectivo a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquiriente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes. Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo de adquirente, IVA-si corespondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente, rorrespondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del automotor. El bien será exhibido en el lugar de rendicion de cuentas. Exhibición del automotor. El bien será exhibido en el lugar de guarda/ depósito del mismo, en los días y horarios coordinados por la martillera. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la com-pra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asi-mismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de com-pra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Mayores informes Mart. Massera Ma. Laura Tel.: 341-5838487. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Diciembre de 2023 Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 800 513229 Dic. 29 Feb. 2

# **EDICTOS DEL DIA**

### **ROSARIO**

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERRINI GRACIELA BEATRIZ c/SOSA HÉCTOR MARTÍN y Otros" CUIJ 21-11866204-8, se cita y llama por edictos al Sr. Sosa Héctor Martín para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término para que comparezca a estar a defectio, por si o por apoderado, deritro del termino de tres días y bajo apercibimiento de ley, publicándose los mismos en el diario "BO-LETÍN OFICIAL" y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli, Juez, Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria. Rosario, 28 de Agosto de 2023.

\$ 50 514048 Feb. 2 Feb. 6

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NESTOR PABLO DIAZ, DNI 5.459.991, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, NESTOR PABLO S/ SUCESORIO» (CUIJ N°21-02975918-6) Edo Prescoratorio. 6).Fdo. Prosecretaria. \$ 45

Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRENE ANGELA BUDASSI (DNI 2.381.012), por un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUFASSI IRENE ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977447-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA ZULEMA RO-DRIGUEZ, DNI Nº 12.694.567 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "RODRIGUEZ, SILVIA ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS", CUIJ N.º 21-02976916-5. Fdo. Prosecretaria.-\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Dora Grumbianin D.N.I. 16.515.119 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRUMBIANIN, SILVIA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02977532-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Conte, DNI 06.005.086 y/o DNI 06.055.086 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Conte, José s. Sucesorio", CUIJ 21-02974973-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA INES PUSSETTO (DNI 06.228.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "RAIMONDI, CARLOS ALBERTO ESTEBAN Y OTROS S/SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ 21-02976469-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA \$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAN ROSA BROG (DNI 4.097.939) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BROG MIRIAN ROSA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02977337-5).-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don ENRIQUE GIGENA, DNI. 5.971.603 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIGENA, ENRIQUE S/ SUCESION. CUIJ. 21-02975051-0".-

\$ 45 Feb. 02 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 6 de Rosario y en autos "SECCO, CHLENY LUCIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02976052-4 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña CHLENY LUCIA SECCO (DNI 3.245.056) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 1 de febrero de 2023. Firmado: DR. FERNANDO A. BITETTI PROSECRETARIO Feb. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MERCIEL ARSENIO JESUS D.N.I. Nº 6.039.894 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERCIEL ARSENIO JESUS S/SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02976652-2) Rosario, 1 de Febrero de 2024.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EURIPIDES DEMETRIO ACOGLANIS D.N.I. 5.998.434, por un día para que lo acrediten dentro do los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOGLANIS, EURIPIDES DEMETRIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02974129-5 de trámite por ante la Oficia do Propagas Suprescias de Propagas." cina de Procesos Sucesorios \$ 45

# Feb. 02 **CASILDA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cipollone María Poliqueiro para que comparecederos, acreedores y legatarios de Cipoliorie Maria Poliqueiro para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cipolione María Poliqueiro s/ sucesión", Expte. 559/2023) Casilda, 2/2/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Feb. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERNALDO GASPAR ZERNERI, DNI: 5.477.534 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el tómo de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Zerneri Ernaldo Gaspar s/ sucesión testamentaria", Expte. 342/2023 ) Casilda, 2/2/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Civil Corrierda y Caboria N°1 de la Teta. Nortinación de la ciudad de Casilida, Día. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Ana Saita LC: 1.521.301 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Saita Elsa Ana s/ sucesorio", Expte. CUIJ №21-25862974-1) Casilda, 29/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Feb. 02

# **CAÑADA DE GÓMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "KAMLOFSKY JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26031254-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por elcausante JUAN DOMINGO KAMLOFSKY, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2023 viembre de 2023.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez titular del Juzgado de 1ra instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboralde la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citara los herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lacausante ELBA DOMINGA DOT-TORI, DNI 3.859.645, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "TALARO TITO VICTOR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26031178-3. Dr. Guillermo Coronel.Secretario. Cañada de Gomez, Noviembre de 2023.

Feb. 02

Por disposición del Juez titular del Juzgado de 1ra instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboralde la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citara los herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por elcausante, TITO VICTOR TA-

LARO, DNI 6.172.572, por un día y para que lo acrediten dentro de lostreinta días hábiles. Autos caratulados "TALARO TITO VICTOR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26031178-3. Dr. Guillermo Coronel. Secretario. Cañada de Gomez, Noviembre de 2023.

Feb. 02 \$ 45

Por disposición del Juez titular del Juzgado de 1ra instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboralde la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citara los herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUETA CARBONARI o CARBONARE, L.C. 2.075.542, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SCARABOTTI LUIS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ Nº 21-26031261-5. Dr. Guillermo Coronel. Secretario. Cañada de Gomez, Diciembre de 2023.

Feb. 02

Por disposición del Juez titular del Juzgado de 1ra instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboralde la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citara los herederos acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SCARABOTTI LUIS, L. E. 2.296.261, por un día y para que lo acrediten dentro de lostreinta días hábiles. Autos caratulados "SCARABOTTI LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" CIUJ Nº 21-26031261-5. Dr. Guillermo Coronel. Secretario. Cañada de Gomez Diciembra de 2023. de Gomez,Diciembre de 2023. \$ 45

Feb. 02

"RAZQUIN ANA VICTORIA s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VO-LUNT.", CUIJ 21-26031431-6. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría de la Dra. Carolina Kaüffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA VICTORIA RAZQUIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICÍAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel secretario -Coronel, secretario.-\$ 45

Feb 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MATEO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26031380-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTER MATEO, DNI N°4.899.554, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$45

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GÓMEZ, DANIEL ENRIQUE s/ SUCESIÓN" (CUIJ Nº 21-26031464-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ENRIQUE GÓMEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Oficial. \$ 45

Feb. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SOSA LUIS CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-26031515-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA LUIS CESAR, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publico e que efecteros el Peletio Oficial. blica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RIVERO, GABRIELA SOLEDAD S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26031582-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA SOLEDAD RIVERO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial-

\$ 45 Feb. 02 **SAN LORENZO** 

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial-2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANTONIO CLERICI (DNI 6.185.626) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CLERICI ANTONIO RAMON S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS – CUIJ 21- 25444123-3.-

45 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante RIZ NELDA CLELIA, DNI 6.006.999 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RIZ NELDA CLELIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25438378-0 Nro. Expediente: 556/2020

Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zoile Bernardina Di Natale, D.N.I. Nº 1.091388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DI NATALE, ZOILE BERNARDINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25442241-7. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaría.

\$ 45 Feb. 02

### VILLA CONSTITUCIÓN

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: "MARCICH, ROSA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25659015-5, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría, Villa Constitución, 02 de Febrero de 2024, Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari, secretaría del Dr. Darío Malgeri se cita, llama y emplaza a los herederos y/o Acreedores de BIAN-CONI JUAN CARLOS DNI N°6.077210 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales dentro de los autos:" BIANCONI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO 21-25657396-9 Secretaria . Dario Malgeri, 26 de Diciembre de 2023 45 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari –Jueza- y del Dr. Darío Malgeri –Secretario-, dentro de los caratulados: "PÉREZ JOSÉ ADOLFO s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ Nº 21-25658944-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSÉ ADOLFO PÉREZ –DNI Nº 6.042.591-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMOS, ÁNTONIA (D.N.I. 3.265.719), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "RAMOS, ANTONIA S/ SUCESORIO" - C.U.I.J. Nº 21-25658574-7. Dr. ALEJANDRO DANINO, Febrero 2024.-\$ 45 Feb. 02

## **VENADO TUERTO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito №3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A.Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "DÍAZ, NICÍFERO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24620891-0), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de NICÍFERO DÍAZ quien falleció en Venado Tuerto el día 23/09/2020; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. \$45

Feb. 02

# **EDICTOS DEL ANTERIORES**

## **ROSARIO**

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez), Secretaría de la Dra. María Teresa Haydee Caudana hacen saber que en los autos caratulados: LA SEGUNDA A.R.T c/MATA DENISE s/Consignación Judicial; CUIJ 21-04223561-7; Se procede a citar por edictos a los derecho habientes del Sr. MATA LUCAS DAVID a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFI-CIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la DOLL IMO II-CIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Firmado por el Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez) y Dra. María Teresa Haydee Caudana (Secretaria). Amparo Scheinsohn, prosecretaria. S/C 513126 Feb. 1 Feb.5

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominacion de Rosario Dra JORGELINA ENTROCASI dentro de los autos caratulados MARTINEZ ROMAN AMADO C/ACEVEDO VICTOR S/ COBRO DE PESOS 21-11884563-0 se ha dispuesto citar por edictos al Sr. ACE-VEDO VICTOR DAVID con el siguiente decreto: Rosario Atento lo solicitado, citese por edictos al Sr. Acevedo Victor David PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DE-RECHO POR SI O POR APODERADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, publicandose los mismoa en el diario Boletin Oficial y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario.

DRA MAYRA IBAÑEZ SECRETARIA DRA JORGELINA ENTROCASI JUEZA.

\$ 50 514124 Feb. 01 Feb. 05

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Cristian Guillermo Benítez (D.N.I. 28.407.208) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: BENITEŻ, IRUPE AGUSTINA y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 - 21-11387609-0, que a continuación se transcribe: N° 4542. Rosario, 04 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de IRUPE BENITEZ (D.N.I. N° 48.135.910), nacida en fecha 03 de Enero de 2008, hija de la Sra. Claudia Silvina Gallegos D.N.I. N° 28.449.172) y del señor Cristian Guillermo Benítez (D.N.I. N° 28.407.206), en cuanto sugiere el ingreso de la misma en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 53/23 de fecha 13 de Marzo de 2023 2) citar a la señora Claudia Silvina Gallegos y al señor Cristian Guillermo Benítez a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas proel Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición Nº 53/23 de fecha 13 de Marzo de 2023 2) citar a la señora Claudia Silvina Gallegos y al señor Cristian Guillermo Benítez a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Requerir al organismo administrativo que garantice inmediatamente a Irupé Benítez los beneficios propios del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o de que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez; y que informe en el plazo de 15 días quién asumirá el acompañamiento conforme artículos 6 y sytes de la ley 27.364, y artículo 3 del decreto reglamentario, bajo apercibimientos de ley. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Acreditada que fuera la incorporación al Programa de Autonomía Progresiva ofíciese al Registro Civil y Capacidad de las Personas para que inscriba marginalmente en la partida de nacimiento de Irupé la adquisición de la mayoría de edad anticipada (artículo 2 tercer párrafo de la Ley 27364); y efectuado que fuera el trámite de cambio de género con el correspondiente cambio de nombre pretendido por la adolescente, con respecto al nombre y sexo con que actualmente se encuentra inscripta (conf. Ley 26.743); insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. Secretaria.

513237 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Dra. Milca Mileva Bojanich, se ha dispuesto ordenar se notifique a la Sra. Mirta Liliana Piedrabuena, DNI N° 12.375.595, de los siguientes decretos: Rosario, 06 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta documental acompañada. De lá petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria, Dr. Ricardo Dutto, Juez. Rosario, 13 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria, Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza. Autos caratulados: ROLDAN EULOQIO INOCENCIO y Otros s/Divorcio Vincular PPC; CUIJ N° 21-10950826-5. \$ 50 513240 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Primera Nominación - Secretaría Uno de Rosario, en autos: FERNANDEZ ALMODOVAR, MARIA ANGELES c/MERINO, JUAN PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. 528/2022, se hace saber que se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días a IREN WENCESLAO ISAAC (DNI 35.703.916) en los autos mencionados. Asimismo, se transcribe tos siguientes decretos: 1) ROSARIO, 24 de Agosto de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordesado de proceso de contractor de designificado vera contra mástica do consola del proceso. cretos. I) ROSARIO, 24 de Agosto de 2022. Habiendo cumplimentado com lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito de la copla del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MERINO PABLO, IRCH WEN-CESLAO ISAAC y la citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de viente disease a receptada presente. veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tener de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Rumanos de la Provincia de Santa Fe, en el marca de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar a) el original de la demanda o escrito ratificato-

rio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notifitar adjuntada. De no ser italiado el requento en el domicilio del entiniciado, el nolli-cador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. FDO: DRA. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SU-BROGRANTE), DRA. SUSANA IGARZÁBAL (JUEZA).II) ROSARIO, 21 de Junio de 2023 Téngase presente lo Informado por Mesa de Entradas Al escrito cargo Nº 14966/23: A la rebeldía solicitada: pasen los autos a despacho a los fines del dic-1490/23. A la feberdia solicitada, paseri los autos a despacio a los lines del dic-tado de la correspondiente resolución. Notifíquese al demandado IREN WENCES-LAO ISAAC mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse por el art. /3 CPCCSF. Hagase saber que en el cuerpo del edicto debera hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 24/08/22 y el presente proveído. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza).

III) ROSARIO, 15 de Agosto de 2023 Previo a todo tramite y advirtiéndose error en decreto de fecha 21 de junio de 2023 (fe. 155), déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "y contestar demanda". Al escrito cargo Nº 19591/2023 se provee: acompañe edicto en debida forma debiendo hacer saber en el cuerpo del richa de companya en la fisca de companya en en el cuerpo del richa de companya en el cuerpo del richa de companya en en el cuerpo del richa de companya en en el cuerpo del richa de companya en el cuerpo del

mismo que se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días a IREN WENCESLAO ISAAC (DNI 35.703,916). Por lo demás, hágase saber al peticionante que deberá transcribir en el edicto los decretos de fecha 24 de agosto de 2022. 21 de junio de 2023 y el presente proveído, debiendo consignar a los firmantes de cada uno de ellos. Fdo: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Rosario, 5 de octubre de 2023. S/C 513206 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la DRA. MARIA PAULA MANGANI, Jueza de Trámite de Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Fam. 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ARIBE, ALEJANDRO ANDRES, dentro de autos: CAZZOLA, denado notificar al Sr. ARIBE, ALEJANDRO ANDRES, dentro de autos: CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/Calificación de Bienes; 21-11331342-8. el decreto y resolución que a continuación se transcriben: N° 3686. ROSARIO, 23 de Octubre de 2018. Y VISTOS:..; RESUELVO: Regular los honorarios de los Dres. ANA INES PORRI y CHRISTIAN PINTOR en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), equivalente a 100 unidades jus, en proporción de ley, por su actuación profesional en los autos de mención. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "Unidad JUS" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los interesentes. a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intere-ses moratorios resultantes de aplicar la Tasa para adelanto en Cuenta corriente al ses moratorios resultantes de aplicar la Tasa para adelanto en Cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del Banco Central de la República Argentina sumada (artículo 768 inciso "c" del CCCN) Insértese, déjese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangan Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. Y OTRO: RO-SARIO, 21 de Diciembre de 2018. A la readecuación solicitada, no ha lugar. En su caso, y si en tiempo estuviere, peticione por la vía recursiva pertinente. Sin perjuicio de ello, notifíquese la regulación de honorarios a la obligada al pago por cédula al domicilio real y con transcripción de los incisos a, b y c del art. 24 del CPCC. Fdo. Dra. Mangani, Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 28 de Diciembre de 2018. Por interpuesto recurso de revocatoria contra el auto de fecha 23/10/18. Previo a su sustanciación, acredite notificación del auto cuya revocatoria pretenden a las partes. como fuera ordenado mediante decreto de fecha 21/12/18. 23/10/18. Previo a su sustanciación, acredite notificación del auto cuya revocatoria pretenden a las partes, como fuera ordenado mediante decreto de fecha 21/12/18. Fdo. Dra. Mangani, Jueza; Dra. Rébola, Secretaria. ARTÍCULO 24° Ley 6767: El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la gado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a)..." Que los presentes edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/Calificación de Bienes. Rosario, 29 de Noviembre de

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Susana Igarzábal (Jueza de trámite); Secretaría de la Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: VA-RELA, CRISTIAN ROBERTO Y OTROS c/COMMATTEO, MIGUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. N° 21-11884016-7, se llama y emplaza al SR. MI-GUEL COMMATTEO, DNI N° 20.643.180, se la hace saber que se lo cita y emplaza al SR. Jes finos de comparagor y actor a deregba on al términa de 20 (vicita) dise a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar así como el que ordena la publicación de edictos: ROSARIO, 24 de Noviembre de 2021. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por previembre de 2021. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MIGUEL COMMATTEO y la citada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad

en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de Actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, a la Clínica del Torax, al SIDEAT, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera Presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) Originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inical; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada.

manda y de la documental adjuntada.

De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. SUSANA IGARZABAL JUEZA. ROSARIO, 12 de Julio de 2023; Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Luciano Alfredo Borra y constancias de autos, notifiquese al demandado MIGUEL COMMATTEO (DNI 20.643.180) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 24 de noviembre de 2021 (fs. 32) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE; Dra. SUSANA T. IGARZABAL SECRETARIA JUEZA. Notifiquese por edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 1 de Septiembre de 2023. S/C 513209 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado, DIEGO ADRIAN BRAVO, DNI 27.725.101, mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF, a fin que se sirva comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, en los autos SAVIA, CAMILA A.A. y OT. c/BRAVO, DIEGO A. Y OTRO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11887967-5. A continuación se transcriben: ROSARIO, 23 de Octubre de 2023. Atento lo solicitado por la Dra María Liza Zignago y la poportugamente informado por 11887967-5. A continuación se transcriben: ROSARIO, 23 de Octubre de 2023. Atento lo solicitado por la Dra. María Liza Zignago y lo oportunamente informado por RENAPER (escrito cargo Nº 10697/2023 -fs. 108 vta.-), Cámara Nacional Electoral (escrito cargo Nº 3589/2023 -fs. 114) y Oficial de Justícia José Antonio Cianci mediante escrito cargo Nº 23114/2023 (fs. 162 vta.), notifiquese al demandado DIEGO ADRIAN BRAVO (DNI N° 27.725.101) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 31 de agosto de 2022 (fs. 12) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) - DRA. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Y OTRO: ROSARIO, 31 de Agosto de 2022. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Citese y emplácese a BRAVO DIEGO ADRIAN y la citada en garantía RIO URUGUAY SE-GUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba tengase presente. Téngase predel término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase pre-sente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarro-llarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, CIVII Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al Centro Médico IPAM, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail teléfono celular, whatque en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular what-sapp. Hágase saber, que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el noifficador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. DRA. MARÍA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA). ROSARIO, 21 de noviembre de 2023.Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria. S/C 513210 Feb. 1 Feb. 5

La Sra. Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: EUSEBIO ANGEL ELIAS c/BAZAN CARLA MONICA s/cuidado personal de los hijos; CUIJ 21-11413517-5, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Con los autos requeridos,

se provee el escrito inicial: a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de CPCCSF, previo a todo trámite acompaña acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) Al pedido de cuidado personal unilateral provisorio: Traslado a la contraparte. Notifiquese con copia. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza), Dra. Dania Chiementin (Secretaria); Y OTRO: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023. Con los autos a la vista se procede a agregar escrito suelto cargo Nº 45.463/2023, y se dispone: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. María José Diana (Jueza), Dra. Dania Chiementin (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Dra. Elvira S. Sauan, a cargo de la Defensoría Civil Nº 7. Secretaria, Rosario, de Diciembre de 2023.

S/C 513196 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom., de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al Sr. BALCAZA LEAN ORO MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho y conteste la de-LEAN ORO MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda y su ampliación dentro del término de veinte días, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" por el términos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Autos caratulados: CONZOLI, HORACIO OSCAR c/BALCAZA, LEANDRO MIGUEL s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890248-0. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario. Dra. JORGELINA ENTROCASI, Jueza. Rosario, de Diciembre de 2023.Dra. Melody Kaffman prosecretaria. \$ 50 513227 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. MARIANA S. VARELA, Secretaría de la Dra. ELIANA C. GUTIÉ-RREZ WHITE, en los autos caratulados: OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTE-CON, MATIAS NICOLAS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11886123-7, se informa al Sr. MATIAS NICOLÁS MANTECON (DNI 36.860.770) que ha sido declarado re-Sr. MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) que ha sido declarado rebelde en autos y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la resolución que así lo ordena: ROSARIO, 20/10/2023. Nº 1780. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños Y Perjuicios; Expte. Nº 232/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MANTECON MATIAS NICOLAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 121, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MANTECON MATIAS NICOLAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar Notificado. electivos los apercibilimentos de ley, RESUELVO. Declarar REBELDE a MANTE-CON MATIAS NICOLAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifi-quese a MANTECON MATIAS NICOLAS mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que r.b. ue i ribunales contorme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. FIRMADO: Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA); Dra. MARIANA S. VARELA (JUEZA).Rosario, 14 de noviembre de 2023.

\$ 50 513225 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SORIA JESUS ARMANDO c/GALLO SEGUNDO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11684892-6. Nro. Expediente: 975/2015, se ha ordenado citar a los herederos de GALLO, SEGUNDO ALEJANDRO DNI Nº 11.996.989, por el término de tres días a comparecer a estar ALEJANDRO DIN N° 17-99-399, por el termino de tres dias a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, Noviembre de 2023. Dr. Chistian Bitetti, secretario.7 de noviembre de 2023.

Feb. 1 Feb. 5 513223

AUTOS: CRESPO, BERENICE SOLANGE Y OTROS c/IRUSTA, ISMAEL, SE-BASTIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. CUIJ 21-11876517-3). JUZ-GADO: Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario. El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extra contractual de la 2da Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto. ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023. Atento que los herederos del demandado IRUSTA, ISMAEL SEBASTIAN, no comparecio a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs 168 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).21 de noviembre de 2023. 2023

\$ 50 513215 Feb. 1 Feb. 5

En autos: DORONI, EMANUEL c/GALARZA, FRANCISCO Y OTROS s/danos y perjuicios; 21-11876838-5, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nominación se hace saber al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, en base a los siguientes decretos: ROSARIO, 06 de Noviembre de 2019. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se RIO, Ub de Noviembre de 2019. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa desde el momento de interposición de la demanda. Cítese y emplácese a FRANCISO GALARZA y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos de lArt. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Ora-

lidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, telégos cellular y una tempo. Netificiales el presenta deserte en conia de domando. fono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunde la documental adjuntada. De no ser naliado el requendo en el domicilio denun-ciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo: Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 14 de Abril de 2021 Por AMPLIADA DE-MANDA, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente y hágase saber. NOTI-FÍQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE con decretos de fecha 6 de FIQUESE POR CEDULA CONJUNTAMENTE con decretos de fecha 6 de noviembre de 2019 y 3 de agosto de 2020. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 23 de Abril de 2021 Por AM-PLIADA DEMANDA, si en tiempo y forma estuviere. Agréguense las constancias que en copia acompaña. Téngase presente y hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE con decretos de fecha 6 de noviembre de 2019, 3 de agosto de 2020 y 14 de abril de 2021. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 24 de Octubre de 2023 Previo a todo trámite, surgiendo de constancias de autos que el nombre del demandado en los presentes es FRANCISCO RAMÓN GALARZA y no Francisco Galarza como oportunamente se consignara, procédase a la recaratulación de los presentes y a la respectiva modificación del registro informático. Al escrito cargo pro. 27421/2023 oportunamente se consignara, procédase a la recaratulación de los presentes y a la respectiva modificación del registro informático. Al escrito cargo nro. 27421/2023 se provee: agréguense las constancias en copia acompañadas por el Dr. Gonzalo Javier Campero. Atento lo solicitado por el presentante, lo oportunamente informado por RENAPER mediante escrito cargo Nº 18316/2023 (fs. 141) y lo informado por Cámara Nacional Electoral y Oficial Notificador de Arroyo Seco conforme constancias acompañadas, notifíquese al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA (DNI 23.830.091) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decretos de fecha 6 de noviembre de 2019 (fs. 26), 14 de abril de 2021 (fs. 43) y el presente proveído. Acompañe edico a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana Igarzábal (Jueza).Rosario, 1 de diciembre de 2023. S/C 513211 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza; Dra. Mariana Varela, Secretaría de la autorizante, en autos: RODRIGUEZ GUSTAVO NARCISO c/PACCI FRANCO EUGENIO Y OTROS s/daños; CUIJ 21-11629807-1; Se dispuso notificar por edictos el dictado del AUTO № 1841, ordenado en Rosario el 30 de Octubre de 2023, que dice: VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado PACCI FRANCO EUGENIO, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y especiales de la caracterio la recentada de la caracterio de la comparación de la caracterio de edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Andrea Chaparro (Secretaria); Dra. Mariana Varela (Jueza).7 de diciembre de 2023. \$ 33 513235 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiada de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: VI-LLALBA CANDELA MAILEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEP-CIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11417825-7, se ha dispuesto notificar por edictos a I MAYRA MARÍA DEL LUJAN MARTINEZ DNI 35.449.805 y BIENVENIDO VILLALBA DNI 21.884.099 la siguiente resolución: N° 5085 Rosario, 21 de diciembre de 2023 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ra-21 de diciembre de 2023 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 253 de fecha 3 de octubre de 2023 en relación a CANDELA MAILEN VILLALBA D.N.I. 47.287.044, hija de Bienvenido Villalba DNI 21.884.099 y Mayra maría de Luján Martinez D.N.I. 35.449.805; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida venció el 21 de noviembre de 2023, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 19 de febrero de 2024. 3) Reiterar intimación a la Dirección Provincial a fin de que presente la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada o su prógraga: 4) lutimar a la Dirección Provincial a fin de que cial a fin de que presente la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada o su prórroga; 4) Intimar a la Dirección Provincial a fin de que presente informe respecto de la situación de Rocio Osuna y Thiago Martinez, conforme fuera ordenado en providencia de fecha 5 de septiembre de 2023; 5) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación por la legislación por la productiva procedera la medida para de diche plazos i esí figura para la gislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 6) La automejor interes de los ninos o adolescentes intervinientes en el conflicto. 6) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario,teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niños, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 7) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de la adolescente en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delipadas por los organismos técnicos. arrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 8) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 9) Notifiquese a los progenitores y al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 21 de diciembre de 2023. S/C 513297 Feb. 1 Feb. 5

ROSARIO, Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación AUTOS: PALETTA, SANDRA VIVIANA c/NUÑEZ, BRIAN s/Apremios; CUIJ 21-11414955-9; ———— ROSARIO, 31 de Julio de 2023. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentada, domici-

liada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Cítese de remate al deudor con la prepresa. Jueza de tràmite: MILCA BOJANICH. Citese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por edictos. Agréguese por cuerda a los principales (CUIJ 21-11363764-9). Al pedido de embargo: acompañe informe de dominio del automotor cuyo embargo pretende. Firmado por Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dr. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Asimismo, notifica: Rosario, 9 de Agosto del 2023, Atento lo solicitado y las constancias de autos, trábese embargo sobre el 100% del automotor dominio NPY423, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Automotor, si figurase a nombre del ejecutado y hasta cubrir la suma de ciento seis mil doscientos sesenta y cinco con once centavos (\$ 106.265,11), en concepto de capital reclamado, con más el 20% de esa suma en concepto de interses y costas. Ofíciese al Registro Gral, a tales efectos. Se deja constancia que la reses y costas. Oficiese al Registro Gral. a tales efectos. Se deja constancia que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Sandra Vivianna Paletta. Cúmplase cel art. 282 del C.P.C. Insértese y hágase saber. Firmado por Dra. María Cecilia Milca Mileva Bojanich (Jueza).

\$50 513045 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. MARIA JOSE DIANA, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MÓNICA VALERIA BENITEZ (D.N.I. 34.677.832) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ACOSTA XIOMERA BELEN y otros s/Medida Proteccion Excepcional - 21-10864511-0 (1854/2016), que a continuación se transcribe: N° 4734. ROSARIO, 13 de diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora MONICA VALERIA BENITEZ (D.N.I. N° 34.677.832 y al señor CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA (FALLECIDO) con respecto a los niños WALKIRIA ACOSTA (D.N.I. N° 52.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) 2) Designar tutora legal de los niños WALKIRIA ACOSTA (D.N.I. N° 52.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 52.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 50.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 50.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 50.365.502) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 49.508.123) y JAZIMEL ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. N° 50.365.502) y JAZIMEL ALEJ los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Folo. DRA. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS AR-TACLIO Secretaria. TACHO Secretaria

513152 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Milca Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RUBIO. CARLOS ALBERTO c/FERNANDEZ. LORENA BEATRIZ s/Privacion De La RUBIO, CARLOS ALBERTO c/FERNANDEZ, LORENA BEATRIZ s/Privacion De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11416343-8, se notifica por edicto a la Sra. LO-RENA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI 26.688.079, de los siguientes decretos, dictados; ROSARIO, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda Por iniciada la acción de privación de la responsabilidad parental. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Citese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el térpino de tres días hajo apercipimientos de lev. Dese intervención al Sr. Defensor. panada. Citese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el termino de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al S. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce. (Secretaria). ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojaních (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce. Queda en consecuencia Ud. debidamente notificada del decreto que antereda que se la cita para que comparezca a estar a derecho den Agustina Sueliras Munuce. Queda en consecuencia ud. debidamente notificada del decreto que antecede, que se la cita para que comparezca a estar a derecho dentro del termino de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se le hace saber a los fines que por derecho corresponda.

\$ 100 513124 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ra. Nom. De Rosario, DR. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría del DR. CHRISTIAN BITETTI, en los autos caratulados: PAINO, MARIA BELEN Y OTROS c/MACIEL, JOANA GISELA s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11886661-1, se notifica mediante edicto a la Sra. MACIEL JOANA GISELA (DNI 33.393,220), a los fines de hacer efectivos los apprecipiostos de la very decirior padel de 23 de estudro de 2023. apercibimientos de ley y decláresela rebelde.23 de octubre de 2023. \$ 50 513146 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 2ª NOMINACIÓN de ROSARIO, en los autos caratulados: BALBI, RAMON SERGIO Y OTROS c/INSALACO, OSCAR OSVALDO s/Daños Y Perjui-RAMON SERGIO Y OTROS CINSALACO, OSCAR OSVALDO S/Danos Y Perjucios; CUIJ Nº 21-11871181-2, se ha dispuesto: ROSARIO, 13 de noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado OSCAR OSVALDO INSALACO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza de Trámite); Dr. Christian Bitetti (Secretario). \$ 50 513145 Feb. 1 Feb. 5

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFE-EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFE-SIONALES DE ARTE DE CURAR C/ANDERSON, ANA MERCEDES S/APREMIO" CUIJ N°21-02905870-6. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18° Nomina-ción de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomo: 120 Folio: 89 Resolución: 1264, ROSARIO (14/09/2022) VISTOS (...) CONSIDERANDO(...) RESUELVO: FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra ANDERSON, ANA MERCEDES, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las cos-tas a la parte demandada (Art.251 C.P.C.).3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Însértese y hágase saber.FDO: DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA)DRA.SUSANA GUEILER (JUEZA).

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PRO-FESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/FIGUEROA CASAS, MARCELO PEDRO S/APREMIO" CUIJ: 21-02906315-7 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5ta Nominación. Se ha dictado lo siguiente: NOTIRCAR POR EDCTOS AL Sta Nominación. Se ha dictado lo siguiente: NOTIRCAR POR EDCTÓS AL Sr.FGUROA CASAS, "Rosario, 08 de abril de 2019.-Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio APREMIO.Citese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres dias comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldia. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifiquese."FDO:Dra.Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) "Rosario, 20 de agosto de 2020 - Oficiese a la Cámara Nacional Electroral, los fines peticionados, debiendo acompañar el estampillado correspondiente." FDO:Dra.Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra.Lucrecia Mantello (Jueza) "ROSARIO, 20 de Abril de 2021 Téngase presente el nuevo domicilio del demandado" FDO:Dra.Silvina Rubulotta (Secretaria) "ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 Informe de Mesa de Entradas.-Sr. Juez:Informo a V.S.Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 10 de Febrero de 2022 ROSARIO, 10de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la partedemandada a estar a derecho a pesar de enconbiendo comparecido la partedemandada a estar a derecho a pesar de encon-trarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., ya los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio,o -en caso de no encontrar a nadie-a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar de-jando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." FDO:Dra.Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra.Lucrecia Mantello (Jueza) S/C 511900 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-LES DEL ARTE DE CURAR C/ GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO S/ APREMIO" CUIJ: 21-02903556-0 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (01/03/2023), Al punto a se provee: Por notificado, téngase prsente. Al punto b se provee: Agréguense los edictos acompañados. Al punto c se provee: Previo a todo trámite hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado." FDO: DR. ARTURO AUDANO (SECRETARIO) DR. RICARDO A. RUIZ (JUEZ) "ROSARIO (01/08/2023), Por notificado. Publiquense los edictos notificando el decreto de fecha 01.03.2023 como lo solicita" FDO: DR. ARTURO AUDANO FDO: DR. ARTURO AUDANO S/C 511898 Fe

Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONAL DEL ARTE DE CURAR C/NOU, PAOLA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02903068-2. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO 13/06/2022 Tomo: 118 Folio: 101 Resolución: 726 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra NOU, PAOLA, DNI 28.530.502, hasta tanto el actor se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CVOS. (\$163.744,35.-), con más los intereses fijados en los considerandos;2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tantose practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase tantose practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber."FDO:DRA.MARIANELA GODOY (SECRETARIA) DRA. MONICA KLEB-CAR (JUEZA) 511904 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PAVIO, SANDRA BEATRIZ S/APRE-MIO" CUIJ N° 21-02905038-1. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (29/05/2023) Tomo: 149 Folio: 456 Resolución: 521 Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se laga integra cobro de la suma reclamada con más los interpreses conforme lo estihaga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo esti-

naga integro cobro de la suma reciamada con mas los intereses conforme lo esti pulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art.251del CPCCSF). Difiriendola regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber." FDO:DRA. DANIELA A. JAIME (SECRETARIA) DR. NICOLÁS VILLANUEVA (JUEZA) 511907 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONAL DEL ARTE DE CURAR C/PAVESIO, CARLA ROMINA S/APREMIO"CUIJ:21-02903071-2 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial S/APREMIO"CUIJ:21-02903071-2 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial SNominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (24/08/2022) Tomo: 134 Folio:176 Resolución:624Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Carla Romina Pavesio (DNI 28.914.883) hasta que se pague a la Caja de Seguridad Social del Arte de Curar la suma de \$155.483,63 - con más intereses a tasa activa sumada del Curar la suma de \$155.483,63.- con más intereses a tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 dias, a partir del 05/07/2018 y hasta la fecha del efectivo pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Registrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula." FDO: DRA.VERONICA A.ACCINELLI (SECRETARIA) DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (JUEZA).

S/C 511908 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR C/PRINCI-EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR C/PRINCI-PIANO, MARIA JIMENA S/APREMIO" CUIJ.21-13889309-7 De trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomo: 281 Folio: 64 Resolución: 675 RO-SARIO, 10/05/2022 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PRINCIPIANO,MARIA JIMENA hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y tres centavos (\$3.665,33),con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las

S/C

costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.Fdo. Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Jueza);DRA.SILVINA LOPEZPEREYRA(secretaria) "ROSARIO,29 de Junio de 2022. Téngase presente. Líbrese el despacho solicitado conforme fuera oportunamente ordenado en autos". Fdo. Dra. SILVINA

S/C 511910 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/BALBIANI, INES S/APREMIO" CUIJ. 21-02903087-9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: "Nº3027. Rosario, 10 de diciembre de 2018. Y VISTOS Y CONSIDERANDO(...); RESUELVO:Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituído y en el carácter invocado.Por iniciada la acción que expresa. Citese de remate a la parte demandada por el término y haio aposiblimicatos de lav. Natisca la inbilitário general de dada por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$140.548,68 con más la suma de \$42.164,60 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art.63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie-a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar,y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que inorme el último domicilio del demandado.Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia(Juez), Dr.Agustín M.Crosio (Secretario). S/C 511911 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-LES DEL ARTE DE CURAR C/ADAMSON, ANDRES GUILLERMO S/APRE-LES DEL ARTE DE CURAR C/ADAMSON, ANDRES GUILLERMO S/ APRE-MIO"CUU 21-02903554-4 Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 126 Nominación. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO,20 de Noviembre de 2018 Por presentado, domiciliado yen el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la via del juicio de APREMIO. Citese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifiquese por cédula." FDO: DRA. AGUSTINA FILIPPINI (SECRETARIA) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (JUEZ). S/C 511912 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-LES DEL ARTE DE CURAR C/JAIMET, MARIA CELIA S/APREMIO", CUIJ. N° 21-02905756-4,que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18° Nominación de Rosario, ha dictado lo siguiente: "Tomo: 97 Folio: 195 Reso-lución: 2645 Rosario, 16/10/2018 solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter in-vocado, a mérito dela copia del poder general acompañado, el que deberácertifi-carse ante la Actuaria. Désele al comparecientela participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Citese a comparecer al accionado por el plazo de tres días por el tér-APREMIO. Citese a comparecer al accionado por el plazo de tres días por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese la inhibición general del demandado: Maria Celia Jaimet D.N.I. N°21.875.454,en el Registro General de Rosario y en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 257.237,92.-con más la de \$ 77.171,37.-estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente Martes y vierres para portificaciones en la Oficina Natifiquese por respondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza) MYRIAN RAQUEL HULICH(secretaria) Rosario, 19 de junio de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada: María Celia Jaimet, no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debida-mente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el jui-cio sin su representación. Notifiquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-"Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (dueza), Dra. Patricia A, Beade (Secretaria), ROSARIO, 17 de Noviembre de 2020 Librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaria Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Hágase saber al profesional que podrá diligenciar dicho oficio via electrópica a la siguiente dirección de

officio via electrónica a la siguiente dirección de correo:jfsantafe1.secelectoral@pjn.gov.ar.-" Fdo. Dra.Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). ROSARIO, 30/07/2021 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. De no ser halada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectura la notificación, baja apercibirinato de nutidad del mismo debiendo asenefectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-" Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). ROSARIO, 25/02/2022 Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar eatuaras nulidades, notifiquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.-"Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza). S/C 511914 Feb. 01 Feb. 05

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/MONTANI, JULIETA CAROLINA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02904948-0 de trámite por ante el Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 3era. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "T: 123 F:280 R: 2693 ROSARIO (04/10/2018), Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar nueva inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$.164.798,28.-con mas la suma de \$.49.439.48.-para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber "FDO:DRA.AGUSTINA"

FAURE (PROSECRETARIA)DR.EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO,28 de Febrero de 2019 Tngase presente." ROSARIO,24 de Junio de 2019 Agréguese la cédula acompañada.Previo a todo trámite,notifiquese el primerdecreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si el cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifiquese el primerdecreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si el accionado vive allí. Líbrense los despachos correspondientes." FDO: DRA. GA-BRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr.EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) ROSARIO, 07 de Agosto de 2019 Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones."FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr. EZEQUIEL ZABALE(JUEZ) ROSARIO, 11 de Agosto de 2020 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifiquese el primer decreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia el que deberá constatar si el accionado vive alli. Librense los despachos correspondientes." FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr.EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) "Rosario, (12/04/2021) Hágase saber que deberá acompañar el proyecto de las cédulas que deberán notificarse mediante el mandamiento referido." FDO: DRA.GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) "Rosario, (23/09/2021)Como lo solicita." FDO: DRA.GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Rosario, (05/10/2021) Por recibido. Téngase presente. Hágase saber. "FDO:DRA Rosario 20.10.21 oficiese a los fines solicitados haciendole saber que en ccao de optar por la Cámara Nacional Electoral deberá acompañar estampilla del Poder Judicial de la Nación por la suma de \$.60."
FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA)). (SECRETARIA) "ROSARIO, (26/04/2022) Librese el despacho oportunamente ordenado. "FDO: DRA. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA)). (SECRETARIA) "Rosario (29/12/2022). Atento a las constancias de autos, citese y emplácese a la demandada mediante publicación de edictos en el Boletin Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley" FDO: DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) "FDO: DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) S/C 511915 Feb. 01 Feb. 05

En autos COPE, JUAN CARLOS Y OTROS C/ DE PAUL, CIPRIANO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21028984992 De tramite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1157 Rosario, 08.11.2023 VISTOS: Los presentes caratulados COPE, JUAN CARLOS Y OTROS C/ DE PAUL, CIPRIANO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21028984992 (559/2018), la Sentencia N°1688 del 01/11/21 (fs.214/220); así como lo solicitado y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: Que a los fines registrales, corresponde realizar en la sentencia de referencia la descripción completa del inmueble objeto de la usucapión (inscripto al T°296 B F°1446 BIS N°59918 Dpto Rosario), conforme plano de mensura N°202847/2017 y en los términos del certificado catastral obrante a fs.261/262. Por tanto, y conforme con lo establecido en el Art.248 CPCCSF; RESUELVO: Aclarar la Sentencia N°1688/21 en el sentido que la descripción del inmueble objeto de las presentes actuaciones (inscripto al T°296 B F°1446 BIS N°59918 Dpto Rosario) es la siguiente: "Una rracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de metros, linda con Francisco Sicorello, forma con el anterio un ángulo de 90°00'00"; el lado Estemide 9,00 metros, linda con Juan Carlos Cope, forma con su uu u ; el lado Estemide 9,00 metros, linda con Juan Carlos Cope, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Sur mide 12,70 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con María Catalina Sestito. Encierra una superficie de 114,30 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela la latitud de 58'31.85" y longitud 60°40'51.78"". Insértese y hágase saber. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA.

Feb. 01 Feb. 05 511892

Por disposición del Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposición del Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: "TOSONI, Ariel Nelson s/ Quiebra - Reconstrucción" (CUIJ 2101308654-8 - Expte. Nº 1615/2003), por resolución Nº 1001 de fecha 24/10/2023 y su aclaratoria se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "Nº 1001. Rosario, 24 de octubre de 2023. VISTOS: ... Y CONSI-DERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Ariel Nelson Tosoni (D.N.I. 21.008.060), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Regular los honorarios de: 2. 1) el exsíndico, CPN Carlos Edgardo Romero en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$448.000) y los de su letrado patrocinante abogado Eduardo Horacio García, en la suma de pesos ciento doce mil (\$112.000). 2.2) el Eduardo Horacio Gárcía, en la suma de pesos ciento doce mil (\$112.000). 2.2) el síndico suplente, CPN Juan Luis Tomat en la suma de pesos doscientos veinticuasindico supiente, CPN Juan Luis Tornat en la suma de pesos doscientos veinticuatro mil (\$224.000) y los de sus letrados patrocinantes abogados Alejandro Gurfinkel
y Manuel Usandizaga, en la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), en conjunto y proporción de ley. 2.3) Fijar los honorarios del curial Adrián Jaime Martínez,
abogado del acreedor peticionante de la quiebra, en la suma de pesos trescientos
sesenta mil (\$360.000). 2.4) Fijar los honorarios del abogado Guido Ettore, apoderado del fallido, en la suma de presos ciento ochenta mil (\$180.000). Todo ello por
sus respectivas actuaciones en los presentes (arts. 232, 265 inc. 5 y 268, inc. 2,
LCQ) y a cargo del fallido. 3) Fijar un plazo de pago de diez (10) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento de aquél término.
4) Acreditado el pago de los honorarios regulados precedentemente y los aportes córrespondientes a los profesionales intervinientes y cancelada la tasa de justicia: 4. 1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Rosario (ex Registro Público de Comercio) comunicando la presente resolución; 4.2) Ordenar publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por dos (2) días, 4.3) Oficiar a los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértes y hágase saber. ". Fdo. Luciano Juárez (juez), María José Casas (secretaria). Por 2 días. S/C 513036 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la presente resolución dentro de los caratulados: "ROSSI, ROBERTO LUIS s/ Propia Quiebra" EXPTE N° 12211998- C.U.I.J. N° 21-012959106, la cual se transcribe: "N° 3425. Rosario, 14 de Diciembre de 2011. Y VISTOS. ...ty CON-SIDERANDO: ... RESUELVO P) Tener por concluida por avenimiento la quiebra de Roberto Luis Rossi, D.N.I. 5.997.077, cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2°) Determinase como garantía conforme lo exigido por el artículo 226 2° párrafo- de la L.C. vigente, el depósito que se ordenará infra, y fianza de persona solvente que deberá prestarse dentro del término de cinco días bajo apercibimientos de ley. 3°) Regúlanse los honorarios profesionales de la sindicatura en la suma de \$ 25.175 equivalente a 79, 64 Jus, correspondiendo al sindico CPN Carmen Susana Dauk la suma de \$ 17.623 equivalente a 55,75 jus y al Dr. Corsíno M. Martínez la suma de \$ 7.553 equivalente a 23,89 jus, la que será a cargo de la sindicatura. Regular los honorarios del Dr. Daniel Alberto Marini en la suma de \$ 6.924 equivalente a 19,91 jus como patrocinante del fallido. 4°) Ordénase al fallido efectuar el depósito de los honorarios regulados precedentemente con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo, y las sumas adeudadas a la martillera María Teresa leronimo según planilla de fojas 344, en el plazo perentorio de diez días, bajo el apercibimiento contenido en el art. 226 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras. Oportunamente se librarán los despachos que de la Ley de Concursos y Quiebras. Oportunamente se librarán los despachos que hubiere menester. Insériese y hágase saber. (Autos: ROSSI, ROBERTO LUIS s/ Propia Quiebra"- EXPTE N° 122198)" Fdo. Dr. Susana S. Gueiler (Juez), Dr. Santiago M Male Franch (Secretario). S/C 513213 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Circuito de la 5 a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del actor LEDESMA RUBEN DANIEL para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía y designar un curador. Autos: LEDESMA RUBEN DANIEL c/ OLIVERA VICTOR RAMON Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-12370431-9). Rosario, Dra Gabriela Almara Secretaria Dr. Maximiliano N Cossari Juez. \$50 513421 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: "MARISTANY, Horacio y Otra c/TOLEDO, Raúl H. s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ Nº 21-00806247-9 (Expte. Nº 140/2013): "Nº 355. Rosario, 04.052.023. Y VISTOS....; Y CONSIDERANDO....; FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de HORACIO CESAR MARISTANY, L.E. 6.060.749 y ELSA BEATRIZ MOSQUEDA DE MARISTANY, L.C. 4.873.736, el inmueble de calle San Lorenzo s/n esquina Maciel de la ciudad de Roldán, individualizado como un lote de terreno ubicado en zona urbana del distrito Roldán del departamento San Lorenzo designado como lote 5 del bana del distrito Roldán del departamento San Lorenzo designado como lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 224.074/2019 con frente al Noreste sobre calle Maciel, esquina calle San Lorenzo, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 18.00 metros, linda con calle San Lorenzo; el lado B-C mide 13.45 metros, linda con Roberto J. Santambrosio, PII N° 210963/0010, PI N° 116419/84; el lado C-D mide 7,66 metros, linda con German N. Rivero y ot. PII N° 210962/0004 PI N° 79518/74 el lado D-E mide 10.40 metros linda con German N. Rivero y ot. PII N° 210962/0004, PI N° 79518/74; el lado E-A mide 12.50 metros linda con German N. 12.50 metros, linda

12.50 metros, linda con calle Maciel y cuyos angulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0" vértice C:82°52'30, vértice D: 187°7°30 Vertice E: 90°0'00" Encierra una superficie de 228,62 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°53'46 96" y longitud – 60° 53'53.05; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 268 folio 298 y Número 106.544, Dpto. San Lorenzo, partida inmobiliaria 15-11-00-210962/0001 nomenclatura catastral 15 11 01 0196 00019 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el boletín oficial por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre de los actores con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Insértese y hágase saber Firmado: Dra. Klebcar - Juez - Dra Godoy - Secretaria. Rosario, 29 de diciembre de 2023.Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. quero, prosecretaria.

\$ 60 513546

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario y en autos: "MANSILLA Dora Noemí c/RONAGHI de CORREA Maria Matilde s/Prescripción Adquisitiva Cuij Nº 21011230285 se hace saber que se dictó lo siguiente: Nº 94 Rosario 17.03.2023: FALLO: 1.) Rechazar la demanda interpuesta; 2.) Imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber". Dr. Federical Company (Sourchards). Dr. Federical (Albert Colon Proposition Legal (Sourchards). Pr. Federical (Albert Colon Proposition Legal (Albert Co derico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). \$ 50 513226 Feb. 1 Feb. 5

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar (Jueza) , hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Ruibal Rubén Darío s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 21-02947682-6", se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Rubén Darío RUIBAL (DNI 32.651.458, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres (3) días, para que comparezca en el término de diez (10) días a este Juzgado a los fines de reconocer el contenido y firma de la siguiente documental: Solicitud de Productos y Servicios y Reglamentaciones y Condiciones Generales Resúmenes de cuenta correspondiente a la tarjeta de crédito VISA cuenta N°0824693017 (art. 39 Ley 25.065). de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 73 y c.c. del C.P.C.C.Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 50 513224 Feb. 1 Feb. 5

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18º Nominación de Rosario en la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, María Paula s/dela causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO C/SERENELLI, Maria Paula s/demanda Ejecutiva", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1219 Rosario., 21/09/23. Y VISTOS: ... Y CONSIDFRANDO: ... FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA PAULA SERENELLI hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de La suma reclaniada de \$ 106.659.82.- con nús los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.I.(11.C.). Difriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértes y hágase saber (C.III.No. 21.03038844.0). Ede. Pro Sur respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ Nro. 21-02935844-0). Fdo.: Dra. Susana GUeiler (Juez) - Dr. Beade (Secretaria) Rosario, de octubre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria).Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 50 513222 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 8º Nominación de Rosario y en autos caratulados: "PRONZATO MARIO RAUL AMADOR c/ BORZATTO ROBERTO y otros s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01324731-2 se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIAN CARLOS BORZATTO, D.N.I. Nº 22.902.185, a los herederos de la Sra. EMILIA IRENE BORZATTO, D.N.I. Nº 5.566.801 y a los herederos del Sr. ERNESTO MATARAZZO, D.N.I. N 5.959.774) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra. María José Casas (Secretaria) (Secretaria).

\$ 50 513216 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos: CACCIOLA, MERCEDES INES c/ CARDOSO, BENICIO Y OTROS s/ usucapión 21-02912570-5 se hace saber a BENICIO CARDOSO Y CATALINA ERRAMUSPE, Y SUS HEREDEROS: AMALIA MERCEDES CARDOSO, LORENZA NELLY CARDOSO, OLGA GLADIS CARDOSO, APOLINARIO CARDOSO, Y LINOR CARDOSO que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifiquese por edictos y por cédula. Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretaría: DR. JAVIER MATIAS CHENA.

513219 Feb. 1 Feb.5

Por lo dispuesto por el Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez), secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA en los autos caratulados: "PROPEDO, DANIELA SILVANA c/SANCHEZ, DOLORES s/ Prescripción Adquisitiva", C.U.I.J. 21-02960901-95 se cita y emplácese a DOLORES SANCHEZ y/o quien resulte ser titular registra y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de leva quienes se consideren con derecho sobre el impueble ubicado en mientos de ley o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Cochabamba 1 372 de la ciudad de Rosario. Publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Rosario 25 de octubre del 2023.Fdo. . EZEQUIE ZABALE (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA.

\$ 50 513218 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuncripción de Rosario, Dr. COSSARI Secretaria de la autorizante, dentro los autos caratulados ILKE-VICH JORGE ALBERTO c/ MOREYRA, PEDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios EXPTE. Nº 2112639543-1 (3.5/2022), se hace saber: ROSARIO, 09 de Octubre de 2023 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiese a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. ALMARA (Secretaria) DR. COSASARI (Juez).Se deja constancia que se declaró la REBELDIA de SIEMPRE LIBRE SRL - CUIT 30-70961916-7.13 de diciembre de 2023.

\$ 40 513312 Feb. 1 Feb. 5

En autos ATENCIO SERGIO JAVIER c/ CAPPIELLO GENARO s/ Cobro De Pesos

En autos Al ENCIO SERGIO JAVIER c/ CAPPIELLO GENARO s/ Cobro De Pesos 21-03709542-4 de tramite por ante el juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/0812022.Previo a resolver: 1) Teniendo presente que la omisión de citación a los herederos en la forma debida implica la violación de una formalidad substancial que determina la anulación del trámite previo al dictado de resolución, y que reiterada doctrina judicial ha considerado el cumplimiento de tales recaudos como una exigencia de orden público province a toda publique por elegan en la preporta de presentante. orden público, previo a todo publíquense edictos conforme lo preceptuado por el art. 597 C.P.C.C., respecto del causante Genaro Cappiello. 2) Notifiquese las actuaciones dictadas con posterioridad al fallecimiento del causante Genaro Cappiello -ocurrido en fecha 28/11/2018-, a la totalidad de los herederos declarados en los autos caratulados "Cappiello, Genaro s/ Sucesorio" CUIJ 21-02909113-4, en los doribidios caratulados proceso de la contra del contra de la contra d autos caratulados "Cappiello, Genaro s/ Sucesono" CUIJ 21-02909113-4, en los domicilios reales y legales allí constituidos. 3) Certifique las copias del poder obrante a fs. 154/156 - adjunto al escrito cargo nº 9532/2021-. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA DRA. LUCRECIA MANTELLO Secretaria Jueza. En consecuencia se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Genaro Cappiello a que comparezcan a estar a derecho por 3 días, venciendo 5 días luego de la ultima publicación, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes.

\$ 50 513217 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: FIORE PABLO SERGIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02974325-5; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de PABLO SERGIO FIORE, DNI N° 27.539.600, con domicilio en calle Yugoslavia N°4789, CUIL N° 20-27539600-2, y se procedió a: con domicilio en calle Yugoslavia N°4/89, CUIL N°20-2/539600-2, y se procedio a: Fijar el día 28 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 15 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los infor-mes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 28 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Car-bajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Sindico: C.P.N. Raquel Liliana Pur-man, con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario. Noelia E. Mondini, Prosecretaria. S/C 512633 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratumercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GOUTZAS, NIKOS PAVLOS s/Pedido de quiebra - 21-02967283-8 (78/2023); se ha dictado la resolución Nro. 1289 de fecha 03/11/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Declarar la Quiebra de NIKOS PAVLOS GOUTZAS, DNI N° 18.862.655, con domicilio en calle San Lorenzo 1047 Piso 7 Dpto. B de Rosario, CUIL N° 20-18862655-7. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 21 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 8 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 21 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).

Síndico: C.P.N. Osvaldo Ariel Bellanca con domicilio en calle Córdoba 152 Piso 1 Oficina E de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 9 a 18 horas (Tel.: 0341-4496767). Dra. Noelia E. Mondini, Prosecretaria. S/C 512634 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SILVA VICTOR EDUARDO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Recaratulados: SILVA VICTOR EDUARDO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Reconstrucción) - 21-01432658-5 (986/2004), en fecha 23/11/2023, se dispuso Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos días. A la regulación de honorarios, autos. Y por auto N° 1377 del 23/11/2023 se dispuso: "Regular los honorarios del síndico C.P.N. Celia Graciela Ferreira en la suma de \$ 2.139.088 y del actual síndico CPN Oscar Antonio Buczek, la suma de \$427.817,50 y de su patrocinante Dra. Gabriela Cafesse en la suma \$106.954,40, quien deberá acompañar Boleta Colegial y condición fiscal Regular los honorarios del terpresentante de la fallida por su gial y condición fiscal; Regular los honorarios del representante de la fallida, por su actuación en el concurso preventivo. Dr. Carlos Scalcione Fernández, en la suma de \$ 668.464,90. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dra. Noelia Mondini (Prosecretaria).

512632 Feb. 1 Feb. 2 S/C

Por Resolución N° 1002 del 24 de octubre de 2023, en autos: SERBALI CAMILO s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-01295156-3, que tramitan ante Juzgado Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, se resolvió declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de Camilo Serbali (L.E. 5.966.419) ordenando publicación edictos por un día. Fdo. Dr. Luciano Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria). \$ 50 512546 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos PRAM MIGUEL ANGEL s/ACUER. PRE-VENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. - 21-01116765-6 (1524/2006) se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 11/12/23. Por presentada readecuación del proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publiquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

512577 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicarlo siguiente: Rosario, 28 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin per-juicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Su-prema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. En la fecha se agrega el Informe del Registro Nacional de las Personas. Atento la fecha de fallecimiento de la demanregistro Nacional de las Personas. Atendo la fecha de l'allectrimento de la deriandada: "Previo a todo trámite, a fin de evitar posibles nulidades (art. 21 C.P.C.C.): 1-Ofíciese por Secretaría al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la parte demandada. 2- Como despacho anticipatorio, en caso que el Registro informe proceso abierto, ofíciese al Juzgado anticipatorio, en caso que el Registro informe proceso abierto, oficiese al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 3- En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiese al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en https:ioficios-judiciales.renaper.gob.ar/ consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar - 4- Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por edictos (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por cédula bajo firma de profesional. 5- En caso que no surgiere proceso sucesorio abierto, notifíquese a los herederos de la parte demandada por edictos (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por cédula bajo firma de profesional. Oportunamente deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. Acompañe informe actualizado de dominio. Fdo. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- y Dr. Luciano A. Ballarini -Juez. Autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN MARTIN 1670 DE ROSARIO c/FONT ENRIQUE y Otros s/Ejecutivo - Expte. Nº 21-13928769-7. Secre SARIO c/FONT ENRIQUE y Otros s/Ejecutivo - Expte. Nº 21-13928769-7. Secretaria.

\$ 100 512560 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CARDOZO COHENE JOSE GUALBERTO y Otros c/MORAL RAMON y Otros s/Ordinario (CUIJ N° 21-01126859-2), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer la siguiente Resolución Nro. 517 Tomo: 145 Folio: 19: "Rosario, 29 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarando adquirido por usucapión a favor de José Gualberto Cardozo Cohene y de Cristina Beatriz Bringas desde el 10 de noviembre Gualberto Cardozo Cohene y de Cristina Beatriz Bringas desde el 10 de noviembre de 2012 el inmueble situado en la ciudad de Rosario Departamento Rosario Provincia de Santa Fe en la calle Lamadrid 3601 cuya descripción según plano de mensura archivado al Dupl 4798-R, es la siguiente Lado AB al Norte lindando con calle Lamadrid mide 10,32 metros lado BC al Oeste mide 18,62 metros y linda con propiedad de Moral Ramón y Otra el lado CD al Sur mide 10,32 metros lindando con propiedad de Varela Angel y el limite Este esta formado por el lado DA y mide 18,62 metros, lindando con calle San Nicolás. Los ángulos en el vértice A, B, C y D son de: El polígono descripto encierra una superfície de 192,16 m2. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Ramón Moral y Juana María Guadalupe Martínez de Moral, al Tomo 333 Folio 458, N° 101941 fecha 13/01/11/971, Depto. Rosario; y emadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de padronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-03-20 313256/0000, a nombre de Moral Ramón Partida de impuesto inmolilario 16-03-20 313250/0000, a nombre de Moral Ramon y Ot.. 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del/defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se /acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr.

Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 50 512571 Feb. 5 Feb. 5
Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nomi-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: LAURINO, MAURICIO LUIS c/PALLADINO, WALTER ADRIÁN y Otros s/Daños y perjuicios – Expte. Nº 21-12642130-0, se dispuso: Rosario, 09 de Octubre de 2023.- Informándose que la parte emplazada Walter Adrián Palladino y Romina Laura Accavallo no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula. Ród.: Dr. González (Juez) – Dra. Kabichian (Sec) - Rosario, 30 de Octubre de 2023. Venidos, ampliándose la providencia que antecede se provee: Revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha 09 de octubre de 2023. Venidos, ampliándose la providencia de fecha 09 de octubre de 2023. Venidos, ampliándose la providencia de fecha 09 de octubre de 2023. Venidos, ampliándose la providencia de fecha 09 de octubre de Jugue en la parte que dice: "Notifíquese por cédula" y en su Jugar se prover. Notifícado que fuera el presente procédase al por cédula" y en su lugar se provee: Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la acsorteo de Deiensor de Orico der Inistrio librardose orico dori Iniria digital de la actuaria. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. González (Juez) - Dra. Kabichian (Secretaria). Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$40 512543 Feb. 1 Feb. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad For disposicion dei senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEI-RAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/Juicios Sumarios - CUIJ: 21-12618373-6, se ha fijado audiencia para el día 06 de septiembre de 2021 a las 07:30 horas para sorteo de Defensor de Oficio de la parte demandada Norma Beatriz Aranda. Rosario, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. \$ 50 512641 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 13º Nominación de la cuidad de Rosario, Pcia. de Santa fe ha ordenado se cite y emplace a los herederos de ALBERTO DANIEL TRAVASSI a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "TERRE, RICARDO ANTONIO c/HEREDEROS DE TRAVASSI ALBERTO DANIEL y Otros s/Cobro de Pesos – CUIJ 21-02965111-3 por tres días, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 597 y c.c. del CPCC. Autos: "TERRE, RICARDO ANTONIO c/Herederos de Travassi Alberto Daniel y Otros s/Cobro de Pesos" - CUIJ 21-02965111-3 Lucas Menossi secretario 21-02965111-3. Lucas Menossi, secretario. \$ 50 512646 Feb. 1 Feb. 5

\$ 50

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Nicolás Vjllanueva Se-Comercial de la 4ta. Nominacion de la ciudad de Rosano Dr. Nicolas Villanueva Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Jaime dentro de los autos caratulados: "CES-SARONI, MARTA ISABEL c/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE N°136/11 CUIJ 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS( ...); Y CONSIDERANDO( ...) RE-SUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el numero correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL-del año 2011, conforme las settificaciones efectivados es la parte cartera entre actual de settembre. (SCIT) la correspondiente a infindeble disdeapido es DO 1200 St. del año 2011, coniorme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime-Secretaria Dr. Nicolás Villanueva-Juez. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall de tribunales. Rosario, 06 de de diciembre 2023.Dra. Daniela

Jaime, secretaria. \$ 50 512707 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. MAIDANA, JULIETA, DNI N° 43.491.560, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, JULIETA s/Ejecutivo (CUIL N° 21-02965485-6): "Rosario, 05/10/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que la demandada Julieta Maidana, no ha comparecido a estar a derecho, pese acto que la deriaridada Julieta Maidaria, no na comparecto a estar a derecho, pese a estor debidamente notificada con el edicto que se agrega el cual se constato con la página del BOLETÍN OFICÍAL, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 25 de octubre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

512608 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. López, Victoriana, DNI Nº 30.250.879, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, VICTORIANA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02967315-9): ROSARIO, FECHA 30/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparcido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

512607 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. CAMINOS, MI-CAELA ESTEFANIA, DNI N 44.428.735, lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-GATONE S.A. c/CAMINOS, MICAELA ESTEFANIA s/Ejecutivo( CUIJ Nº 21-02968653-7): Rosario, fecha 31/10/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el jui-cio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) - Dra. Da-niela A. Jaime, Secretaria. Rosario, 07 de noviembre de 2023. Dr. Nicolás Villanueva, Juez.

512606 Feb. 1 Feb. 5 El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. ACOSTA, SILVIA ANDREA, DNI Nº 34.934.957, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ACOSTA, SILVIA ANDREA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-13925405-5): Rosario, FECHA 23/05/2023. Cargo Nº 5407/23: por recibidos. Proveyendo cargo Nº 3891/23: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase al profesional de la parte actora como depositario de la documental original, debiendo certificar las copias obrantes en autos... Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 512605 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ OVIEDO MARIA CELESTE s/Demanda Ejeautos caratulados. Conflicketto 3.A. d'Ovietto Maria Celes le siptemarida ejecutiva, Expte. N° 21-02841827-9 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de noviembre de 2015. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda contra Oviedo María Celeste por cobro de la suma de \$ 14691,60.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su repre-sentación. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constan-cia de inscripción en la AFIP. Acompañe copia certificada del poder adjunto. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico.- Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Firmado: Dra. Analía Suárez Mónaco - Secretaria. Dr. Marcelo Ramón Bergia – Juez. Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 21 de noviembre de 2023. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. \$ 50 512673 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ OJEDA LUIS MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02845451-9, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1002 - año 2023. Tomo 133, Folio N°186, N° 1002. Rosario, 09/10/2023 ANTECEDENTES:(...)FUNDAMENTOS:(...) RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, respecto al monto de los moratorios y tereses contenido en el pagare ejecutado, respecto al monto de los moratorios y punitorios fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6007,20.-, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de hopograrios hasta tanto se practique la liguidación respectivo. ferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V. Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 29/32, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución fina que se emits en relación a las actuaciones que al presente oficio genera. lución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.-Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber-Firmado. Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Dr. Marcelo M. Quaglia – Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 26/10/23. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 50 512674 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI Nº 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-13911921-2): "Rosario, 17/08/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa la qual trami-Actuaria, en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo, por la suma readecuada de \$ 24.802,73. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. "Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).OTRO: "Rosario, 23/05/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Arnaldo Salvador Battiato, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: "Rosario, 27/09/2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifiquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C."
Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.).26
de octubre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 512609 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, Dr. (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Ma. Sol Sedita, notifica al Sr. SAPPA, ALAN EMANUEL, DNI Nº 39.455 450, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAPPA, ALAN EMANUEL s/Ejecutivo ( CUIJ Nº 21-02967322-2): "Rosario, 16/03/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia de la sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaria. Dese al compareciente la

participación que por derecho le corresponda. Previo a todo, acompañe la documental base de esta acción en original para su reserva en Secretaría." Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria).OTRO: "Rosario, 04/04/2023. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secresario, 04/04/2023. Terigase presente. Reservese el sobre acomparado por secre-taría. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 16/03/2023 (fs. 13) se provee el escrito cargo N° 1634/23: Certifique la sustitución del poder acompañada Por iniciada la acción que expresa contra ALAN EMANUEL SAPPA, la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los hebitores del designició en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los hebitores del designició en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Firmado: dr. Ezequiel Zabale (juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (secretaria). OTRO: Rosario, 20/10/2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 8807/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula sin diligenciar. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran tres veces por el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de decláraselo rebelde. Firmado: Dr. Ricardo Á. Ruiz (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 1 de noviembre de 2023.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de el 3f. Julez a cargo del puzgado de Primera instantica de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. GOMEZ, GON-ZALO LUCIO ROMAN (DNI Nº 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/Ejecutivo: Rosario, 16/12/2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo de haberes en proporción de ley de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 5202.00.- librándose el despacho pertinente y depositándose en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario). Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula.- Expte. 3756/2015. Firmado: María Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

Feb. 1 Feb. 5

512611

\$ 40

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. MANSILLA, ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MANSILLA, ANALIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2): Rosario, 02 de Diciembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose ciembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIÓNES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-20TO%20oct2021.pdf SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Rosario, 23 de octubre de 2023.

\$ 40 512612 Feb. 1 Feb. 5

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, YOLANDA (DNI Nº 11.411.310) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, YOLANDA s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-13925654-6): ROSARIO, 09 de Mayo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar iqualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justitar iqualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justi cortesta de notificaciones digitales, si no lo nubleran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" - http://www.justiciasantafe.gov.ar.. Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. Silvina López Pereyra secretaria sario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria. \$40 512614 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario y en autos COLOSIMO LUIS ANTONIO c/ ZURBARAN DE ARANA OSVALDO Y OTROS s/Escrituración 21-01157849-4 se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de los codemandados OSVALDO OMAR ZURBARAN DE ARANA; EDUARDO ZURBARAN DE ARANA Y ESMERALDA ROSALBA y/o ROSALVA TORRES DE CATTANEO para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley y bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes con el cual se entenderá la demanda o el pro-cedimiento en los término art. 67, 72 y 597 CPCC. Firmado Dra. Daniela Jaime. DR. NICOLAS VILLANUEVA.

Feb 1 Feb 5 513220

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI Nº 4.407.030, a comparecer dentro de los autos "ORTIZ ROXANA EMILCE C/ GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral" CUIJ N° 21-04201744-9", en plazo de y, bajo apercibimientos de que si no comparecieren en término, se nomen piazo de y, bajo apercibimientos de que si no comparecieren en termino, se nombrará un curador, que tendrá /la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, todo de conformidad al art 597 del CPCC. Conforme a los decretos que se transcriben: "Rosario, 10 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado, Hágase saber que en el decreto precedente en la parte que dice: "a los herederos de Bibiana Gianotti", debe leerse: "a los herederos de Elisa Magdalena Gianotti". Previo a lo solicitado cumplimente con la publicación de edictos decretada."; "Rosario, 31 de Julio de 2023 Previo a lo solicitado, notifique el presente judio a la berederos de Ribiana Gianotti y aubificaça de Ribiana Gianotti y aubifiquence de Ribiana Gianotti y aubifi juicio a los herederos de Bibiana Gianotti y publiquense edictos, por el término de ley, conforme art. 597 CPCC. "AUTOS: GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI a comparecer dentro de los autos "ORTIZ ROXANA EMILCE c/ GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral" CUIJ N° 21-04201744-9. DRA. MARIANA PARERA PROSECRETARIA. Rosario, de Diciembre de 2023.

\$ 50 513103 Feb. 1 Feb. 5

ROSARIO, Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación AUTOS: DUTRA MARISA NOEMI c/ LOPEZ ANTONIA LISARDA s/División de Condominio

A MAÑSILLA HERMINIA APOLINARIA DNI 5.521.484, Nacida en Rosario, Santa fe y Fallecida en fecha 26/08/2010 y sus posibles herederos. ROSARIO, 6 de di-ciembre de 2023. 1) Atento al estado de los presentes y las constancias obrantes, ciembre de 2023. I) Atento al estado de los presentes y las constancias obrantes, corresponde ordenar la citación y emplazamiento de Herminia Apolinaria Mansilla y sus posibles herederos, a fin de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, por edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial (arg. arts. 73 y 597, CPCC) con transcripción de los datos completos (nombre y DNI). 2) Acompañe extracto de dominio completo y actualizado. Firmado por: Dra. María José Casas (Secretaria) Dr. Luciano D. Juárez (Jueza). \$50 513044 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos PA-VARIN LUCAS SERGIO c/VILLARRUEL JUAN CARLOS y Otros, usucapion se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 937 Rosario 08/09/2023: FALLO: 1) haciendo lugar a la demanda interpuesta Y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado por los art. 4015, 4016 y cc del Código Civil Ley 340, a favor de LUCAS SERGIO PAVARIN respecto del inmueble en los considerandos, 2) declarando que la adquisición del derecho real se produjo durante el mes de diciembre de 2016 (Ley 26994). Firme que quede la presente, Oficiese al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3) imponer las 

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Comercial 11º Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO S.A. DOMINGUEZ RAMON EDUARDO s/Juicio Ejecutivo 21-01443845-6 Nro. Expediente: 183/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario 04/10/23, Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 31.162,32)." Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). Otro: "Nro. 1 148 RO-SARIO 04/12123, AUTOS Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr. CHARLES BRANNERMAN ROBERTS, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 28.615.-, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b. Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos tos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURIS-DICCIÓN-s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber.-" Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). Otro: "Rosario, 07/12/23 Téngase presente lo manifestado. Agréguense las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. -" Fdo: Dr. Luciano D.

Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretario). 15 de diciembre de 2023. \$ 100 513047 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Ragonese, Jueza en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos "GALVEZ, GRACIELA CRISTINA c/ GARIN MODESTO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nº 21-02925833-0, en la fecha 10 de Noviembre de 2023 se ha ordenado emplazar por edictos, a publicarse por tres (3) días, a los herederos de Mario Modesto GARÍN, Josefa Ignacia GARÍN, Esteban Osvaldo URRUTTI, José Esteban URRUTTI y Blas GARIN, de conformidad a lo preceptuado por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho en los autos de referencia dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Fdo.: Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria 13 de diciembre de 2023.

Por disposición del Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel ZABALe autos caratulados: "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N 793/1999) CUIJ N° 21-01581478-8, se ha ordenado por resolución n 645 de fecha 7 de Septiembre de 2023, la finalización del concurso preventivo contra Álicia María VAZQUEZ, DNI 10.309.483, por cumplimiento total del acuerdo homologado, y en

los términos y alcances del art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras. Autos caratulados "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" CUIJ No 21-01581478-

\$ 250 513028 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito N° 3, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos caratulados: "MEZA, MARCELA RAMONA Y OTROS c/ ESQUIVEL, CELIA BEATRIZ Y OTROS s/ Diligencias" (CUIJ 21-02944903-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. CRUZ MARÍA ANGÉLICA DEL CASTILLO DE ESQUIVEL, que atento a no haber parecido en los referidos autos se los ha declarado rebeldes. Rosario,18 de diciembre de 2023. Fdo: Ana Belén Cura Secretaria.

\$ 50 513125 Feb. 1 Feb. 5

En autos: CORREA, MARIA EMILSE c/TEJEDA, RAMÓN OSCAR s/ Usucapión 21-02900019-8 de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 09 de Octubre de 2023 Puestos los autos a despacho en la fecha se advierte que se produjo un error involuntario en el decreto de fecha 23/08/23, atento lo cual se revoca el mismo y se provee: "No habiendo comparecido los herederos de la parte demandada, MERCEDES NILDA TEJEDA, Y OSCAR ROBERTO TEJEDA, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese."Asimismo se amplia el decreto precedente haciéndose saber que previo a la apertura de la causa a prueba deberá precedente haciéndose saber que previo a la apertura de la causa a prueba, deberá notificarse lo decretado ut supra y citarse a los herederos de los demandados por edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 C.P.C.C., atento lo ordenado en fecha 24/02/23.- Dra. Ma.

Eugenia Sapei - Dra. Fabiana Genesio, Secretaria Jueza en suplencia. \$ 50 513139 Feb. 1 Feb.5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/Otras Diligencias" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado la Sentencia Protocolizada al Tomo: 128 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar operada la usucapión a favor de VERÓNICA COVANI Y FAUSTINO IGNACIO SAENZ, en fecha 31 de mayo de 2019 sobre el inmueble descripto como: lote veinte, ubicado en el Pasaje Publico, hoy, entre las calles Alvarez Condarco y Ugarteche, a los 92,52 metros de esta última hacia el Este, mide 10 metros de frente al sud sobre Pasaje Público, hoy Nazca, por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados, y lote veintiuno, ubicado en el Pasaje Público, hoy Nazca, entre las calles Alvarez Condarco y Ugarchete, a los 82,52 metros de Ugarchete hacia el Este, mide 10 mtros de frente al Sud por 22,50 metros de fondo, encerrando una superficie total de 225 metros cuadrados", Inscripto el dominio al Tomo 378 C, Folio 221- Número 10277-9; Departamento Rosario, designado en el plano de mensura N "237534/2021. 2) Imponer las costas a la accionada (art. 251 CPPP). 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. 4) Firme que quede la precento y revisio las trámicos de finato de tes hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. 4) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciese al Registro General Rosario a fin que se proceda inscribir el dominio a favor de los actores si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Firmado: dr. Javier Matías chena (secretario) dr. Eduardo h. Arichuluaga (juez).20 de diciembre de 2023.

\$ 50 513128 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaría del autorizante, dentro de los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VARGAS, PATRICIA MARIA DEL CARMEN s/ Cobro De Pesos", Expte. N°. 21-028987304, se hace saber a la demandada VARGAS PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI 30234692 que se ha dictado el siguiente decreto en el que se declara su rebeldía por no haber comparecido a estar a derecho: "Rosario, 25 de agosto de 2020 Por designación de nuevo titular, hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Notifíquese. Agréguese. Habiéndose constatado la publicación de los edictos en la web del 80, en formado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a en formado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifiquese por edictos" FDO: VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario. 6 de dicimbro de 2023. ciembre de 2023. \$ 50 513185

Feb 1 Feb 5

En autos: LUBRICANTES SAN LORENZO S.R.L. c/COMPAÑIA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L. s/Juicio Ejecutivo 21-02940208-3. De trámite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Informe de Mesa de Entradas.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Secretaria. Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 26 de Octubre de 2023. Rosario, 26 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifiquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Luciano Carbajo. Rosario. Secretaría de la Dra. Sapei. \$50 513137 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber que en los autos caratulados: "COLMAN, VIRGINIA CLORINDA c/ GUTIERREZ, JOSE RAFAEL s/Escrituración" (CUIJ: 21-02844472-6 - NRO. 861/2015), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 06 de diciembre de 2023. No habiendo comparecido el demandado a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación". En consecuencia, se hace saber que, se ha declarado rebelde a la parte demandada, JOSE RAFAEL GUTIERREZ y proseguirá el juicio sin su representación. Rosario, de diciembre de 2023.Dra. Cecilia C. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 513140 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2º Nominación de Rosario, dentro de los autos: "CRIVELLERO GERMAN c/DIETRICH HUGO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21—02878698-8, se ha dictado el siguiente decreto: Y VISTOS... Y CONSIDERAN... RESUELVÓ: Téngase presente lo manifestado. Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado en copia a fs. 4 y su original a fe. 3 de los autos capacos Nic. 633(15. Décelo la participara que por ginal a fs. 3 de los autos conexos Nro. 623/15. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de prescripción adquisitiva, désele el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Ofíciese a la Municipalidad de Roldan, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto al T° 175 F° 16 N° 149524, librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia fin de que los despactivos pertirientes. Enfese infardamiento al 3. Ordical de dus secundades se constituya en el inmueble objeto de la presente demanda y constante el estado de ocupación del mismo, e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 100 513141 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MUTUAL ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/ TRANSPORTE MADRYN S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato" SARIO C' TRANSPORTE MADRYN S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato" (CUIJ 21-02838331-9) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Rosario, 27 de octubre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifiquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria) dra. Susana silvina gueiler (Jueza)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a Transporte Madryn S.A para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley.24 de noviembre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria prosecretaria.

\$ 50 513142 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 14 de diciembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación Actuarial. No habiendo comparecido los herederos de Isabel Ruiz Resto y a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ, JONATAN MATIAS c/Sucesores de Ruiz Resto Y, ISABEL s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02973304-7, Dr. Fernando a. Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). \$ 50 513143 Feb. 1 Feb. 5

El. Sr. Juez de primera instancia de distrito Civil y comercial de la 4º nominación de Rosario. Dr. Nicolás Villanueva hace saber que in re MOREL Pedro Daniel c/ Miño , Silvia Carina s/ Juicios ordinarios CUIJ nº 21-01166541-9 ha dispuesto que se cite y emplace por edictos a los herederos de Pilar Irene Fernández sucesora del codemándado Alberto Saborido para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime (secretaria). \$50 511936 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, en los autos BENITEZ GUERRERO, VIR-GILIO c/ FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA s/ Cuidado Personal De Los Hijos (Cuij 21-1111347059-0), se ordenado notificar por edictos publicados por dos días a la demandada, Sra. FERREIRA VAZQUEZ, NANCY ESTELA, DNI 95.491.225 de la siguiente resolución: "... RESUELVO: Declarar rebelde a la demandada, Sra. Nancy Estela Ferreira Vázquez, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C. P. C. C. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL-y Hall de Tribunales, por dos días. Insértese y hágase saber...FDO. DRA. DANIA CHIEMENTÍN (Secretaria)(Secretaria)MARIA JOSÉ DIANA.(Jueza)". Rosario,7 diciembre de 2023.

\$ 50 513121 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Monica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: "MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL, Y OTROS s/Usucapión" CUIJ 21-00751898-3 se cita y emplaza a los herederos de la señora IRENE ZULEMA COLASO por el término de ley para que comparezcan a

este Tribunal a hacer valer sus derechos. \$ 50 513117 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dra. Susana Silvina Gueiler, secretaría de la Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: "AMSLER, MARTÍN RODOLFO s/ Sumaria Información", CUIJ 2102977024-4, se hace saber que Martin Rodolfo Amsler, argentino, casado, nacido el 31 de Mayo de 1989, titular del D.N.I. N° 34.492.234, hijo de Rodolfo Andrés Amsler y de María Claudia Mamo, con domicilio en calle Mitre 2095, Piso 1 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario, de Diciembre de 2023.

\$ 40 513048 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERCONTI, NORMA ETHEL, DNI Nº 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERCONTI, NORMA ETHEL s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-029433701): Rosario, fecha 09/11/2023. N2 1169 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1)Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este

fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber copia. Dra. Daniela a. Jaime, Secretaria Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de noviembre de 2023.

513001 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos RICCA FABIO MIGUEL c/BUHLER LEOPOLDO s/Ordinario 21-01558172-4 se hace saber que se dicto la siguiente: Nº 32 Rosario 23 de febrero de 2020 RESUELVO; 1) hacer dar a la presente acción en orden a que el demandado cumplimentados que fueran los recaudos de ley (vg subdivision de lote y/o Otros recaudas formases que demanda el otorgamiento de la escritura y su inscripción registral) otorgue escritura traslativa a de dominio a favor del actor en relación al inmueble designado como lote A de la sección 13 manzana 292 Grafico 28 570 según plano de mensura archivado a dupl 384\$ R (sor 26111/2009) Inscripto bajo el Tomo 360 9 Folio 44 N 117812 departamento Rosario del Registro de la Propiedad Inmueble, 2)Imponer las costas a la actora conforme lo expuesto en los fundamentos,o

3) diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva Insértese y hágase saber, FIRMADO: DRA BELTRAME - DR QUAGLIA. Rosario,

\$ 50 513144 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL, DNI Nº 33.132.653, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OLIVERA, MATIAS JUAN DANIEL s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 2102934234-9): Rosario, 05 de octubre de 2020. - Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los baberes que percibe la demandada hasta Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubir la suma reclamada de \$63.063 - con más la de \$21.000 - estimad provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Ofíciese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágas es aber que las sumas que condinamente se retengan por el embargo deberás ser depoque las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depo-sitadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Martes y Vier-nes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifiquese. Previo a todo: acompañe documental original y constancia de sellado válida para el expte. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)

Y OTROS... ROSARIO. 23 de Abril de 2021 No habiendo comparecido la parte

demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del derecipios el aces de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes. del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas... Dra. Silvina I. Rubulotta Secretaria dra. Lucrecia

Mantello Jueza. Rosario, 6/11/2023. \$ 50 513002 Feb. Feb. 1 Feb. 5

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. HEREDIA, EZEQUIEL DAMIÁN (DNI N° 39.815.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HEREDIA, EZEQUIEL DAMIÁN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-138979684): Nro.:2082 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de HEREDIA, EZEQUIEL DAMIÁN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.018,58 (Doce mil dieciocho pesos con 58/100 cent.) en concentro de capital, con más tos interses según la tasa fijada en la parte consi rédito por la suma de \$12.018,58 (Doce mil dieciocho pesos con 58/100 cent.) en concepto de capital, con más tos intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164 en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere, y mas el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesad eentradas©cajaforense.com. Insértese y notifiquese.—— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario). \$ 50 513022 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. DIAZ, AGUSTIN EDUARDO (DNI N° 41.320.375) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, AGUSTIN EDUARDO s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13925033-5): ROSARIO, 16 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin periuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art 14 de Acuerdo. para recibir correos de cortesia de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario \$ 50 513018 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. MARTINEZ, VIVIANA MAILEN (DNI N° 40.552.583) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, VIVIANA MAILEN É, Ejecutivo CUIJ N° 21-13897915-3): Nro.:2083 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, VIVIANA MAILEN hasta que la extera processo al importo futores del crédito par la FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, VI-VIANA MAILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$18.831,60 (Dieciocho mil ochocientos treinta y un pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitaliza del Nuevo aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifiquese.
Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.
Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) \$ 50 513017 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877481-0): Nro.:2076 Rosario, 21 de noviembre de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.647,95 (Once mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 95/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más l.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal facha y hasta el fectivo pago. hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. cuito 1a. Nom. Rosario)

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

Feb. 1 Feb. 5

la 11 Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martinez, notifica al Sr. CORREA, ANDREA JESICA (DNI N° 39.121.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREA, ANDREA JESICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113917085-4): ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como belde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20E LECTR%C3%93 N 1 CAS/Pautas%20PEE%20a %20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2O2l .pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 50 513015 Feb. 1 Feb. 5

513016

\$ 50

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecucion de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. SOSA, LUCAS GABRIEL (DNI Nº 40.704.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOSA, LUCAS GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21- 13897928-5): Nro.:2074 Rosario, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA, LUCAS GABRIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$14.185,68 (Catorce mil ciento ochenta y cinco pesos con 68/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. LiCostas a la cepto de capital, con mas los intereses segun la tasa nijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SIL-VINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 31 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SANCHEZ, NESTOR ARIEL D.N.I N°25.202.415 lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/SANCHEZ, NESTOR ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01122161-8): Tomo: 143 Folio: 292 Resolución: 156 Y VISTOS: ARIEL. Y CONSIDERANDO.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra NESTOR SANCHEZ, por el cobro de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.652.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).13 de Junio de 2023.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ABRAHAM, LO-RENA SOLEDAD, DNI Nº 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/ Ejecutivo ( CUIJ Nº 2102955797-4):Rosario, fecha 11/05/2022.Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participadida posición posiciones propositos. a mento del poder general accimpantado que deberá a certificar. Desere la participar-ción correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al de-mandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes netos que percibe el de-mandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensual-mente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$215.000 por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Desígnase depositaria de la documental fundante a la profesional y acompañe en sobre por mesa de entradas para reservar en secretaría.... DRA. MARIANELA GODOY Secretario DRA. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$50 513011 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I N°12.480.355 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CEPERO, ANA MARIA si Ejecutivo CUIJ N° 21-02896736-2):Tomo: 144 Folio: 48 Resolución: 290 Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante l ejecución contra ANA MARIA CEPERO (DNI 12.480.355) hasta el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (§ 39.172.976.-) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.). \$50 513010 Feb. 1 Feb.5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MACHADO, JOSE LUIS D.N.I N° 25.322.807 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACHADO, JOSE LUIS SI EJECUTIVO CUIJ N° 21-02918535-9):Y VISTOS:... Y CONSIDE-RANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra JOSE LUIS MACHADO (DNI 25.322.807) hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$96.247.20.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale. Dra. Federico Lema (Sec.). Zabale. Dra. Federico Lema (Sec.). \$ 50 513009 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GRANDE, CLAUDIA GRACIELA, D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02924517-4): Tomo: 14.3 Folio: 296 Resolución: 160 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y tres c/53 ctvs (\$.96.95,53.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez),

Dra. Federico Lema (Sec.) \$ 50 513008 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 a Nominación de Rosario, Dr. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. CAMANO, SEBASTIÁN ALEJANDRO, DNI N° 38.375.168, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMANO, MIGUEL ANGEL y/o CAMAÑO, SEBASTIÁN ALEJANDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915602-3): "N° 642. Rosario, 23/08/2023. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los demandados, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$28.988,40.- con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes el VA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 257 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Lalli, Cesar Hernán, DNI N° 33.525.562, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LALLI, CESAR HERNÁN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899898-5): "N° 7027.- Rosario, 72/70/2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel, Roxanna Noemí en 2 jus, equivalente a la suma de \$57.763,73 con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a par-

513007 Feb. 1 Feb. 5 \$ 50

tir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense y la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaría subrogante).Rosario, 27/10/23.

513006 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. Quiroz, Silvia Lorena, DNI Nº 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, SILVIA LORENA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02953604-7): Nº 646. Rosario, 09/7/2023. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interios que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 1 noviembre de 2023.

\$ 50 513005 Feb. 1 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario (Juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI Nº 39.617.595, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COCO, IGNACIO SALVADOR s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02966148-8): "Rosario, 20/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a desendada cargo de la decentración de la definidad de la contractor de la decentración de la definidad de la contractor de la decentración de la definidad de la contractor de la decentración de la dec recho - a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos se que publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." Firmado: Dr. Ricardo Ruiz (Juez en Suplencia); Dra. María Sol Sedita (Sec.). 1 de noviembre de

513004 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. LICATTA, SILVIA SUSANA, DNI Nº 13.752.165, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LICATTA, SILVIA SUSANA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02968436-4): Rosario, 11 de abril de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifiquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaria. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario, 6/11/2023. Y OTROS... ROSARIO, 26 de Junio de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse parecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y debidantente notificada y vericido el terminio para hacerto, declarasera rebetiet, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y al os fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie-a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) \$50 513003 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FERNANDEZ, MARISA MONICA D.N.I N°25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, MARISA MONICA S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12621129-2): Tomo: 100 Folio: 187 Resolución: 909 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra MARISA MONICA FERNANDEZ hasta tanto la ejecutante se haga integro cobro de la suma figida, con más interges de conformidad a lo determinado en los

cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). H. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los hororarios profesionales. Insértese, agréguese y notifiquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).

\$ 50 513136 Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI Nº 6.730.2789 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEA, GRACIELA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944761-3): "Nº 665 ROSARIO, 06/07/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Graciela Maria Ojeda, hasta tanto ELECTRONIA MEGATONE SA cobre la suma de \$ 87.889.14 más los interpreses pactados desde al vencimiento de la obligación de \$ 87.889,14.- más los intereses pactados, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. 2) Imponer las costas a aparte demandada (Art. 251 C.P.C.C). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

Feb. 1 Feb. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en circuito nº 5º a Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N Cossari, notifica al Sr RODRIGUES TANIA SOLANGE DNI Nº 37265657, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUES TANIA SOLANGE s/ Ejecutivo" (CUIJ Nº 21-12622722-9): "Nº ROSARIO, 24/08/2023.Y VISTO......Y CONSIDERANDO....FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga integro pago de la suma reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio ménsula (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su pago. Costas al demandado (art.

251 del CPCC). Difiriendo la regulan de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

513134 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en circuito Nº 5ta. a Nominación de Rosario, Dra. Maximiliano N. Cossari, notifica al Sr. PEREYRA, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 16885901, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PEREYRA, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo" (CUIJ Nº 21-13887742-3 ): "Nº 1091. Rosario, 24/08/2023. Y VISTO:... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga integro pago de la suma reclamadas, con más dos veces la tasa de interés activa promedio ménsula (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su pago. Costas al demandado (art 251 del CPCC). Difiriendo la regulan de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Maximiliano N. Cossari (Jueza). Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. ZEBALLOS, MARIO RUBEN (DNI N° 38.448.734) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZEBALLOS, MARIO RUBEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113910428-2): ROSARIO, 01 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele Representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escapeada (art. 261 y 263 Código 

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al S. CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO (DNI N° 94.947.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CHAVEZ LOPEZ, DIEGO FERNANDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911914-9): ROSARIO, 01 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe .gov.ar/PRESENTACION ES%20E-LECTR%C3%93NICAS/P autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2 OTO %200ct2021 .pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 50 513129 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sebastián José Rupil, se hace saber que en autos "ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIAS INTE-GRADAS c/ ACOSTA, ARNALDO s/Juicios Ejecutivos", CUIJ 21- 13903923-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Gobernador Gálvez, 14 de julio de 2023.- Por practicada planilla. Atento a las constancias de autos, póngase de manifiesto la misma real de femano y bajo los pagas de procedor de protector de la Natificación de pagas de procedor de protector de la Natificación de pagas de procedor de procedor de protector de la Natificación de pagas de procedor de proce pro el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese el presente decreto por edictos que se publicarán dos (2) días junto con la copia del escrito cargo nº 2910 de fecha 12/07/2023 (art. 62 incisos 2 y 8 CPC y C Santa Fe). Al pedido de sustitución y ampliación de medida cautelar oportunamente y si correspondiere. -Fdo.: Dra. Laura F. Acosta (Secretaria) y Dr. Sebastián J. Rupil (Juez)." "VILLA GDOR. GALVEZ, 18 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 3340 de fecha 1/108/2023 se artosas téragas per patificado. For ordan a portunado escrito de produce de sustituda mo. Dra. Laura F. Acosta (Secretaria) y Dr. Sebastian J. Rupin (1992).

GALVEZ, 18 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 3340 de fecha 17/08/2023, se ordena: téngase por notificado. En orden al equívoco suscitado mediante providencia de fojas 233 (14/07/2023), conforme las facultades que se me atribuyen como director del proceso (Arts. 21 y cc del CPCC), revócase parcialmente por contrario imperio el mencionado decreto en la parte que dice: "...junto con la copia del escrito cargo n° 2910 de fecha 12/07/2023 (art. 62 incisos 2 y 8 CPC y C Santa Fe).", y en su lugar, en orden a estado de las actuaciones, se provee: "...con transcripción del monto al que asciende la planilla practicada en autos. Fdo.: Fdo.: Dra. Laura F. Acosta (Secretaria) y Dr. Sebastián J. Rupil (Juez)." La planilla practicada asciende a la suma de \$32.948,471. Rosario, 18 de diciembre de 2023. Dra. Laura F. Acosta, secretaria.

\$ 50 513038 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ GARNERO DELIO JOSE Y OTROS s/ apremio fiscal 21-24370509-3", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mética la pada capaca que se caracter que invoca en mética la pada capaca que se capacita de la capaca capaca de la capaca capaca capaca de la capaca capac Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra DELIO JOSE GARNERO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 167 Par, Folio 12502 Nº 67774, de Fecha 25/07/1984 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00163044/0004) tendiente al cobro de la suma de \$ 162.599,29 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legitima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publiquense edictos en el ROI ETÍN OFICIAI, por demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábese embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 81.300.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciese al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas a costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifiquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza)-Dra. Silvana Racchella (Secretaria).03 de abril de 2023.

Feb. 1 Feb. 7 513078

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/CORDOBA MIGUEL ANGEL y Otros s/Apremio Fiscal 21-24370508-5", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL ANGEL CORDOBA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del imueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 2001, Folio 475, N° 41947, de Fecha 07/06/1994 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00162566/0010) tendiente al cobro de la suma de \$16.068,41 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los gitima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315 vto); acompañe los correspondientes originaadjunta y se agrega a autos (ts. 315 vto); acompane los correspondientes origina-les. Trábese embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$58.034. - que se presupuesta provisoriamente para intereses y cos-tas. A sus efectos ofíciese al Registro General de la Propiedad otorgándose la au-torización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifiquese. Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria).3 de abril de 2023. \$52,50 513081 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ IBARRA CLORINDA B DE Y OTROS s/ Apremio Fiscal 21-CANADA ROSQUIN c/ IBARRA CLORINDA B DE Y OTROS s/ Apremio Fiscal 21-24370507-771, ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5065) contra CLORINDA B. DE IBARRA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 80, Folio 527, N° 40885, de Fecha 17/06/1948 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16288410004) tendiente al cobro de la suma de \$ 149.501799 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábese embargo sobre el inmueble que referencia por la suma reclamada con más la de \$ 74.750.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciese al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifiquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Rac-chella (Secretaria)." 03 abril de 2023. \$ 52,50 513080 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN c/ ZALAZAR VIVIANA Y OTROS s/ Ejecución Fiscal 21-24370510-7", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra la Sra. VIVIANA ZALAZAR y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 49, Folio 355, N° 14036, de Fecha 14/07/1923 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16289810000) tendiente al cobro de la suma de \$ 130. 185,64 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (ts. 315); acompañe los correspondientes originales. Trábese embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$65.092,82 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos oficiese al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifiquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Rac-chella (Secretaria). 03 ABRIL DE 2023.

\$ 52.50 513076 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ COLOMBO MIGUEL PABLO y Otros s/ Apremio Fiscal 21-24370506-9", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL PABLO COLOMBO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 1451, Folio 953, N° 28981 de Fecha 13/10/1978 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-0016294210000) tendiente al cobro de la suma de \$ 140.379,11 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legitima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (ts. 315 vto); acompañe los correspondientes originales. Trábese embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 70.189.55 que se presupuesta provisoriamente para intereses y les. Trábese embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 70.189,55 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos oficiese al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. - Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria). - 3 de abril de 2023. \$ 52,50 513074 Feb. 1 Feb. 7

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a sucesores y/o herederos de doña María Dominga Viano, la ciudad de Firmat, liama a sucesores y/o nerederos de dona Maria Dominga Viano, D.N.I. N° 5.824.622 y don Domingo Eugenio Viano, D.N.I. N° 6.092.783, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos STRAZZARI, MONICA C. VIANO, MARIA DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26420489-2). Firmat. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante. \$45 513049 Feb. 1 Feb. 7

Se hace saber a CASES JOSE y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano N° 252591/22 como Lote "A" (sin Datos de Dominio), situado en la localidad de Carreras, Dpto. Gral. López, sobre la calle Italia entre calle Funes y Quirno, a los 25 mts. de calle Funes hacia el Este, Superficie de 900m2 y según el servicio de catastro e información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-08-00-369696/0000, que dentro de los autos: CIAMPICHINI ADRIANA MABEL C/CASES JOSE s/Usucapión; (CUIJ 21-26421649-1), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 13 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. CASES JOSE, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 14/02/2024 a las 10.00 hs por ante éste Juzgado. Notifiquese. Juzgado. Notifíquese. Firmat, 22 de diciembre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

Feb. 1 Feb. 5 \$ 99 513562

# CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria a cargo del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos: "GONZALEZ, ELISABET ADELA c/ SE-GOVIA, HUGO ARIEL s/ Divorcio 2127905230-4, se notifica al señor Hugo Ariel Se-govia que se ha iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) se ha acompañado la propuesta reguladora y se le corre traslado de la demanda por el término de 10 días. Cañada de Gómez, 15 de Diciembre de 2023.Dr. Hernán Andrés Julián, secretario.20 de diciembre de 2023

513180 Feb. 1 Feb. 5 \$ 50

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, dentro de los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA ELENA c/MONTEVERDE ELMO SANTO JUAN y otros s/Presc. Adquisitiva" (CUIJ NRO. 21-25988187-8) se ha dictado la siguiente Sentencia Nro. 1801 de fecha 17.11.2023:1) Hacer lugar a demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la Sra. María Elena Martínez, DNI N° 12.525 870 e portir del 2014/1077 y consecuencia la circumpulso identificado en operada la prescripción adquistitiva en l'avor de la Sta. Maria Eleria Martinez, DM N 12.525.870, a partir del 30/12/1977 y con relación a los inmuebles identificados en el plano de mensura inscripto ante el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el N° 55.420/1968, e identificados como: (Lote ocho de la manzana 242, superficie 343,30 m2, Partida N° 141000-18658310020-7, ubicado a los veinte metros hacia el norte de la esquina formada por Ruta Nacional Número Nueve "Juan Rutitat Alberdi" vuene cello viblias es especies de disa retrae de frante el Costa 242, superficie 343,30 m2, Partida N° 141000-18658310020-7, ubicado a los veinte metros hacia el norte de la esquina formada por Ruta Nacional Número Nueve "Juan Bautista Alberdi " y una calle pública, se compone de diez metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros, treinta y tres centímetros de fondo, formando una superficie total de trescientos cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, lindando al Oeste con una calle pública, al Norte con el lote número nueve, al Sud con el lote número siete y al Este con parte del lote número seis; y lote nueve de la misma manzana, superficie 3 77, 63 m2, Partida N° 141000-18658310173-2, ubicado a los treinta metros hacia el Norte de la esquina formada por Ruta Nacional N° 9 "Juan Bautista Alberdi " y una calle pública, se compone de once metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros treinta y tres centímetros de fondo, formando una superficie total de trescientos setenta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando al Oeste con calle pública, al Norte con el lote número diez, al Sud con el lote número ocho, y al Este con parte de los lotes números seis y doce, todos de la misma manzana y plano citados), situados en la localidad de Cañada de Gómez, y cuyos más datos surgen de autos -fs.9/14-. 3) Declarar la cancelación del antelado registral inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 165 F° 36 N° 157.878, Dpto. Iriondo. 4) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que serán a cargo de la actora. 5) Firme la presente, y cumplimentados los recaudos y le ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble a tales fines(6) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber." Fdo. Juez Dra. Maria Laura Aguaya - Sec. Dr.Mariano Jesús Navarro.20 de diciembre de 2023.

\$ 52,50 513040 Feb. 1 Feb. 5 Cecilia Fátima Castellan, Defensora General del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Pcia. de Santa Fe; se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien efectuar la publicación de los edictos que se acompañan, según lo ordenado por el Juzgado de 1º Instancia de Familia del Distrito Judicial Nº6 dentro de los autos: "PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio" CUIJ Nº 21-23683845-2. Asimismo, solicito que el mismo sea diligenciado sin cargo, en virtud de lo previsto por el art. 142 Inc. 15 de la Ley 10.160, que se transcribe: Requerir de los Registros y Oficinas Públicas, SIN CARGO, copias de instrumentos y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, suprincipado los detes participatos. suministrando los datos pertinentes.

S/C

512698

Feb. 1 Feb. 8

#### SAN LORENZO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate al señor GIURCA JOSÉ CUIT N° 20-05998007-7 en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario N° 150309-200079-0032-3, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que se transcribe: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Atento a lo manifestado cítese de remate al Sr. GIURCA JOSÉ CUIT N° 20-05998007-7, con la prevención de que si dentro de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin mas trámite, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC)" Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GIURCA JOSÉ s/Apremios Fiscales API s/ Apremios Fiscales API" - Expte. N° 21-25438130-3.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, 6 de noviembre de 2023.Dra. Melisa Peretti, secretaria. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Coretti, secretaria.

S/C 513459 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria – Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/ Medida de Prochiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRAP Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional - 21-27878139-6, se notifica - de forma gratuita y por 3 días- a la Sra. Quiroga Yamila Rocio la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "7093 F° 127/129 N° 3225. San Lorenzo, 04/12/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición n° 37/2023, del 28 de agosto de 2023, tal lo san Lorenzo, mediante la Disposición nº 3//2023, del 28 de agosto de 2023, tal lo expuesto. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. FDO: Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez).

S/C

513253

Feb. 1 Feb. 5

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL NUMERO 12 DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR LO SIGUIENTE: Cítese y emplácese por edictos a los herederos de la parte demandada - Sr. ARTURO RAUL ANTONIO DIEZ DNI 6.183.292, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C. Santa Fe). MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO c/DIEZ ARTURO RAUL s/Apremios; 21-23402150-5. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria; Dr. Sebastián José Rupil (Juez En Suplencia). San Lorenzo, 3 de julia de 2023

de julio de 2023. S/C 513205

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CÁRRIZO ROMINA ANDREA c/FRANCO CEJAS s/Proceso de Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25442330-8, se ha dispuesto que se cite al Sr. FRANCO FRANCISCO, DNI Nº 16.837.783 y a la Sra. BALBI MARIA ALEJANDRA, DNI Nº 20.971.197 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía acorde lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.

512584

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Juzgado Vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ GRAHSMUGG, WILFREDO GERMAN Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" 21-23398664-7, en fecha 21/11/2023 se ha resuelto lo siguiente: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba en consecuencia mandar llevar adelante la ejecucion nasta que la actora perciba integramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, interéses, lva sobre intereses y costas. Insértese y hágase saber. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. \$ 33 513888 Feb. 1 Feb. 5

# **VILLA CONSTITUCION**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: AVENDAÑO, MARGARITA CECILIA y Otros c/GONZALEZ NICASIO G. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25658538-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a

los bienes dejados por el demandado NICASIO GABINO GONZALEZ para que comparezcan por 5 (cinco) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publiquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2023. Firmado: Dra. Griselda 

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial № 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza) Dr. Alejandro Danino (Secretario), en autos caratulados: SARAVIA MARIA ROSA c/MARTINEZ VICENTE s/Prescripción Adquisitiva - CIUJ 21-25656604-1, Se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 1 de febrero de 2023. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ORDINARIO (articulo 387 inc. "a" del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada inc. "a" del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Nacional Electoral a efectos de que tengan a bien informar respecto del último domicilio del demandado, consignando en dicho oficio todos los datos que se desprenden de la constancia existente fs. 8 y 34. Asimismo, atento los datos registrales obrantes en autos, siendo que el accionado nació en el año 1915, oficiese al RPTJ para que informe si existe sucesión iniciada, y cítese por edictos a sus herederos y/o terceros interesados en el patrimonio relicto. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiese a la Comuna de Peyrano, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmue-ble (cf. Art. 24 Inc. "d" Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese Ofi-cio al Sr. Juez Comunitario de la localidad de Peyrano a fin de que tenga a bien proceder a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos. Agréguense las constancias y resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones de oficina. Notifíquese por cédula al último domicilio conocido, y por edictos a publicarse en la forma de ley. El reclamo judicial es iniciado por Maria Rosa Saravia contra Vicente Martínez a los fines de reclamar la PRES-CRIPCION ADQUISIVITA (Usucapión), respecto del inmueble individualizado en la CRIPCION ADQUISIVITA (Usucapión), respecto del inmueble individualizado en la demanda como: Un lote de terreno, ubicado en la manzana 22 de la zona urbana del distrito Peyrano del departamento Constitución designado como lote hi con frente al Sudeste sobre Calle Bv. INDEPENCIA, esquina Calle S. DEL ESTERO, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 35.00 metros, linda con CALLE PUBLICA el lado B - C mide 30.00 metros, linda con P11 191004113860000 LENCINA FRANCISCO; el lado C - D mide 35.00 metros, linda con CALLE SANTIAGO DEL ESTERO; el lado D - A mide 30.00 metros, linda con GRAN BOULEVARD INDEPENDENCIA y cuyos angúlos internos son en el vértice A: 90°0°0°, vértice B: 90°0°0°, vértice C: 90°0°0° vértice D: 90°0°0°. Encierra una superficie de 1,050.00 metros cuadrados. Su PII 910004113870000, sito en calle By. Independencia N° 289 de la ciudad Peyrano. Dr. Alejando Danino. sito en calle Bv. Independencia Nº 289 de la ciudad Peyrano. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 60

513639

Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485752-2. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 12 de Diciembre de 2023, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Noviembre de 2.023. Dra. Analía Vicente, Secretaria. \$ 33 513536 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución - Dr. Carlos Pellejero, Juez, Secretaría de la Dra. Mariela Puigrredón, dentro de los autos caratulados: LEON ROSANA ANDREA c/GODOY HECTOR CARLOS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-27295728-9, se cita y emplaza a los herederos de Doña MARTA CIPRIANA CONCETTI - DNI 1.521.768, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Secretaria.

\$ 33 513560 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2da nominación de Villa Constitución, a cargo de Griselda Ferrari, Secretaría del Dr. Darío Malgeri, se hace saber que en los autos caratulados: LEZCANO RAMONA NELIDA c/ECEIZA ANTONIO MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25658752-9, se cita a la parte demandada a Eceiza Antonio Maria y/o los sucesores y/o quien resulta propietario del inmueble de-signado con la partida inmobiliaria 191800417733/0028-6, sito en calle Bolívar 1846 en la ciudad de Villa Constitución, designado como lote 28 manzana 134 del plano 25325/1960 y lote A manzana 134 en el plano de mensura nº 260818/2023 con-feccionado para este juicio archivado en el S.C.I.T, para que comparezca a estar a derecho dentro de el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado en republica 22/12/20 rebeldía.22/12/23.

\$ 33 513369 Feb. 1 Feb. 5
Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados: AGUILERA MARIA INES c/herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 121, Folio: 288, Resolución: 1920 mediante la cual se resolvió 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Atento a que la constitución de plazo fijo ordenada por Auto Nº 1636 de fecha 07/11/2023 no fue efectivizada, al pedido de desafectación del mismo, no ha lugar por innecesario. AGUILERA MARIA INES c/herederos de LUIS CARLOS MOSCHETFI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2. Juzgado de Primera Instancia de Circuito Villa Constitución. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 52 50

513371

Feb 1 Feb 5

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Co-mercial de la 2ª Nominación, a cargo del Dra. Griselda N. Ferrari, Secretaria del Dr. Dario Malgeri de Villa Constitución, (SF), se cita y emplaza a los herederos de STI-LLO, VICENTE O., para que comparezcan conforme lo dispuesto en el articulo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: COMUNA DE JUNCAL c/STI-LLO, VICENTE O. (SU SUCESION) s/Apremios Fiscales Municipales, (CUIJ N° 21-25658876-2). Lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se 21-2555876-2). Lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena, que en su parte pertinente dice: Villa Constitución, 2 de noviembre de 2023. -Atento Atento El fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos de Vicente O. Stillo por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C. P.C. C. Notifíquese: Fdo. Dra. Griselda N. Ferrari, Juez. El presente se pública por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal.

513043 Feb. 1 Feb. 5 \$ 437

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Dr. OSCAR ALBERTO DAVINI, Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA ISA PAVÍA, dentro de los caratulados: VILLAN, GABRIELA MARISEL c/GABERNET, DANIEL NICASIO y Otros s/Filiación; CUIJ 21-23881869-6, se emplazará a los herederos del Sr. Gastón Ezequiel Gabernet, DNI 34045198, por edictos para que comparezcan a estar a derecho (art. 597 del CPCC), dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. (CUIJ N° 21-23881869-6). Villa Constitución, 03 de octubre de 2023. Romina Isa Pavia, Secretaria Subrogante.

512566 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SF), Dra. Águeda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA DANIEL ROBERTO y Otros c/LOPEZ CLAUDIO MARCELO y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25568157-2, se ha dictado lo siguiente: Conforme lo preceptuado por el Art. 597 del C.P.C.C.S.F; cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Bautista Bernabé Moreyra, publicando edictos en el BOLETÍN OFICIAL en la forma de ley. Asimismo, para el supuesto en que se conociere el domicilio de los herederos -o de alguno de ellos-, notifíquese por cédula. Asimismo, ofíciese al RPU a efectos de que informe si existe sucesión iniciada. Agréguese la constancia que acompaña. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 15 de diciembre de 2023.

### **MELINCUE**

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios de los sres. ROBERTO LOPEZ AUFRANC y ALCIDES LOPEZ AUFRANC, que en los autos caratulados: SCOTT, ROBERTO NA INCIPETATION DE LOPEZ AUFRANC VALCIDES LOPEZ AUFRANC VALCIDES LOPEZ AUFRANC, que en los autos caratulados: SCOTT, ROBERTO ALCIDES c/AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración; (Expte. № 956/2016 - 21-26463112-9) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 21 de Noviembre de 2023. Desígnese audiencia confesional pará 22/02/2024 a las 09:15 hs. por ante este Juzgado. Notifiquese. (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata; Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 150 513258 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios del sr. ROBERTO LOPEZ AUFRANC, que en los autos caratulados: SCOTT, RICARDO JUAN c/AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración; (Expte. N° 955/2016 - 21-26463111-1) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Señálese fecha de audiencia CONFESIONAL para el día 20 de Febrero de 2024 a las 10hs por ante este Juzgado. Notifiquese por cédula. (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Mónica Irrazábal, secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria. \$ 150 513259 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber los Sres. Francisco Domingo Rodríguez y Edelmira María Emilia Rebollos Gutiérrez y/o herederos y/o legatarios y/o pretenda hacer valer derecho alguno sobre el inmueble empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el número 17-09-00-37031610000-7; e inscripto el dominio ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 216, Folio 272, Número 130975 de fecha 16 de diciembre de 1964; que en los autos caratulados: VILLEGAS VITERBO MARIA FERNANDA c/REBOLLOS Y GUTIERREZ EDELMIRA MARIA EMILIA s/Pretensiones Posesorias Y De Despois 21-364708394, se ha resultado la siguiente: Maligouá 31 de Octubra de De Despojo 21-26470839-4, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 31 de Octubre de 2023 Agréguese. Declárese rebelde a la parte demandada y siga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez); Analía M. Irrazábal. (Secretaria). Melincué, 13 de noviembre de 2023. Firmado Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). \$ 200 512547 Feb. 1 Feb. 5

### **VENADO TUERTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, en autos caratulados: MAZZONI JORGE ADRIAN c/PERALTA GRACIELA MARISOL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-24478836-7), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 21/03/23. Proveyendo cargo N° 3040/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no comparació a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente potificada servin edicio. pareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto

que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario; Dr. Gabriel A. Carlini, Juez. \$ 50 513420 Feb. 1 Feb. 7

En autos caratulados: PLATONE, ESTELA MARIS c/PEREZ, CONSUELO Y OTROS s/Escrituración CUIJ Nº 21-24620642-9, en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Venado Tuerto (SF), se ha ordenado lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2023 Proveyendo escritos cargo Nº 19958/2023; 19981/2023 y 19982/2023. Agréguense las constancias acompañadas. En consecuencia se provee: Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña mediante sistema SISFE. Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Atento el domicilio desconocido del demandado, y de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC, notifíquese el presente por edictos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo (secretaria). \$ 50

513576 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, en los autos caratulados: PICCIONI, IRENE s/Adición de Apellido Materno; CUIJ 21-27724249-1, se informa que por ante el referido Juzgado, la Sra. IRENE PICCIONI ha dado ini-cio al proceso enunciado a los fines de adicionar su apellido materno con prelación al apellido paterno. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante. \$ 40 513307 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst. de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Sec. Unica, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don ANTONIO AVENI y/o ANTONIO AVENA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, vecino de Hughes, General López, Santa Fe, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: BARRETO, LUIS RAUL c/AVENI y/o AVENA, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-24619910-5 - Año 2023). Venado Tuerto, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, Secretaria subrogante. \$45 513050 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini Juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot dentro de los autos AGUERO, JUAN MANUEL c/RODRIGUEZ SOMOZA, MANUEL Y OTROS s/Filiación; 21-11310362-8, se ha ordenado citar por tres veces a los herederos del Sr. Manuel Rodríguez Somoza a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo esto en el art. 597 del C.P.C.C. 11 de Diciembre de 2023. \$ 52,30 513071 Feb. 1 Feb. 5

## **ROSARIO**

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "CIAM-PIONE, MORENA JAZMIN s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11409771-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitammente por edictos a la Sra. NATALIA VERÓNICA CIAMPIONE, D.N.I. N° 34.934.824 la resolución N° 3947 del 30 de Noviembre de 2023 que a continuación se transcribe: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO.: 1) Ratificar la Disposición Administrativa N° 144/23 del 12 de junio de 2023 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción, y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida excepcional adoptada respecto de Morena Jazmín Ciampione, con datos acrediexcepcional adoptada respecto de Morena Jazmin Ciampione, con datos acrear tados en autos. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Morena Jazmín Ciampione y privación de responsabilidad parental de Natalia Verónica Ciampione. 3) Citar a Natalia Verónica Ciampione, DNI 34.934.824, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. días, bajo apercibimiento de resolver sin mas en caso de falta de contestacion (art. 66 bis Ley 12,967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término días después de la última publicación. Rosario.

S/C 511933 Dic. 29 Feb. 2

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ARBURUA, VALERIA PAOLA, DNI N° 29.000.500, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARBURUA, VALERIA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622855-1); Rosario, 24 de Abril de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). 512896 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial El 31. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. NUÑEZ, VALERIA FABIANA, DNI Nº 27.137.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, VALERIA FABIANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02936659-1); Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Exequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

512898 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO, DNI N° 28.922.776, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO S/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02919175-9); Tomo: 144, Folio: 311, Resolución: 411; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra ALTAMIRANO FABRICIO ARMANDO, por el cobro de la suma de pesos 182.342,52 con más los intereses determinados en los considerandos procedantes. 2) Impresentas centras els versidas 3) Diferios formales de contra de contras de la versida. dos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). \$40 512899 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. SARATI, SIL-VINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619), lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887817-9); ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023, Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/P autas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria): toconsulta%20-%2OTO%20oct2021.pdf. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 40 512900 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana. Martínez, notifica al Sr. GEREZ, FERNANDO FERMIN (DNI N° 35.305.206), lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921506-8); Rosario, 11 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Citese y emplacese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el lucios ejecutivas conservadas a estar a destra describa por la lucios ejecutivas. el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario); Dra. Mariana P. Martínez, (Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Rosario, 23 de Octubre de 2023. \$ 4Ó 512901 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. BARÉIRO, CONla 1º Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. BAREIRO, CON-CEPCION (DNI N° 10.288.730), lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAREIRO, CON-CEPCION s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13916124-3); ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S. J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20ct2021.pdf. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 40 512902 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ (DNI N° 17.881.644), lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13916112-9); N° 2525, Rosario, 14/11/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DUARTE, CLAUDIA BEATRIZ, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 69.762,31 (Sesenta y nueve mil setecientos eseenta y dos pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital con más los interpeas seguín la tras fliada en la parte considerativa de la prey nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$52.880,54 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria - Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza en SUPLENCIA. Rosario, 22 de Noviembre de 2023.

\$ 40 512903 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de La 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. BAEZ, CAR-LOS FORTUNATO (DNI № 21.616.222), lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, CAR-LOS FORTUNATO (SE) ecutivo; CUIJ № 21-13915351-8): № 2526 Rosario, 14/11/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BAEZ, CARLOS FORTUNATO, hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$ 59.060,22 (Cincuenta y nueve mil essenta neces con 22/100 cent han concento de capital, con más los intora perciba el importe integro del credito por la suma de \$ 59.0b0,22 (Cincuenta y nueve mil sesenta pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI-CUIT-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 49.002,63 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que que-daren firmes: desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moradaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. – Rosario. Dra. Mariana Martínez - Jueza en suplencia-.22 de noviembre de 2023. \$40 512904 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO, DNI Nº 8.524.302, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02933143-7): N° 1177 ROSARIO, 04/09/2020 Y VISTOS: Los presentes caratulados CFN SA c/TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO s/Demanda Ejecutiva; 383/2020; Y CONSIDERANDO: las constancias de autos; RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado a fs.2/5. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier-tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador ENAPRO (ENTE ADM. PUERTO ROSARIO), en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda esta último y en el caso en que vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 79.000, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágale saber. Dra. Cecilia G. Vaquero Prosecretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 06 de noviembre de 2023. \$ 40 512905 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI Nº 10.988.758, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-029341424): Rosario, fecha 25/10/2023. Cargo 14488 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY, Secretario; Dra. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

512907 Dic. 29 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. RODRIGUEZ, IGNACIO RAUL, DNI Nº 31.111.225, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, IGNACIO RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-029662255): ROSARIO, FECHA 08/11/2023. Cargo Nº 14486/23: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 29 vuelta) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Cecilia Vaquero Prosecretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza. \$ 40 512908 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Circuito Nº 23 con asiento en la ciudad de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NORBERTO DELFIN PEREZ, LE Nº 2.303.401, como último domicilio conocido, Saavedra s/N° de Las Rosas, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/PEREZ NORBERTO DELFIN Y OTROS s/apremio municipal; CUIJ N° 21-23194054-2. Las Rosas, 18 de diciembre de 2023. Dr. Oscar A. Estelrich, (Secretario). \$99 512932 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/COLMEGNA AEDO RO-MUALDO Y OTROS s/Apremio Municipal; (21-23191725-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 15 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito de cargo N° 3138 se dispone: Por aclarado domicilio objeto del tributo. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Elena Madera Gaitán y/o sucesores, y/o sucesores de Aedo Romualdo Colmegna, Erasmo Felipe Colmegna. y Moría Elena Colmegna, y/o terceros y/o ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s ca y mona cliera comegnia, y/o cercetos y/o coupantes y/o a quient o quientes testilens ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida Nº 13-02-00 176063/0000, padrón 1565 U, situado en calle Maipú Nº 1558 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legitima, se mandara a llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 27.011,91 reclamado con más \$ 10.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fun-

dante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich, Firmado, Las Rosas, 11 de octubre de 2023. \$237,60 512936 Dic.29 Feb.2

## **CAÑADA DE GOMEZ**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría autorizante Dr. Guillermo Coronel, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MENGONI JUAN PABLO, DNI 5.531.318, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: ACUNA JONATAN DANIEL c/MENGONI JUAN PABLO s/Procedimientos Abreviados - Pronto Pago; CUIJ 21-26030407-8.

Dic. 29 Feb. 2

## **SAN LORENZO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. CASTRO, MARTA ANGELICA, DNI N° 5.161.292, lo declarado en autos: N° 1093 San Lorenzo, 06/07/2023 Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda eje-cutiva interpuesta por CFN SA. contra Marta Angélica Castro, DNI N° 5.161.292, y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la de-mandada. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti Secretaria - Dr. Alejandro Andino Juez en suplencia. \$ 40 512897 Dic. 29

Dic. 29 Feb. 2

### **VILLA CONSTITUCION**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados: DELAFELICE ERICA c/FALCON KARINA LEONOR Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-27294667-9, se ha dispuesto citar y emplazar a la Sra. Karina Leonor Falcón DNI 25.736.879, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndole saber que el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL).22/11/23. Dra. Mariela Puigrredón, secretaria.

\$ 33 512962 Dic. 29 Feb.2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante LOPEZ DANIEL HERIBERTO (DNI 11.466.580), en los términos del art. 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término del cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: LOPEZ DANIEL HERIBERTO c/SIMBEL VIVIANA s/Cobro De Pesos Laboral; CUIJ 21-25612195-3. Villa Constitución, 26 de abril de 2023. Dra. Mariela Puigrredón, Secretaria. \$ 33 512866 Dic. 29 Feb. 6

### **MELINCUE**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, hace saber que en los autos: TURCATO ALBERTO OSCAR c/SCARDULLA ETEL-VINA ALICIA s/Escrituración - 21-26460573-0, se ha dispuesto lo siguiente. Declarar la rebeldía de los herederos de Etelvina Alicia Scardulla y Luis Manuel Ceresole. Señálase fecha de audiencia para sorteo de curador de defensor ad hoc para el día 14 de febrero de 2024, a las 10:00 horas por ante este Juzgado. Dra. Analía Mónica Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria. Secretaria. Secretaria. cretaría. Secretaría, 27 de Noviembre de 2023. \$ 165 512957 Dic. 29 Feb. 6

### **VENADO TUERTO**

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial, Única Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Martín Chasco, Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, en los autos caratulados CORIA ROMAN GONZALO C/BAZAN MARIELA FABIANA S/Demanda Ejecutiva 21-16807224-1, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar al demandado BANZAN, MARIELA FABIANA, DNI N° 22.574.248, lo siguiente: Venado Tuerto, 19/12/2022.- Proveyendo escrito cargo № 14703: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente el termino senarado sin la comparecenca de la parte demandada, pese a estar debidaramente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. Fdo. Dr. Martín Chasco (Juez) - Dra. Violeta Martinelli (Secretaria) - Otro: Venado Tuerto, 05/12/2023. - Proveyendo escrito cargo Nº 13772: (...). Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2023. \$ 60 512994 Dic. 29 Feb. 2

# **ROSARIO**

### TRIBUNAL COLEGIADO

la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Bonomelli, en autos: FERRONI, CLAUDIO DANIEL Y OTROS c/LOPEZ, NAHUEL ALEJANDRO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891452-7, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al demandado LOPEZ NAHUEL ALEJANDRO, DNI 41.947.750, notificando por edictos el siguiente proveido: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023 En la fecha se agrega el escrito cargo N° 29394/23 y se provee: Alento lo solicitado y constancias en autos, citese al demandado LOPEZ NAHUEL ALE IANDEO a comparecer a estar a derecho nor predio de edictro los que se publicarán en ALEJANDRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dr. Christian Bitetti (Secretaria) - Dr. Edgardo Bonometio (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Diciembre de 2023. Nota: Publicar durante 5 (cinco) días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Melody Kaffman, Prosecretaria. \$ 50 512869 Dic. 28 Feb. 5

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito.en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario DR. NICOLAS VILLA-NUEVA Secretaria a cargo de la DRA. DANIELA JAIME dentro de los autos caratulados "CESSARONI, MARTA ISABEL C/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N°136/11 cuij 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS(...):;Y CONSIDE-RANDO(...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 RANDO(...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratora N°120/20/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el número correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL del año 2011, conforme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber". DRA. DANIELA A. JAIME- Secretaria DR. NI-COLÁS VILLANUEVA- Juez Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall de tribunales. Rosario, de diciembre de 2023.

512707 Dic. 28 Feb. 05 \$ 50

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Herrera Luis Alberto s/Pedido de quiebra; Expte. N° 517/2022, CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 1353 de fecha 15/12/2023, se ha dispuesto declarar la quiebra de LUIS ALBERTO HERRERA, DNI N° 12.381.948, CUIT N° 23-12381948-9, con último domicilio conocido en calle José C. Paz 1928 de esta ciudad de Rosario, en consequencia intraca e la fallida de la facilidad de Rosario, en consequencia intraca e la fallida de la fallidad de Rosario, en consequencia intraca e la fallida de la fallidad de Rosario. cuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario,18/12/2023.

S/C 512912 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la Juan Carlos OEHLENSCHLÁGER, DNI N° 08.291.578, con domicilio en Av. JUAN CARLOS OEHLENSCHLAGER, DNI Nº 08.291.578, con domicilio en Av. Wheelwright 1945 piso 2 Depto B de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Serenteria. cretaria. Rosário, 2023.5 de Diciembre de 2023.Dra. Daniela A. Jaime,Secretaria. S/C 512913 Dic. 28 Feb.5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos caratulados: AGRO PRIMOS S.R.L. s/Concurso; Expte. CUIJ 21-02975494-9, se hace saber que por resolución Nº 994 de fecha 07/12/2023, se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGRO PRIMOS S.R.L. (CUIT N° 30-71636707-6), con domicilio en calle Santa Fe 2570 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Junín 191, Piso 12, of. 1 (Edificio Alto Buró) de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, en el diario "El Forense" y en diario de amplia tirada de la ciudad de Cañada de Gómez diario "El Forense" y en diario de amplia tirada de la ciudad de Cañada de Gómez.
Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 15 de diciembre de 2023.
\$250 512820 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que exdictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciemnato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023. \$ 50 512928 Dic. 28 Feb. 6

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

## Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity** 

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez